BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 29 de agosto de 1973

NUMERO 22.736

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Unión Carbide Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de agosto de 1973, ante el escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los Estatutos de "Unión Carbide Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Servicios", resuelta por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1973 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 1.262, de fecha 3 de julio de 1973, los que quedan redactados de la siguiente forma: Título III. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º. Bajo la denominación de Unión Carbide Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Servicios continúa sus operaciones la Sociedad "UNION CARBIDE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", previamente denominada "Eveready Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Art. 2. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias u otro género de representación en cualquier parte de la República o del extranjero. — Art. 3. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la autorización gubernativa. — Art. 4. La Compañía tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Industriales: Mediante la fabricación, tratamiento y procesamiento de productos químicos, minerales e hidrocarburos incluyendo productos petroquímicos, ópticos, fotográficos, nucleares, mecánicos, eléctricos y electrónicos; procesos mecánicos y de ingeniería; exceptuando aquellas actividades reservadas por ley al Estado o a las empresas estatales; (b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de producstos y mercaderías en general; y c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de administración, organización, representación y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a los profesionales de la matrícula, de acuerdo con las respectivas reglamentaciones. Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, así como también efectuar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias, de servicios, de crédito, descuentos, hipotecas, prendas con o sin registro, operaciones con garantía real o personal y actos jurídicos de cualquier naturaleza sin más limitaciones que las impuestas por este estatuto y por las leyes y reglamenaciones en vigor, incluyendo el desarrollo, propiedad, arriendo, licencia y explotación de patentes, marcas, nombres comerciales, modelos industriales, diseños industriales y conocimientos técnicos. — Título II. — Capital y Acciones. — Art. 5. El capital social de la Sociedad se fija en veinticuatro millones doscientos mil pesos, representado por veinticuatro millones doscientas mil acciones de un peso cada una. — Art. 6º. El capital social podrá ser aumentado por resoluciones de una o más Asambleas de Accionistas hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. No se podrán emitir nuevas acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas, por lo menos, en un veinticinco por ciento. Sólo podrá enunciarse como capital social el de veinticuatro millones doscientos mil pesos, con más los aumentos resueltos de conformidad con estos Estatutos. — Art. 7. El capital podrá ser aumentado sobre el límite expresado en el artículo anterior, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto, con arreglo a las prescripciones del artículo 235 de la ley 19.550, siempre bajo las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de estos Estatutos, las nuevas acciones que correspondan a cualquier aumento de capital serán ofrecidas en primer lugar a los primitivos tenedores de acciones a prorrata del número de acciones que respectivamente tengan en la fecha de emisión de la nueva, y a discreción de la misma Asamblea podrán ser emitidas a la par o con prima. El aumento de capital social y las resoluciones sobre la emisión de acciones se harán conocer mediante publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, por el término de tres días; y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación mencionada. — Art. 8. Las acciones podrán ser nominativas, transmisibles por endoso o al portador, pero sólo podrán ser al portador una vez que estén totalmente pagadas. Integradas que ellas sean, el suscriptor resolverá si las que le corresponden se emitirán como nominativas, transmisibles por endoso o al portador. En la transmisión de las acciones nominativas se observará lo dispuesto en el artículo 215 de la ley 19.550. — Art. 9. Todas las acciones, como así los certificados provisionales, llevarán la firma del Presidente o de un Vicepresidente de la Sociedad, y la de un Síndico, con los demás recaudos del artículo 211 de la ley 19.550, pudiendo cada título o certificado provisional representar más de una acción. — Art. 10. En el libro de Registro de Accionistas, se asentarán los nombres y domicilios de los titulares de las acciones o certificados provisionales, con su numeración y fecha de expedición y, tratándose de certificados provisionales, la cantidad integrada. — Art. 11. La Sociedad podrá emitir debentures de conformidad con la legislación vigente, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, nominativas o al portador, dentro de la República o en el exerior, a papel u oro, en moneda nacional o extranjera. — Título III. Transferencia de acciones. — Art. 12. Las acciones nominativas y certificados provisionales sólo serán transferibles previa inscripción de su cesión en el libro de Accionistas de la Sociedad en base a una escritura pública de cesión otorgada por el cedente y el cesionario o sus mandatarios acreditados. Sin embargo el Directorio, si lo estima conveniente, estará autorizado para anotar cualquier transferencia de acciones o certificados provisionales, en mérito a una simple carta autorización firmada por el cedente y el cesionario. Toda transferencia será inscripta en el Registro de Accionistas, poniéndose además nota de ella en el título o certificado transferido. Mientras no se perfeccione la transferencia en la forma indicada, cada accionista inscripto será considerado para todos los efectos como propietario de las acciones o certificados que figuren a su nombre en los libros de la sociedad. Sólo serán reconocidos como accionistas con derecho a concurrir o hacerse representar y votar en las respectivas asambleas, aquellos cuyos nombres aparezcan en el Registro de Accionistas en la fecha de clausura. Título IV — Dirección y Administración. — Art. 13. La sociedad será administrada por un directorio de no menos de cinco ni más de once miembros designados anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, los que podrán ser reelegidos. Luego de ser elegidos, cada año los directores designados se reunirán sin necesidad de convocatoria previa y distribuirán entre ellos las funciones dentro del directorio. La asamblea general de accionistas podrá designar hasta tres directores suplentes que actuarán de la manera que determine el directorio. Todos los directores darán una garantía de $ 1.000 para garantizar el buen desempeño de sus funciones. Art. 14. El directorio se reunirá todas las veces que sea necesario, a invitación de cualquiera de sus miembros, pero como mínimo una vez por mes. Sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente voto de desempate, además de su voto como director. Art. 15. Las reuniones del directorio, salvo la de que trata el artículo 13, serán convocadas con indicación del objeto de la reunión. Sin embargo, ellas podrán celebrarse sin convocatoria previa estando presentes todos los directores. Art. 16. Las reuniones del directorio serán presididas por el Presidente; en su defecto por uno de los vicepresidentes si los hubiere y, en ausencia de todos ellos, por el director que fuese elegido al efecto por los presentes. Art. 17 Si por ausencia, renuncia, fallecimiento, o incapacidad legal de uno o más miembros del directorio, no pudiera funcionar éste en debida forma, ocuparán provisionalmente la vacante o las vacantes, la o las personas a quienes designe para ello el directorio en minoría con la conformidad de los síndicos, o a su vez los síndicos, y quedará el directorio integrado con esas personas hasta la primera asamblea general que se celebre, a la cual se dará cuenta del hecho y la que resolverá para el futuro. En el caso de que, sin renunciar a su calidad de miembro del directorio, un director renunciase a su cargo dentro de éste, el directorio estará facultado para proveer el cargo llamando al efecto a otro miembro, y podrá si lo estima conveniente, proceder a una redistribución de cargos. Art. 18. Cualquier director, en caso de ausencia podrá autorizar a otro director a votar en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. Art. 19. El directorio estará investido de amplias facultades para la dirección de los negocios sociales, con plenos poderes de administración, incluso la facultad especial de hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transferir el dominio de bienes raíces por título oneroso o adquirirlo por título gratuito u oneroso, prestar dinero y tomarlo prestado, celebrar arrendamientos por más de seis años y constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario, o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador, formar sociedades, aceptar fianzas y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer o confesar obligaciones anteriores y dictar el reglamento interno de la Compañía. Podrá operar con los bancos particulares y oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Podrá asimismo distribuir dividendos provisorios cuando lo estime conveniente, y sin perjuicio de la reserva legal fijada por el artículo 70 de la Ley 19.550 y el artículo 30 de los estatutos. Art. 20. El directorio, por deliberación suya registrada en su libro de actas, podrá delegar en el presidente de la sociedad o quien haga sus veces, o en otro director o en un tercero extraño, ya sean solos o conjunta o alternativamente con otros, la facultad de realizar u otorgar un acto o una serie de actos determinados, confiriéndoles al efecto poder especial, si fuese reputado necesario o conveniente, y revocándolo en su caso. — El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos

permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellas de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. — Art. 21. — El Directorio nombrará entre su seno, un Presidente. — Podrá asimismo designar de su seno uno o más Vicepresidentes, con carácter permanente o provisorio, que reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o de incapacidad. — Art. 22. — Todos los acuerdos del Directorio serán objeto de un acta que será inserta en el libro respectivo y firmada por todos los Directores y Síndicos que personalmente hayan asistido a la sesión. — Título V. — De los Síndicos. — Art. 23. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una "Comisión Fiscalizadora" compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes con los requisitos del Art. 285 de la ley 19.550, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, siendo los mismos reelegibles. Asimismo fijará sus remuneraciones las que se imputarán con cargo a gastos generales. La Comisión se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, considerándose constituida con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. — Tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la legislación vigente y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos, debiendo asentarse las mismas en un libro de actas. — Título VI — Asambleas. — Art. 24. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por la legislación vigente en la materia. — Las mismas serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. — Art. 25. — La Asamblea Ordinaria se celebrará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las asambleas pedidas por los accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social, deberán ser celebradas dentro de los 40 días de solicitadas. — Art. 26. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas y firmadas dentro de los cinco días por el presidente o quien lo reemplace y los accionistas designados al efecto. — Art. 27. — Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. — La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. — Art. 28. — Todo accionistas que no desee concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por medio de carta poder. — Art. 29. — Las asambleas serán presididas por el presidente y en su falta por uno de los vicepresidente o por cualquier otro director. Si no estuviese presente ninguno de los directores, la asamblea, por mayoría de votos presentes podrá designar su presidente. — El presidente tendrá en caso de empate, un voto decisivo a más de los que tuviere como accionista. — Título VII — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Art. 30. —De las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad se separa anualmente por lo menos el cinco por ciento para costituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 por ciento del capital social, y el resto, con sujeción a los artículos 19, 24 y 25, será repartido según lo decida la asamblea, la que podrá destinar una suma a la constitución de reservas o fondos de previsión voluntarios — La asamblea fijará también la remuneración del directorio y síndico, con las limitaciones legalmente establecidas. — Título VIII — Disolución y liquidación. — Art. 31. — En caso de disolución, sea por expiración del término de duración de la sociedad. o por cualquier otra causa legal, el o los liquidadores serán nombrados por la asambea, la que fijará sus atribuciones, remuneraciones y el plazo dentro del cual deberán cumplir su cometido. — La liquidación se realizará bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. — Título IX — Ejercicios — Art. 32. — El año financiero de la sociedad correrá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.091,25 e.29|8 Nº 23.225 v.29|8|73

Centinela

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1972, entre W. M. Jackson, Inc., representada en este acto por su apoderado doctor Miguel Bernardo O'Farrell, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 885, 3er. piso, Capital Federal; Roberto Castro Riaño, representado en este acto por su apoderado, señor Marcos Schwarz, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 885, 3er. piso, Capital Federal, y Luis V. Pérez y Olivera, representado en este acto por su apoderado, doctor Daniel Juan José Molina, domiciliado en Carlos Pellegrini número 885, 3er. piso, Capital Federal, todos en el carácter de actuales y únicos socios de Editorial de Ediciones Selectas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y CENTINELA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, sociedad anónima legalmente constituida y existente en la Capital Federal, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 885, Capital Federal, representada en este acto por su Presidente, señor Eduardo Aníbal Daly, debidamente autorizado, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º) El señor Roberto Castro Riaño vende, cede y transfiere a W. M. Jackson, Inc, y esta le compra, su total participación en la Sociedad consistente en 377 cuotas de capital y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, por el precio de su valor nominal integrado o sea la suma de $ 377 que el vendedor declara haber recibido de la compradora en dinero antes de ahora a su entera satisfacción, otorgándole por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º) El señor Luis Pérez y Olivera vende, cede y transfiere su total participación en la Sociedad consistente en 377 cuotas de capital y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, en la proporción de 376 cuotas a W. M. Jackson, Inc. y 1 cuota a Centinela, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, por el precio de su valor nominal integrado o sea la suma de $ 377 que el vendedor declara haber recibido de las compradoras en las proporciones antes mencionadas en dinero antes de ahora a su entera satisfacción, otorgándoles por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — 3º) Con motivo de las cesiones de cuotas convenidas según lo que antecede, los señores Roberto Castro Riaño y Luis V. Pérez y Olivera se retiran de la Sociedad, dejando constancia de que no tienen ninguna reclamación pasada, presente ni futura que hacer a la Sociedad ni a sus componentes por ningún concepto. — 4º) En este estado W. M. Jackson, Inc. y Centinela, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, resuelven modificar la cláusula 5a. del contrato para su actualización y la cláusula 6a. para reestructurar la Gerencia adoptando para las mismas los textos siguientes: Quinto: El capital social es de setenta y seis mil cuatrocientos pesos ley 18.188 (pesos 76.400), formado por 76.400 cuotas de pesos 1 cada una, totalmente suscriptas e integradas que corresponden a los socios en la proporción de 76.399 cuotas o sea $ 76.399 a W. M. Jackson, Inc. y 1 cuota o sea $ 1 a Centinela, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial. — Sexto: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los señores Edgardo Heriberto Jenkins, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Montevideo 1722, Capital Federal, y John Hayward, de nacionalidad inglesa, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 1454, Capital Federal, quienes tendrán facultades para obrar a nombre de la Sociedad conjunta o separadamente, realizando todos o cualesquiera de sus fines con plenas facultades para ello sin limitación alguna en los términos del artículo 16 de la Ley 11.645, incluso la facultad especial de operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales, además de las particulares. y de intervenir ante todos los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. — Podrá cualquiera de ellos conferir poderes generales o especiales a factores o empleados de la Sociedad o a extraños, profesionales u otros, para todos los asuntos que consideren necesarios y con todas y cuantas más amplias facultades estimen convenientes. — Asimismo, cualquiera de ellos podrá designar y|o remover uno o más subgerentes por poder con facultad expresa de representar legalmente a la Sociedad en juicios ante Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, inclusive los laborales, y de absolver posiciones y reconocer documentos. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Miguel Bernardo O'Farrell. — Marcos Schwarz. — Daniel Juan José Molina. — Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 235.— e.29|8 Nº 23.267 v.29|8|73

Fernando Vannelli e Hijos

EMPRESA CONSTRUCTORA,
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y
FINANCIERA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1973, fueron designados los directores de la sociedad "FERNANDO VANNELLI E HIJOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", los señores: Ludovico César Antonio Vannelli, Fernando Andrés Vannelli, Andrés Alejandro Hipólito Vannelli, Adolfo Rafael Cabello y Sta. Julia María Sara Vannelli y Síndico titular el Contador José María Reviello y Síndico suplente el doctor Blas Manuel Humberto Calarco y por acta Nº 184 de fecha 27 de abril de 1973 de directorio se distribuyeron los cargos en la siguiente manera: Presidente: Señor Ludovico César Antonio Vannelli; Vicepresidente: Arquitecto Fernando Andrés Vannelli; Directores: Señor Andrés Alejandro Hipólito Vannelli; Ingeniero: Adolfo Rafael Cabello y Señorita Julia María Sara Vannelli; Síndico titular: Contador José María Reviello; Síndico suplente: doctor Blas Manuel Humberto Calarco. — Buenos Aiires, agosto 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.29|8 Nº 23.197 v.29|8|73

Poliperl

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "POLIPERL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 1973 y en la reunión del directorio de fecha 25 de abril de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Ing. Jacobo Baumann; Vicepresidente: Ricardo O. G. Greiner; Director gerente: Ing. Juan E. Baumann; Directores titulares: Bruno Juan Döke, Ricardo Schmidt, José Luis Irigaray, Ing. Manuel Andrés López Quiroga. Directores suplentes: Eduardo Campi, Oscar Paladino; Síndicos titular y suplente: Dr. Alfredo Klaus, Ludovico O. R. Schneider, todos por el término de un año. — Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — S|r.: "agosto", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 23.206 v.29|8|73

Compañía Suizo Argentina de Construcciones Civiles

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL
Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº dos de Asamblea de fecha 30 de octubre de 1972 se fija el número de directores de "COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y MINERA" en nueve. Y por acta número catorce de directorio de fecha 30 de octubre de 1972 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Francisco A. Soldati Vicepresidente: Alberto Pedro Burs; Director: Enrique Desirade Gall; Director: Silvio J. Merlo; Director: Alejandro A. Roca; Director: Walter Roesli; Director: Enrique C. Sbértoli; Director: Alejandro Soldati; Director: José María Ocampo; Síndicos Titulares: Luis Félix Piaggio, José Luis Piaggio, Jorge Luis Piaggio; Síndicos Suplentes; Martín I. R. Zeballos, Federico Vidal Raffo, Hugo De Falco. Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.29|8 Nº 23.228 v.29|8|73

Ondabel

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "ONDABEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 y en la reunión del directorio de fecha 30 de abril de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Günter Steffen; Vicepresidente: Dr. Juan H. Schachenmayr; Director Titular: Sr. Gustavo E. O. Heriberto Kraft; Directores suplentes: Rodolfo Vicente Torino y Carlos Luis Plaul; Síndicos titular y suplente: Dr. Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider respectivamente, todos por el término de un año. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.29|8 Nº 23.207 v.29|8|73

Freire Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 30 de marzo de 1973, se fija el número de directores de "FREIRE HNOS," SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, en cuatro titulares y por actas de directorio de fechas 30 de marzo y 31 de mayo de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Raúl Freire; Vicepresidente: Aquilino Freire; Director Titular: Ing. Manuel Freire; Director Titular: Sr. Luis Pardo; Síndico Titular: Dr. Roberto A. Cupolo; Síndico Suplente: Cra. Marta E. Benavides. Duración de los mandatos un año. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. S|encimado: agosto, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.29|8 Nº 23.219 v.29|8|73

Orbis La Plata

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 19 de junio de 1973 al folio 1.678 del Registro Nº 310, Capital, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 1º de diciembre de 1972 y aprobado por el Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución I. G. P. J. Nº 601 de fecha 7 de mayo de 1973 se reforma el Estatuto Social de "Orbis La Plata, Sociedad Anónima Comercial" siendo el texto íntegro del siguiente tenor: "Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima denominada ORBIS LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá, por resolución del directorio, establecer sucursales, establecimientos y agencias dentro de la República. — La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa, representación, importación y exportación de cocinas, calefones, estufas, máquinas de lavado, limpieza y calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, muebles y accesorios de cualquier material, como también aparatos y accesorios eléctricos y mecánicos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales civiles y jurídicos y formalizar contratos sobre operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Artículo Tercero: El capital social es de $ 150.000.— representado por 150.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Cuarto: Las acciones son al portador, ordinarias, categoría "A" de cinco votos y ordinarias categoría "B" de un voto cada acción, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su

emisión. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales se emitirán de acuerdo a los articuols 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550, produciéndose en ese caso la caducidad de los derechos. — Artículo Séptimo: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures dentro y|o fuera del país en las condiciones de precio, interés garantía o amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes y los reglamentos en vigencia. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número será fijado por la asamblea ordinaria que los nombre. — Los directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta la elección de sus remplazantes por la asamblea anual correspondiente convocada en el plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550. — En su primera sesión posterior a la asamblea que los elija, el directorio designará de entre sus miembros un presidente y distribuirá los demás cargos que considere necesarios. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Los directores deben prestar una garantía en efectivo de $ 100.— cada uno. — Artículo Noveno: La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el presidente o quien haga sus veces o por cada uno de los directores individualmente o por un gerente general o un apoderado especial designados a tal efecto con suficientes facultades por unanimidad del directorio o por dos apoderados designados en igual forma sin perjuicio de las facultades conferidas a los directores delegados y|o a los directores gerentes. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente elegidos anualmente por la asamblea. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquida se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas".

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 446,25 e.29|8 Nº 23.205 v.29|8|73

Establecimientos Metalúrgicos Max

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE conforme a lo resuelto en la asamblea ordinaria del 30 de abril de 1973 y en la reunión de directores del mismo día el directorio de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" ha quedado integrado hasta la asamblea que considerará el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1973 en la siguiente forma: presidente Alberto Juan Fernández; vicepresidente Bruno Michelini; directores Aldo Valerio Gallo y Saverio de Zambotti.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.29|8 Nº 23.327 v.29|8|73

Conapro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día.

QUE POR acta de asamblea General Ordinaria de "CONAPRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", el 30 de diciembre de 1972, se eligió un nuevo directorio constituido por: presidente: Antonio Roca; vicepresidente Vicente Riveiro; director Virgilio Amadeo Cairo; síndico titular contador Segismundo Aternlieb y síndico suplente: contador Jorge Carlos Biondi.

Entre líneas: e, e, Virgilio, todo vale. —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.29|8 Nº 23.316 v.29|8|73

Tintorería Ghirlanda

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acta de asamblea de fecha 28 de abril de 1973, y posterior reunión de directorio de igual fecha, en la sociedad. "TINTORERIA GHIRLANDA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, han sido designados directores las siguientes personas: Agustín C. Ghirlanda (presidente); Nilda Toni de Echenique (vicepresidenta); Eduardo Barbeito (director titular); Adelina M. Ghirlanda y Miguel A. Fazio (directores suplentes); Rafael Cotliar (síndico titular) y Amadeo Cortese (síndico suplente). — (Todos son nombrados por un año). — La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1963, bajo el Nº 402, folio 4 libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 33.313 v.29|8|73

Fibral Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, la sociedad "FIBRAL AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINNANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" ha designado los directores de la misma habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha 27 de marzo de 1973, en la forma siguiente: Presidente señor Jaime Chercasky, vicepresidente señor Teófilo Vasek, directores señor Daniel Oiberman, señor Peinsah Cuperstein, señor Oreste Juan Raffin, señor José Chercasky, señor Dimas Raúl Raffin, señor Andrés Sáenz. Síndico titular, Natalio Schavarzer. Síndico suplente, doctor Leopoldo Portnoy.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.29|8 Nº 23.314 v.29|8,73

Olivetti Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA 41 de asamblea del 14 de mayo de 1973, se fija el número de directores de OLIVETTI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que se aumenta a 7 miembros titulares, y se mantiene en 3 el de los suplentes; proponiéndose como directores titulares al doctor Luis Borio, señor Juan B. Debernardinis, doctor Guido Treves, doctor Franco Seghetti y Sra. María Luisa Lizier de Galardi por un período de dos años que juntamente con directores titulares actuales doctora Silvia Olivetti de Marxer y el doctor Arrigo Olivetti, componen los 7 miembros con que queda integrado el directorio; como directores suplentes por el período de un año se propone a los señores doctor Enrique A. González Echeverría, Edgar C. Bustos y Claudio Campuzano. — Tres síndicos titulares y 3 suplentes que se designan como titulares a los contadores públicos Juan Carlos Pitrelli, José Angel Bianco y Angel Pacífico Estathio y suplentes a Juan Carlos Soler, José Luis Schettini y Andrés Carnicero. — Por reunión del directorio del día 15 de mayo de 1973, el mismo queda integrado de la siguiente manera. presidente: doctor Guido Treves, vto. de mandato 31|12|74; Vicepresidente: doctor Luis Borio, vto. mandato 31|12|74; directores titulares: doctor Franco Seghetti, vto. mandato 31|12|74; señor Juan B. Debernardinis, vto. mandato 31|12|74; doctor Enrique A. González Echeverría, vto. mandato 31|12|73; señor Edgar César Bustos, vto. mandato 31|12|73; señor Claudio Campuzano, vto. mandato 31|12|73.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Enmendado: titulares, 73 — 73 — agosto. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.29|8 Nº 23.308 v.29|8|73

Simpreza Textil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretara de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen los señores don Jacobo Moisés Simsolo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado ,comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Carmelo Zayat, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce, quinto piso, departamento quinientos seis, de la Capital Federal, y don Enrique José Preter, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce, quinto piso, departamento quinientos seis, de la Capital Federal, todos capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, cuya acta de Constitución y Estatutos respectivamente son los que a continuación se redactan: Acta de Constitución: De común acuerdo los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto Social aprobado por todos los accionistas constituyentes que se transcribirá, forma parte integrante de la presente acta y con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, de conformidad a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Simpreza Textil Sociedad Anónima". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos, dividido en veintisiete mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y dos mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, valor nominal de pesos diez cada una. — Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero efectivo cada accionista el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: Accionista: Jacobo Moisés Simsolo — Acciones diez mil — ordinarias al portador de las que siete mil quinientas son de un voto y dos mil quinientas de cinco votos. — Monto integrado veinticinco mil pesos. — Accionista: Carmelo Zayat — acciones: Diez mil. — ordinarias al portador de un voto cada una. — Monto integrado: veinticinco mil pesos. — Accionista: Enrique José Preter. — Acciones: diez mil ordinarias ol portador de un voto cada una. — Monto integrado: veinticinco mil pesos. — El saldo restante del setenta y cinco por ciento o sea la suma de doscientos veinticinco mil pesos deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Segundo: Designar para integrar el órgano administrativo: Presidente: Jacobo Moisés Simsolo. Vocales Titulares: Carmelo Zayat y Enrique José Preter. Vocal Suplente: Ignacio Carlos Zayat. — Designar para integrar el órgano fiscalizador: Síndico Titular: el Contador Público Oscar Raúl Totah y Síndico Suplente: Salomón Preter. — Tercero: Se confiere Poder Especial a los señores Jacobo Moisés Simsolo, Enrique José Preter, María Carmen Festa, Néstor, José Villar, Susana Jara, para que, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio se les faculta además, para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social y a ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales, como también a contestar vistas y a otorgar escrituras modificatorias de la presente en cumplimiento de las observaciones que se formulen. — Estatuto. — Artículo Primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "SIMPREZA TEXTIL SOCIEDAD NONIMA", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo textil en todos sus aspectos. — La importación, exportación, compra y venta de mercaderías y bienes muebles, maquinarias, patentes de invención, marcas y diseños industriales relacionados con el objeto textil. — Efectuar todas las operaciones financieras mediante el aporte de capitales propios o ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades por acciones para negocios y operaciones que se vinculen a la actividad textil, no realizando aquellas operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra Institución Finan-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|8|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

ciera de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse; b) dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real, tanto de particulares como de las Instituciones Bancarias y Financieras mencionadas en el inciso anterior; c) Emitir debentures dentro o fuera del país con garantía flotante o con o sin garantía especial, conforme a la Ley; d) Adquirir, transmitir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semivientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; e) tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; g Tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) Suscribir acciones de otras sociedades por acciones o comprarlas; i) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — j) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados, con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. — k) Realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley directa o indirectamente vinculada al objeto social, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa. — d) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento y administración, inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, construcciones, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos trescientos mil dividido en veintisiete mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y dos mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, valor nominal de pesos diez cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo doscientos diecisiete de la misma ley. — Artículo Sexto: Por resolución de Asamblea General Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías de pesos cinco mil cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. — La asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se cubrirán por los suplentes que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de s. elección. — Los directores en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquéllos para los cuales la Ley requiere poder especial, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres y las establecidas en el artículo tercero. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente juntamente con un director, quienes tienen el uso conjunto de la firma social. — El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Noveno: Por el término de tres años, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán en primera y en segunda convocatoria mediante anuncios publicitarios durante cinco días con veinte de anticipación por lo menos y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria, dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. — La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del ochenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por el voto del noventa por ciento de votos presentes, que puedan emitirse en la respectiva decisión; para los supuestos especiales del último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, regirá la misma mayoría, sin aplicarse la pluralidad de votos. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben en favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — En la forma que antecede los comparecientes dejan constituida a "Simpreza Textil Sociedad Anónima", solicitando a la autorizante que expida testimonio. — Presentes a este acto los señores Oscar Raúl Totah, argentino, soltero, nacido el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil doscientos noventa y nueve de la Capital Federal y Salomón Preter, argentino, soltero nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce, tercer piso, oficina trescientos cinco, de la Capital Federal, ambos personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que prestan su consentimiento con las respectivas designaciones de síndico titular y suplente, como también con todos los términos de esta escritura de constitución de Sociedad Anónima. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y la firman por ante mí, doy fe. — Oscar R. Totah — Carmelo Zayat — J. M. Simsolo — Enrique J. Preter — S. Preter. — Hay un sello. — Ante mí: Silvia S. C. de Elberger. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1644, y queda en el Registro 401 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido primer testimonio, extendido en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 014190525 al 104190530 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Silvia S. G. de Elberger, escribana. — Entre líneas: al portador — al portador — ordinarias al portador de las que siete mil quinientas son de un voto y dos mil quinientas de cinco votos — ordinarias al portador de un voto cada una — ordinarias al portador de un voto cada una — al portador — al portador. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.020.— e.29|8 Nº 23.382 v.29|8|73

VIX

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

1º) QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "VIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", celebrada el 27 de abril de 1973, designó para componer su Directorio a los señores Enrique Wisznia, Leandro José García, José Rodríguez Méndez y Miguel Sandel; y Síndicos Titular y Suplente a los doctores León Niks y Jorge Guillermo Hofman respectivamente. — Todos con mandato por un año o sea hasta el 31 de diciembre de 1973, o fecha en que se celebre la próxima Asamblea General Ordinaria a más tardar a realizarse el día 30 de abril de 1974. — Y 2º) Que en reunión del 28 de abril de 1973 el Directorio electo distribuyó cargos en la siguiente forma: Presidente: Enrique Wisznia; Vicepresidente: Leandro José García; Directores Titulares: José Rodríguez Méndez y Miguel Sandel.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.29|8 Nº 23.275 v.29|8|73

Compañía General de Inversiones

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria celebrada por los Accionistas de COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES S. A. F., el 30 de abril de 1973, eligió como Directores a los señores Carlos Arturo Coll Benegas, Jorge Eduardo O'Farrell, Hernando Campos Menéndez, Luis Eugenio de Corral, Carlos Alberto Rohm, Carlos Alberto Juni, Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Carlo Enrique Angel Balbi, Carlos Schenzle, José Enrique Rohm, Pierre Jacques Girsberger, Karl Schmidt, y como directores suplentes a los señores Alberto Eugenio Dodero, Franz Heinrich Weyer y Jürgen Pablo Hermann Peters y que el Directorio en la sesión celebrada el 30 de abril de 1973, decidió nombrar Presidente: Carlos A. Coll Benegas; Vicepresidente 1º: Jorge O'Farrell; Vicepresidente 2º: Hernando Campos Menéndez; Director Secretario: Luis E. de Corral; Director Gerente: Carlos A. Rohm; Directores Titulares: Carlos A. Juni, Arturo E. L. Lisdero, Carlo Balbi, Pierre Girsberger, Karl Schmidt, José E. Rohm, Carlos Schenzle; Directores Suplentes: Alberto E. Dodero, Franz H. Weyer y Jürgen P. H. Peters; Síndico Titular: Enrique Vera Villalobos; Síndico Suplente: Daniel J. J. Molina. — Sobrerraspado: E. Vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.29|8 Nº 23.265 v.29|8|73

Galsanfe

INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA
Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 188, de fecha 12 de julio de 1973, se procede a designar el nuevo Directorio en la sociedad "GALSANFE, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", en consecuencia queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Marta María Guadalupe Zapata Timberlake de González Alzaga; Directores Titulares: César González Alzaga, Juan José Moreno, Nicolás Von Döry y Eduardo Helguera; Directores Suplentes: Ariel Bensky y Bárbara Fodor, en virtud de la ausencia de la señora Presidente, que hasta tanto se integre la señora Marta María Guadalupe Zapata Timberlake de González Alzaga, ejerza la presidencia del directorio el señor Juan José Moreno.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 23.276 v.29|8|73

Fort Knox

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA Nº 32, de Asamblea del 26 de abril de 1973, en el 2º punto del Orden del día, se trata la fijación y elección de miembros del Directorio, fijando en 3 el número de directores y son elegidos los señores Ezequiel Alfredo Rafael Martínez, Horacio Fernando Girerd y Gerónimo Osvaldo Cernegoy; y al 4º punto se propone como Síndico Titular al señor Eduardo Bradley y suplente a la contadora Leonor Eggimann. — Todo de la sociedad "FORT KNOX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — Por Acta Nº 33, de Directorio de igual fecha, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Ezequiel Alfredo Rafael Martínez; Vicepresidente: Horacio Fernando Girerd y Director Vocal: Gerónimo Osvaldo Cernegoy. — Síndico Titular: Dr. Eduardo Bradley. — Síndico Suplente: contador Leonor Eggimann.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.29|8 Nº 23.307 v.29|8|73

Italar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, TEXTIL,
ALGODONERA, ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 2 de mayo de 1973 y cuarto intermedio del 31 del mismo mes y año, y Acta de Directorio del 31 de mayo de 1973, el Directorio de la sociedad "ITALAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, TEXTIL, ALGODONERA, ARGENTINA", quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Alfredo Lisdero; Vicepresidente: Dra. Angela M. de Afeltra; Vocales: Teresio Melazzini y Ernesto Fischl. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Sres. Mario J. M. Ponisio, Cristina Lapetina y Jorge Valderrama; Síndicos Suplentes: Carlos A. M. von Ifflinger Granegg, Alejandro Hugo Tacsir y Ricardo Chiaramonte. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.29|8 Nº 23.339 v.29|8|73

Telatex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria del 18 de diciembre de 1972, de TELATEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA eligió por dos años, como Presidente y Director General, a los Sres. David Barber y Bernardo Herschthal y en reunión de Directorio del 19 de diciembre de 1972, fueron ratificados como Presidente el señor David Barber, y como Director General el Sr. Bernardo Herschthal. — Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.29|8 Nº 23.331 v.29|8|73

Segundo Rossi y Cía.

INDUSTRIAL, AGRICOLA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 25 de abril de 1973, se designan Directores de "SEGUNDO ROSSI Y CIA., INDUSTRIAL, AGRICOLA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", a los Sres. Horacio L. Vido, Dolores Susana Longueira de Rossi y Alejandro Claudio Lorenzo Rossi; Síndicos Titulares: Reinaldo Augusto Bovone, Carlos A. M. von Ifflinger Granegg y Juan Carlos Bagnasco; Síndicos Suplentes: Rafael Rodolo Ayala, Carlos Alberto García Pulo y Horacio Néstor González Dume. — Y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Horacio L. Vido; Vicepresidente: Mario J. M. Ponisio; Directores: Alberto G. Servente, Dolores S. L. de Rossi, Alejandro C. L. Rossi; Síndicos Titulares: R. Augusto Bovone, Juan C. Bagnasco, Carlos A. M. von Ifflinger Granegg; Síndicos Suplentes: Rafael R. Ayala, Carlos A. García Pulo y Horacio N. González Dume. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.29|8 Nº 23.338 v.29|8|73

Rondín

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, IIMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 618, Fº 2.116, de fecha 13 de julio de 1973, por ante el escribano Luis I. Kleiman, ha quedado disuelta la sociedad "RONDIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", cuyos estatutos fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de setiembre de 1966, bajo el número 2.221, al folio 260, del Libro 62, Tomo A., de Estatutos Nacionales y cuya resolución dice: "Buenos Aires, 8 Jun. 1973. — Visto el Expediente N.22.004|138.995, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rondín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 6 de setiembre de 1972, resolvieron la disolución anticipada de la misma; por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la Ley 19.550, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º) Conformar en la forma de fs. 54 a 55 duplicadas a fs. 60|61, la disolución anticipada de la sociedad "Rondín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 28 de junio de 1966 y aprobada por Resolución Nº 3.197, de fecha 26 de julio de 1966. — Dicha entidad deberá inscribir su disolución en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del Representante Legal de la entidad, los instrumentos de fs. 54 a 55, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 98 y 102 de la Ley 19.550, en el plazo de sesenta (60) días de notificada y oportunamente lo establecido en el artículo 112 de la citada Ley. — Resolución I.G.P.J. Nº 905. — O. Sturla. — Oscar Sturla, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.29|8 Nº 23.367 v.29|8|73

Misuri

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime del 1º de junio de 1973, y en la reunión de Directorio del mismo día, el Directorio y Consejo de Vigilancia de "MISURI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", han quedado integrados hasta la Asamblea que considerará el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1973, en la siguiente forma: Presidente: Máximo Cabrera; Vicepresidente: Irene Kampel de Millaner; Directora: Calara Fuman de Vilguis. — Miembros del Consejo de Vigilancia, los accionistas Jonás José Dziob, Marta Noemi Garbu'sky de Dziob y Silvio Rosemberg. — Directorio y Consejo, con mandato por un año. — Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75,25 e.29|8 Nº 23.328 v.29|8|73

Carbotécnica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secetaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 277. — Escritura Número Ciento diecinueve. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, compareceieron: don Daniel Norberto Iozzolino, argentino, de 22 años de edad, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.489.329, domiciliado en la calle Perú número 1648, de este partido; don Víctor Iozzolino, argentino, de 33 años de edad, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.889.405 con igual domicilio que el anterior; don Eladio Francisco Pérez Alvarez, español, de 27 años de edad, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.524.670; doña Emilse Carrascal, argentina, de 25 años de edad, comerciante, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por esta Provincia bajo el número 2.636.273; los dos últimos domiciliados en la calle Bouchard número 970, del Partido de Lanús, de paso en ésta; doña Serafina Ruperto, argentina, de 58 años de edad, industrial, viuda, titular de la Libreta Cívica número 1.367.509 y doña Elva Pérez Alvarez, española, de 31 años de edad, ama de casa, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.885.798; las dos últimas domiciliadas en la calle Perú 1648, de este partido; todas personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Primero: Que concurren a este acto todos por su propio derecho. — Segundo: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plaza y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "CARBOTECNICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero de carbones, minerales, vegetales o artificiales. — b) Industrial: Mediante la elaboración de carbones, minerales, vegetales o artificiales — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley número 18.061, u otras por las cuales se requieran recursos del ahorro público El presente rubro tendrá por objeto las operaciones financieras vinculadas en el objeto comercial e industrial de la Sociedad. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto — Capital Artículo Cuarto: El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por quinientas acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provinciales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facutado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administación y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar la suma de $ 200 (doscientos pesos) o su equivalente en títulos públicos o en acciones de otra sociedad por acciones en la caja social o en un Banco a la orden de la sociedad y hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrolo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a cualquier Director(es), quien(es) actúa(n) en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia de (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Daniel Norberto Iozzolino: 100 ordinarias al portador — 5 votos — 2.500 — dinero efectivo — Víctor Iozzolino: 100 ordinarias al portador — 5 votos — 2.500 — dinero efectivo — Eladio F. Pérez Alvarez: 50 ordinarias al portador — 5 votos — 1.250 — dinero efectivo — Emilse Carrascal: 50 ordinarias al portador — 5 votos — 1.250 — dinero efectivo — Serafina Rupertto: 100 ordinarias al portador — 5 votos — 2 500 — dinero efectivo — Elva Pérez Alvarez: 100 ordinarias al portador — 5 votos — 2.500 — dinero efectivo — 500 — 12.520 — Modalidad: Lo determinará el Directorio y no podrá ser en un plazo mayor de dos años. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Serafina Rupertto. — Vicepresidente a: Víctor Iozzolino. — Vocales a: Daniel Norberto Iozzolino. — Suplente a: y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Dr. Humberto Diez. — Síndico suplente a. Contador Juan Carlos Picasso. — V. — Se autoriza a Serafina Ruperto y|o Dr. Humberto Diez a fin de que en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripcin en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: o del extranjero. Vale. — D. Iozzolino — V. Iozzolino — Eladio Pérez — Emilse Carrascal — Serafina R. Iozzolino — Elva P. de Iozzolino — Libro 1 — Acta 94. — Folio 94. — Registro 14 de Avellaneda. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Daniel Norberto Iozzolino, Víctor Iozzolino, Eladio Francisco Pérez Alvarez Emilse Carrascal, Serafina Rupertto y Elva Pérez Alvarez, todas personas de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia .— Avellaneda, 11 de setiembre de 1972. — Hay un sello: Dr Roberto J. Rodríguez Elesgaray Escribano Público. — Hay una firma: R. Rodríguez Elesgaray. — En consecuencia queda así constituída la Sociedad "Carbotécnica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos transcriptos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe — D. Iozzolino — V. Iozzolino — Eladio Pérez — Emilse Carrascal — Serafina R. Iozzolino — Elba Pérez Alvarez. — Hay un sello — Ante mí: Jorge Elesgaray. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y siete en el Registro 61 de Avellaneda a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en cinco fojas de fotocopias debidamente repuestas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Dr. Jorge Elesgaray. Escribano Público. — Hay una firma: Jorge Elesgaray. — Testado: aportes no dinerarios. No Vale. Testimonio. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Humberto Diez, argentino, de 42 años de edad, doctor en Ciencias Económicas, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.803.919, domiciliado en la Avenida Mitre 686, segundo piso, de este Partido y don Juan Carlos Picasso, argentino, de 35 años de edad, contador público nacional, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.865.400, domiciliado en la Avenida Patricios número 170, octavo piso, departamento "A", de la Capital Federal, de paso en ésta; ambos personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que por escritura de fecha 28 de marzo del corriente año, pasada por ante mí al folio 277, de este Registro a mi cargo, los señores Daniel Norberto Iozzolino, Víctor Iozzolino, Eladio Francisco Pérez Alvarez, Emilce Carrascal, Serafina Ruper-

sto y Elva Pérez Alvarez, procedieron a constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), bajo la denominación de "Carbotécnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con el objeto, plazo, capita y demás estipulaciones contenidas en la citada escritura que en testimonio, se presentara ante la Inspección General de Justicia, del Ministerio del Interior, que motivara el expediente registrado con el número A 45.242. — Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19.550, en la citada escritura al procederse a la designación del Directorio se estableció que el órgano fiscalizador quedaba integrado por los aquí comparecientes, designándose síndico titular al doctor Humberto Diez y síndico suplente al contador, Juan Carlos Picasso, no habiendo suscripto los nombrados la mencionada escritura en prueba de aceptación de los cargos referidos. — En consecuencia con el objeto de subsanar tal inconveniente y de cumplir con las disposiciones de la Ley de la materia, vienen por la presente a aceptar en forma expresa la designación de que fueran objeto, solicitando la expedición del testimonio que fuere menester, a sus efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Humberto Diez. — Juan Picasso. — Hay una firma. — Ante mí: Jorge Elesgaray. — Es copia fiel, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Elesgaray. Escribano Público. Está su sello.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 862,50 e.29|8 Nº 23.280 v.29|8|73

Foras

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Ciento Sesenta y Tres. — Constitución de "Foras S. A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Miguel Schmidt, argentino naturalizado, casado, de 50 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.139.878, domiciliado en la calle Congreso número 130, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Magdalena Mansel de Schmidt, argentina, casada, de 42 años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 2.564.861, domiciliada en la calle Congreso número 130, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Ernesto Schmidt, argentino, soltero, de 21 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.604.080, técnico mecánico, domiciliado en la calle Congreso número 130, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro José Rossini, italiano, soltero, de 53 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número 1.820.914, domiciliado en la calle Independencia número 2251, quinto piso, departamento 41, Capital; don Dino Rossini, italiano, casado, de 51 años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.184.380, domiciliado en la calle Sarandí número 247, segundo piso, departamento F, Capital; don José Losada, argentino, casado, de 47 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.401.744, domiciliado en la calle España número 3969, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Eduardo Sebastián, argentino, casado, de 28 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.597.190, domiciliado en la calle Libertad número 2099, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Bernardi, italiano, casado, de 48 años de edad, martillero público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal de la Provincia de Buenos Aires número 1.934.123, domiciliado en la calle Londres número 3132, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Omar Bernardi, argentino, soltero, de 22 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.320.534, empleado, domiciliado en la calle Londres número 3132, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rolando Lotti, italiano, casado, de 49 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.768.748, domiciliado en la calle Córdoba número 1752, Capital; don Isaac Orbuch, argentino, casado, de 39 años de edad, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.122.964, domiciliado en la calle Pedro F. Rivera número 3668, Capital; y don Luis Oscar Garfinkel, argentino, casado, de 33 años de edad, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.298.097, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 2818, Capital; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "FORAS S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, subdivisión, urbanización, construcción de edificios, arrendamientos, administración y explotación de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley 13.512. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a empresas, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización; préstamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución y transferencia de derechos reales; compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; todo ello con relación a su objeto principal inmobiliario. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 200.000, representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en dinero efectivo de $ 1.000 cada uno. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento al vicepresidente y un director quienes actuarán conjuntamente. — Fiscalización. Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto pra el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a votos. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acciones — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad. — Miguel Schmidt, 500 ordinarias al portador de 5 votos, $ 12.500 efectivo. — María Mansel de Schmidt, 300 ordinarias al portador de 5 votos $ 7.500 efectivo.. — Edlardo E. Schmidt, 300 ordinarias al portador de 5 votos, $-7.500 efectivo.—Pedro J. Rossini, 200 ordinarias al portador de 5 votos, $ 5.000 efectivo: — Dino Rossini, 100 ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500 efectivo. — José Losada, 100 ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500 efectivo. — Jorge E. Sebastián, 100 ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500 efectivo. — Domingo Bernardi, 100 ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500 efectivo. — Jorge O. Bernardi, 100 ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500 efectivo. — Rolando Lotti, 100 ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500 efectivo. — Isaac Orbuch, 50 ordinarias al portador de 5 votos, $ 1.250 efectivo. — Luis O. Garfinkel, 500 ordinarias al portador de 5 votos, $ 1.250 efectivo. — Total: 2.000, $ 50.000. — Tercero: Designar para intgerar el directorio: Presidente a: Miguel Schmidt; vicepresidente a María Magdalena Mansel de Schmidt; vocales a: Eduardo Ernesto Schmidt; suplentes a: Pedro José Rossini y órgano fiscalizador: síndico titular a: contador público nacional Isaac Orbuch; síndico suplente a: contador público nacional Luis Oscar Garfinkel. — No se encuentran comprendidos en las inhabilidades del art. 286 de la Ley 19.550. — Cuarto: Se autoriza a Miguel Schmidt o Isaac Orbuch a fin de que actuando indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: tres — 4.220.982 — la Provincia de Buenos Aires — I — adquisición — decisión — primero — 11 — autoridad — reserva — detalle — Vocales. — Vale. — M. Schmidt. — María M. de Schmidt. — E. E. Schmidt. — P. Rossini. — Dino Rossini. — J. Losada. — J. E. Sebastián. D. Bernardi. — J. O. Bernardi. — Lotti Rolando. — Isaac Orbuch. — L. O. Garfinkel. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Ante mí: J. B. Cubas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del registro número ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente como primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.29|8 Nº 23.312 v.29|8|73

Compañía Territorial Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA", SOCIEDAD ANONIMA celebrada el 20 de octubre de 1972 y por acta de reunión de Directorio de dicha sociedad de la misma fecha, el Directorio quedó constituido como sigue: Presidente, doctor Eduardo A. Zorraquín, 1973; Vicepresidente, señor Enrique P. Tornquist, 1974; Directores titulares, señor Juan Carranza, 1973; señor Juan Catsoulieris 1974; señor Fernando L. Zapiola Macnab 1973; Directores suplentes, doctor Adolfo Gritto, 1973; ingeniero Luis M. Acuña (h.), 1973; señor Ricardo Saguier, 1973; doctor Alfredo Ferreira Lamas, 1973; Síndico titular, doctor Federico E. Mackinlay, 1973; Síndico suplente, señor José Pablo Cebreiro, 1973. E|l · "Presidente". — Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Luis R. Meléndez secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 23.440 v.29|8|73

Sulzer Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de abril de 1973 de "SULZER HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y por acta de reunión de Directorio del 27 de abril de 1973 quedó integrado el Directorio de la sociedad para el ejercicio 1973 en la siguiente forma: Presidente, señor Miguel Bally; vicepresidente, señor Ernesto Bosshard; directores, señores Pedro Sulzer y Juan R. Stocker; director suplente, señor Gustavo T. Haas; síndico titular, señor Alfredo M. Galland: síndico suplente, doctor Juan Born. Asimismo, en razón de tener que ausentarse del país por un breve período el señor Pedro Sulzer, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los estatutos, se designó director interino al señor Pablo Binhort hasta el 31 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 67,50 e.29|8 Nº 23.442 v.29|8|73

Deutz Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 554, Fº 1.400, de fecha 7 de junio de 1973, pasada ante el escribano Julio Eduardo Barriles, la sociedad "DEUTZ ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.218, Fº 56, Libro 52, tomo "A", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 972 de esta Ciudad, otorgó poder general a favor del señor gerente de Relaciones Industriales, don Roberto Carlos Fernánez, para que represente a la sociedad en todos los asuntos y cuestiones administrativas, judiciales, civiles, comerciales, criminales, correccionales, federales, nacionales, provinciales o municipales, de cualquier naturaleza y jurisdicción en cualquier parte de la República y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.29|8 Nº 23.478 v.29|8|73

Textilia

SOCIEDAD ANONIMA
FRANCO ARGENTINA
PARA LA FABRICACION
DE SEDERIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN RAZON de haber renunciado al cargo de Director titular de "TEXTILIA", SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE SEDERIAS, el señor Juan Dubois, por reunión de Directorio del 18 de junio de 1973, fue designado Director suplente el señor Gerardo Tresca para ocupar el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 37,50 e.29|8 Nº 23.441 v.29|8|73

Lumarel

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA. COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "LUMAREL". SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 1973, ha elegido directores y por Acta de Directorio Nº 58 de fecha 19 de junio de 1973 se han distribuido los cargos. recayendo en las siguientes personas: Presidente, Carlos Alberto Roggero; vicepresidente, Luis Barragán; directores doctor Luis Arturo Barragán y don Carlos Alberto Roggero (h.); síndico titular, doctor Eladio García.

Buenos Aires. 22 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 52,50 e.29|8 Nº 23.476 v.29|8|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Efe Te

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 12|9|72, pasada ante el escribano Max Mauricio Sandler el socio solidario señor Jacobo Saal y el socio comanditario Sr. Gisberto Francisco Vidiri de la sociedad "EFE TE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" con domicilio social en Lavalle 655. 1º piso Capital y en carácter de únicos socios de la misma ceden la totalidad de sus participaciones en la sociedad a favor de los señores Eduardo Jaime Joselevich. Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich y a Jorge Jacobo Joselevich. — Sobrerraspado: la totalidad. Vale.

Buenos Aires. agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.29|8 Nº 23.216 v.29|8|73

Administraciones y Mandatos Fiday

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 18 de octubre de 1972 pasada ante el Escribano Rafael H. Pinasco. ADMINISTRACIONES Y MANDATOS FIDAY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. confirmó su contrato social. y el socio solidario don Adolfo Campos. cede el total de las acciones y derechos que le corresponden en dicha sociedad. a favor de Héctor Omar Di Luzio. argentino. nació el 23|9|1926, casado. Dr. en Ciencias Económicas. Cédula de Identidad número 3.742.035 vive Tucumán Nº 1561. Capital Federal. por el precio de su aporte de $ 500.— Ley, y se desvincula de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.29|8 Nº 23.306 v.29|8|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Buenos Aires Cueros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Primer testimonio: Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Don Horacio Jorge Angelelli, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Susana Inés Gabriela Jordán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete y doña Susana Inés Gabriela Jordán de Angelelli, argentina, nacida el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don Horacio Jorge Angelelli, con Libreta Cívica número tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliados en la Avenida Rivadavia número seis mil ochocientos treinta y cinco, de la Capital Federal y de paso aquí, personas hábiles, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "BUENOS AIRES CUEROS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Rivadavia número seis mil ochocientos treinta y cinco, segundo piso, sin perjuicio de los escritorios, depósitos y representaciones que pudiera establecer en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo cambiarlo con conformidad de los socios. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la compraventa e industrialización y comercialización de productos y subproductos ganaderos. Además de los negocios mencionados, a tales fines, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, así como cualquiera otra explotación comercial, industrial, comisiones, representaciones y|o administraciones, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, dar y recibir dinero en préstamo y en cualquier otra forma, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales, solicitar y conceder préstamos hipotecarios o en prenda, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben y aportan los socios conforme a facturas y bienes y en la siguiente proporción: El socio señor Horacio Jorge Angelelli, cuatrocientas ochenta cuotas, que representan cuarenta y ocho mil pesos, y la socia señora Susana Inés Gabriela Jordán de Angelelli, ciento veinte cuotas, que representan doce mil pesos. — El capital social está integrado en su totalidad por bienes. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Horacio Jorge Angelelli, el que asume el cargo de gerente, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultads que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, los cuales se dan por reproducidos en este lugar. Los socios celebrarán reuniones una vez por año, para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad y se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios de no haber objeción de cualquiera de lós mismos, dentro de los quince días corridos de su presentación. — Octava: Aprobado el balance se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación de un fondo de reserva legal hasta llegar a la suma equivalente al veinte por ciento del capital. — De las utilidades líquidas y una vez efectuada esta deducción o de las pérdidas que arrojen los negocios sociales, los socios participarán por partes proporcionales al capital aportado de acuerdo a la cláusula quinta del presente contrato. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Socio Gerente, automáticamente asumirá las funciones del mismo, el socio sobreviviente con todas las facultades previstas en el presente, hasta que sus herederos o sus representantes legales, resuelvan incorporarse a la Sociedad o soliciten la devolución de su parte. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo del socio Gerente, que previo al saneamiento del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos. — Decimoprimera: Cualquier divergencia entre los socios serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a todo otro fuero o jurisdicción. — Con las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mi, de todo lo que doy fe. — Horacio J. Angelelli. — Susana I. G. Jordán de Angelelli. — Hay un sello. — Ante mí: Baltasar Fernández Rivas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos sesenta y uno del Registro número ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente Primer Testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados: siete millones ochocientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho, y siete millones ochocientos veintiún mil seiscientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Baltasar Fernández Rivas. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00328864, que se agrega. — Morón, 29 de mayo de 1973. —

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Baltasar Fernández Rivas, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.821.689. — Morón, 29 de mayo de 1973. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: María Rosa Tombari, vocal, Delegación Morón, y otro sello que dice Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extiendo el presente testimonio en tres fojas simples.

— Entrelíneas: comerciantes, a tales fines, facturas y bienes. Sobrerraspado: con, para a, por bienes o venta. — Todo Vale. — Balance de Constitución. — Buenos Aires Cueros S. R. L., Rivadavia 6835, Capital. 1º de mayo de 1973 — Activo: 354 Cueros vacunos salados: $ 10.102,—; 198 Cueros vacunos curtidos: $ 9.988,—; 783 Cueros cabrito: pesos 7.213,—; 903 Cueros nonatos, sin curtir: $ 9.973,—; 403 Fardos Lanas Merino I. P.: $ 21.664,—; 870 Kg. de lana sin cardar: $ 9.972,—; $ 68.709,—. Pasivo. — Capital Social: $ 60.000,—: Acreedores por fletes: $ 8.709,—; pesos 68.709,—. Siguen las firmas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435.— e.29|8 Nº 22.712 v.29|8|73

Constructora Camargo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Marcos Byk, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Luis Viale Nº 172, P. B. pto. 4º, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.347.696, de profesión constructor, Aída Bencouvicz de Byk, argentina, casada, de 43 años de edad, ama de casa. domiciliada en Luis Viale Nº 172, P. B., Dpto. 4º Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 0.157.058; Benjamín Byk, argentino, casado, de 26 años de edad, de profesión empleado. domiciliado en Pujol Nº 1031, 3º piso, Dpto. 18 Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.537.576; Irene Beatriz Ostromujoff de Byk, domiciliada en Pujol Nº 1031, 3º piso, Dpto. 18 Capital Federal, de 26 años de edad, casada. de nacionalidad argentina, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 5.266.749: Salomón Byk, de nacionalidad polaco casado, de 65 años de edad, jubilado, domiciliado en Jonte Nº 2035, Capital Federal, con Céd. de Ident. Nº 1.717.681, otorgada por Policía Federal y Gregorio Binkoicz, de 77 años de edad, de estado civil casado. polaco. jubilado. con Cédula de Identidad Nº 4.297.426. otorgada por Policía Federal. domiciliado en Defensa Nº 1029, Capital Federal; todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA CAMARGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Luis Viale Nº 172, planta baja, pto. 4, Capital Federal. — Tercero: El objeto social será la compraventa y construcción de bienes inmuebles. — Cuarto: Su capital queda fijado en la suma de $ 30.000.— (treinta mil pesos) y está dividido en tres mil cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una siendo suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma: el Sr. Marcos Byk, suscribe e integra 1.440 (un mil cuatrocientas cuarenta) cuotas o sea la suma de $ 14.400.— (catorce mil cuatrocientos pesos) en la forma que se indica: $ 12.500.— (doce mil quinientos pesos) por transferencia a la sociedad de los derechos a su favor emergentes del boleto de compraventa suscripto con el Sr. David Soltz, con fecha 12 de enero de 1973, relativo a la compra por el Sr. Byk, del inmueble ubicado en Dinamarca Nº 1132, Capital Federal. y por igual suma abonada por éste a cuenta de precio y $ 1.900.— por transferencia en propiedad a la sociedad, de una máquina elevadora marca Viarel. — La señora Aída B. de Byk suscribe e integra 1.440 (un mil cuatrocientas cuarenta) cuotas o sea la suma de $ 14.400.— (catorce mil cuatrocientos pesos) del siguiente modo: $ 6.660.— (seis mil seiscientos sesenta pesos) por la cesión a la sociedad de documentos a cobrar, a su favor, por el mismo importe y $ 7.740.— (siete mil setecientos cuarenta pesos) son integrados con una máquina moledora-mezcladora marca FRA. — Benjamín Byk suscribe y aporta totalmente integradas, treinta cuotas o sea la suma de $ 300.— en dinero efectivo. — Irene O. de Byk. suscribe e integra totalmente en efectivo treinta cuotas por la suma de $ 300. — Salomón Byk. suscribe e integra en efectivo treinta cuotas o sea $ 300. — Y el señor Gregorio Binkowicz suscribe e integra idéntica suma o sea treinta cuotas por un monto de $ 300.— en efectivo. — Se deja constancia de que en Inventario adjunto, que forma parte del presente contrato, se establecen detalles y valores de los bienes aportados. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexto: El Sr. Marcos Byk y la Sra. Aída Bencouvicz de Byk revestirán el carácter de Gerentes, pudiendo ambos hacer uso indistintamente de la firma social y por lo tanto la firma de cualesquiera de ellos a continuación de la denominación social será suficiente para dar validez a cualquier acto inherente al giro social. — Para el ejercicio de sus funciones podrán los Sres. Gerentes contratar con personas físicas o jurídicas y constituir a nombre de la sociedad cualquier tipo de derecho real, así como hipotecar, comprar o vender cualquier tipo de bien afectado al giro social. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto social ni empeñada en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Séptimo; Los socios retirarán las sumas que

de común acuerdo establezcan, como retribución por su trabajo personal, importes que serán asentados en el respectivo libro de Actas de Asambleas y que además serán considerados como Gastos del Ejercicio. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el o los sucesores y|o herederos podrán retirar su parte en la sociedad de acuerdo al último Balance y en proporción al número de cuotas del fallecido o incapaz, o bien, continuar en la sociedad. — En caso de retiro de alguno de los socios, el otro tendrá derecho de preferencia a adquirir las cuotas del mismo. — Noveno: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos el 31 de diciembre de cada año, efectuándose en tales fechas un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que serán certificadas por Contador Público Nacional. — Décimo: Para que el Balance se considere aprobado por los socios, bastará que no se le formulen objeciones al mismo dentro de los diez días de haber sido puesto en su conocimiento y en caso de haberlas, deberán ser formuladas por escrito. — Undécimo: Los resultados sociales serán distribuidos en la siguiente forma: 1) 5 o|o de los resultados se destinarán a la constitución de un Fondo de Reserva hasta alcanzar el 20 o|o del Capital. — 2) El resto se distribuirá entre los socios en la proporción que se fije en reunión celebrada por los mismos dentro de los 90 (noventa) días de cerrado el Ejercicio. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — La convocatoria a reunión será realizada por cualesquiera de los Gerentes por carta certificada cursada al domicilio conocido de cada socio. — En caso de existir pérdidas serán soportadas de acuerdo a los capitales aportados a la sociedad. — Duodécimo: En caso de liquidación los socios designarán al liquidador, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 en lo pertinente. — Decimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados por las partes dentro de los 10 (diez) días de habérseles efectuado el requerimiento. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá entre las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Decimocuarto: En los casos no previstos en este contrato, se seguirán las normas de las leyes respectivas. — Bajo las presentes cláusulas, en prueba de conformidad, las partes firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor del presente acto, a los 10 (diez) días del mes de abril de 1973. — Firmado: Marcos Byk, Aída Bencouvicz de Byk, Irene Beatriz Ostromuioff de Byk, Salomón Byk, Gregorio Binkouvicz, Benjamín Byk. — Balance inicial de Constructora Camargo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo — Disponibilidades. — Banco Nación Argentina — Casa Central: 1.200. — Créditos: Documentos a Cobrar, 6.660: señas por compra de inmuebles, 12.500 — 19.160. — Bienes de Uso: Maquinarias, 9.640. — Total del Activo: 30.000. — Pasivo: Capital Social, 30.000. — Total del Pasivo: 30.000. — Inventario Inicial de la Sociedad: Banco Nación Argentina - Casa Central, 1.200. — Documentos a Cobrar: Firmante: Elías José Brzezinski: vencimiento: 30|4|73, 830; vencimiento: 30|5|73, 830; vencimiento: 30|6|73 2.500; vencimiento: 30|5|73 2.500 — 6.660. — Señas por Compra Inmuebles: Dinamarca 1132. Capital: 12.500. — Maquinarias: 1 moledora-mezcladora marca ERA Nº 152, 36 canastos, motor marca Zerery Nº 9.135, de 5 5 H P, 7.740; 1 elevador marca Viarel, con canastos y cestos porta ladrillos, motor marca Super de 3 H.P., 1.900 — 30.000. — Fdos.: M. Byk, A. B. de Byk, B. Byk, B. O. de Byk, S. Byk y A. Bincowicz.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.29|8 Nº 23.147 v.29|8|73

General Alvarado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Buenos Aires, dos de febrero de 1973. Entre los señores Oscar Anselmo Monarca, argentino, casado con María Concepción Abalo, nacido el 15|11|1934, L.E. 4.144.227, domiciliado en Lavalle 1546, de la Capital Federal; Miguel Angel Pérez, argentino, casado con Alicia Margarita Abalo, nacido el 21|8|1928, L.E. 5.433.784, domiciliado en S. Martín 59, del Palomar; Alejandro Godofredo Muñoz, argentino, casado con Teresa Concepción García Rolón, nacido el 7|6|1944, L.E. 7.749.413, domiciliado en Campillo 3156, de San Justo; Luis Antonio Hernández, argentino, soltero, nacido el 24|5|1941, L.E. 7.712.265, domiciliado en Guido 1191, de Morón; Armando José Brecelj, argentino, soltero, nacido el 12|4|1942, L.E. 4.391.012, domiciliado en Lavalle 1546, de Capital Federal; Miguel Angel Cannataro, argentino, casado con Nasili Samid, nacido el 8|10|1933, L.E. 4.327.833, domiciliado en Yerbal 5186, de Capital Federal; Juan Cannataro, argentino, casado con Aída María Migliore, nacido el 9|4|1926, C.I. P.F. 2.841.962, domiciliado en Avellaneda 2455, de Ramos Mejía; Rosa Susana Varela, argentina, soltera, nacida el 2|8|1928, L.C. 2.611.534, domiciliada en Lacarra 243, de la Capital Federal; Nicolás Scilinguo, italiano, casado con Esther Cannataro, nacido el 18|8|1930, C.I. P.F. 4.606.247, domiciliado en Chubut 642, de Ramos Mejía; Alicia Margarita Abalo, argentina, casada con Miguel Angel Pérez, nacida el 4|4|1933, L.C. 3.288.994, domiciliada en San Martín 59, del Palomar; Emilio Gómez, argentino, casado con Inés Máxima Maniega, nacido el 13|12|1912, L.E. 1.045.014, domiciliado en Defensa 1990 de Haedo; Carlos Jorge Moussegne, argentino, casado con Abelia Canciani, nacido el 21|3|1930, L. E. 5.023.316, domiciliado en Necochea 926 de Ramos Mejía; todos comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GENERAL ALVARADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una sociedad con domicilio en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Cerrito número 466, quinto piso. La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías, fábricas y representaciones en el país y|o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto adquirir o producir, importar y exportar productos medicinales, artículos de higiene y perfumería, instalar laboratorios de preparación de drogas y especialidades medicinales, fraccionamiento de drogas y yerbas medicinales y su venta y|o distribución. — Cuarta: El capital suscripto asciende a la suma de Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000,00) dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: a) Cuarenta mil pesos o sea cuatrocientas cuotas los doce socios en partes iguales mediante el aporte del inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Alvarado número 360 entre las de Bolívar y Avenida de Mayo, escriturado el 11 de enero de 1973 ante el escribano de Tornquist Jorge Luis Campobassi al folio 6 del Registro 1, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. b) Treinta y cinco mil pesos o sea trescientas cincuenta cuotas en partes iguales mediante el aporte a la sociedad de mercaderías según inventario adjunto que forma parte integrante de este instrumento. Cada socio suscribe e integra en bienes seis mil doscientos cincuenta pesos cada uno. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cinco socios quienes revisten el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Por este acto quedan nombrados socios gerentes Miguel Angel Pérez, Oscar Anselmo Monarca, Luis Antonio Hernández, Miguel Angel Cannataro y Rosa Susana Varela. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos solamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir derechos reales, permutar, ceder, tender, comprar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes y gerentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar negocios relacionados con el objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos privados, oficiales y|o mixtos, constituir hipotecas. Se deja constancia que la enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del decreto-ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la ley 19.550. En caso de cesión de cuotas sociales entre los socios, el cedente deberá ceder la totalidad de sus cuotas en partes iguales entre los restantes socios, salvo el derecho de renunciar a la opción. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19.550. — Séptima: El ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. Dentro de los cuatro meses subsiguientes la asamblea deberá considerar la documentación ajustada a las normas legales en vigor. Las ganancias resultantes se destinarán: 1º) Cincuenta por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; 2º) Las reservas voluntarias que se aprueben; 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Octava: Disuelta la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes. Canceladas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. El nombramiento de los liquidadores se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas antecedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose de acuerdo a derecho. (Fdo.): O. A. Monarca. M. A. Pérez. A. G. Muñoz. L. A. Hernández. M. A. Cannataro. J. Cannataro A. J. Brecelj. R. S. Varela. N. Scilinguo. A. M. Abalo. E. Gómez. C. J. Moussegne. — Buenos Aires, 2 de febrero 1973. — En mi carácter de escribano público certifico, en cuanto ha lugar por derecho, que las firmas que anteceden pertenecen a Oscar Anselmo Monarca, Miguel Angel Pérez, Alejandro Godofredo Muñoz, Luis Antonio Hernández, Miguel Angel Cannataro, Juan Cannataro, Armando José Brecelj, Nicolás Scilinguo, Alicia Margarita Abalo, Emilio Gómez, Carlos Jorge Moussegne, Rosa Susana Varela, personas de mi conocimiento, doy fe. Acta Nº 217|28, folio Nº 217|28. Libro de rúbricas Nº 1. Registro uno. Jorge Luis Campobassi, escribano. Inventario inicial de "General Alvarado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cerrito número 466, piso quinto de esta Capital Federal. 5 Cobenexol 10 comp. 32. 5 Cobenexol 30 comp. 59,40-5 Cobenexol Fte. 3 amp. 62,25. 5 Cobenexol Fte. 10 amp. 47,60-5 Cobenexol Fte. 30 amp. 112,25.5 Ephynal 50 mg. 7.85-10 Ephynal 100 mg. 34,40-3 Ephynal 200 mg. 21,72-10 Gastrinsin 100 Ml. 25,45-5 Kunakión 1 Mg. 14,75-1 Lardopa 200 comp. 125,93.25 Librax 100 gra. 193,65-13 Litrison 30, 60 y 90 gr. 56,12-25 Madribun 10 Ml gotas 91,15-5 Mestinon 60 mg. 14-10 Pentrium 100 comp. 75-18 Prostigmin 100 Comp. 68,04-10 Protavita 15 Ml. 24,40-58 MBS Redoxon 89,12-251 Redoxón sobres y comprimidos 1.176,95-8 Roavit grag. y gotas 28,32-34 Romilar grag. y gotas 118-10 Roniacol Retard 20 grag. 86.70-5 Rovigón 30 grag. 24.15-100 Saridón 10 comp. 88-60 Supradyn grag. 307,40.5 Synkavit comp. 10,20-10 Vitaminets grag. 27,50-10 Atelor 50 Ml. 23,70-5 Azo Grtrisin 16,25-Hoja Nº 2-30 Bactrin comp. y jarabe 486,70-73 Becozym grag. 311,30-5 Reflavina grag. 11-5 Benadon 200 MG 21,60-25 Benerva grag. y comp 101,50-20 Bepanten comp. 48,50-10 Calcio-O-Redoxon 21 C 14,30-110 CalC.Vita com. Limbritrol cáp. 32,80-25 Modagan comp. 572,60-5 Cobenexol 6 amp. 57,90-20 Vitaminets grag. 106-24 Librium grag. 89,90-5 Limbritrol cáp. 32,80.25 Modagan comp. 148,10.15 Nobrium cáp. 160,55-20 Pundinol grag. 281-105 Valtum comp. ampollas y jarabe 769-6 Vitage 17,28-57 Vit. Hid. Nat. 100 179,94-24 Zantril 86,16.60 Pantomicina Filmtas 788,16-36 Pant 500 mgs. Filmt 580,32-24 Pantom Intr. 2 CC 161,40-36 Pantomic Int. Infant 262,56-12 Pantomicina gotas 163,80.12 Pantom Masticable 104,04-6 Pantomicina Mast. 91,86-48 Pantom Pediátrica 462,24-24 Pantomicina Ped. 439,92-12 Iberol 500 Líquido 94,68-6 Letex 52,14-3 Metasilia compuesta 8,22-6 Murine 20,70-3 Pava Pepsin Elixir 7,26-8 Eeserpina compuesta 19,89-60 Rondec gotas y jarabe 408,48.9 Rutin C. 25,17-36 Selsun 105,12-66 Sucaryl Calcico, sódico y pastillero 259,52-9 Sulfatiazol 9.9 Tridione 38,04-12 Vitage gotas 26.46.12 Abbecitro 33,60-114 Cobenzil Gradumet 565,44-42 Dayamineral Filmtar 222,30-18 Docevil comp. TAB 119,76.12 Ferro Foltic 500 GDT 105,12-60 Gluco Vitacee Eferv. 310,65-18 Pentothal droga 49,62-48 Zantril 172,32-114 Pantom. Intr. 2 CC 1.250,76-84 Pantomicina gotas 1.065,96-39 Letex 262,47.30 Reserpina compuesta 63,36-111 Sucaryl cálcico y líquido 525,51-36 Vitace C. Efervec. 73,62-54 Vit A. Eferv. 100, 50 gotas fuerte. 283,74-48 Zantril 172,32.72 Pantomicina Filmtas 908,88-42 Panton Intr. 2 CC 341,88.84 Pantomicina Pediátrica 626,04-50 Plastenan c|Neomicina 202. 25 Aftona Crema y Loción 158,80-32 Bend XYL fuerte mediano 140,71-15 Cremache x 30 grs. 74,55-42 Dematolona x 20 grs. 189,45-4 Dopartins L. Dopaj 151,50-103 Hepagrume ampollas 784,58.38 Micetolisin x 100 CC. 216,91-112 Neoshampoo x 120 grs. 498,02-45 Piloclinlición x 100 g. 482,10.48 Substantivol x 120 CC. 302,94-15 Supertar loción 40,81-25 Legical comp. y gotas 460,65-30 Plas tenan amp. x 40 392,75-15 Alphosyh Hc. 86,35-9 Bend XYL débil, mediano fuerte 40,64.3 Cremache 11,79-28 Diordorles 20 comp. 97,29-4 Deparkine L Dopa comp. 151,50-44 Hepagrume ampollas 335,30-8 Micotopic x 15 amp. 46,40-10 Neoprotegin x 30 grag. 58,88.15 Pilocilin loción x100 grs. 90,20-15 Substantivol x 120 CC. 92,48-3 Supertar loción 120 cc. 8,01-5 Plastenan amp. 118,25-6 Alphosyl loción 37,74-12 Avecap 100 grs. 45 36-8 Cadmilen 100 CC. 34,32-24 Diodorles a 20 amp. 119,85-4 Deparkin L. Dopa 130,10-43 Hepagrume ampollas ben. 345,22-16 Micetolicin x 100 98,98-18 Pantital F x 6 ampollas 95,70-6 Politar x 60 cc. 42,90-24 Substantivol x 120 cc. 140,58-29 Logical x 20 comp. 258,64-30 Recoveron grag. 360,80.35 Albocre Sil, Sol, Ov. Be. Cel 126,30-20 Bactig Rhin Preonisolona 35,50-18 Cyclosp Ashol Caps. 269,49-35 Delta Tomanil Iny 237,95-15 Dexacuiton comp. y jarabe 76,15.20 Ferranin Iny 5 x 2 136,40-105 Hepatalgina gotas 253,45-30 Nenedent sol. 85,50-20 Tribe Iny 485,45-15 Cativi Gx20 Omgra 86,35-13 Vascunicol comp. x 20 157,87-20 Alupent comp. soliser 190,10-40 Buscapina amp., grag. y sup. 63-30 Bisolvon Elixir 220,40-85 Busc comp., grag., gotas, sup. 480,55.45 Dulcolax grag. sup. 200,15-35 Effortil 229,70.45 Pergantil grag. 580,55-15 Ponderal grag. 135,80-10 Silomat grag. x 10 x 15 ml. 38,90-45 Vasculat comp. x 10, 268,80-20 Bago B1 B6 B12 iny. 10.000, 354,85.15. Bioxadol comp. x 16, 129.25. Longevital comp x 120 250,20-30; Nastizol cop. y jarabe 227,40-5. Longevital Iny. 175-5. Triacilina 500 Iny. 48,65-40. Trifacilina jarabe, 444,90.15. Plafonyl 10 x 15, 145,55-25. Nutirben comp. x 20, 251,30-12. Hallgx ap. x 40, 68,22-18. Noricon pomada 50,10-24. Vac. Lige broncop. 145,90.70. Vac. Vacunace 1.085-48. Ananase Fort. Grag. 252,72-24. Aceite de Ricino x 16, 39,36-168. Factor A G x 20, 629,04-24 Factorine gotas x 15 mls. 128,40-36 Lexcot x 16, 323,16-12 Motermin comp. x 8 82,92 24 Polper BL2 x 10 fco. ampolla 357,12-22 Comp. Condigil A. 20, 301,62-36. Gergulina Infantil 187,02-24. Amino Eutril 129,68-24. Amofil x 20, 72,96. Total: pesos 35.000. Miguel A. Cannataro. Armando Brecelj. Juan Cannataro. Oscar A. Monarca. Rosa S. Varela. Alejandro G. Muñoz. Alicia M. A. de Pérez. Miguel A. Pérez. Nicolás Scilinguo. Carlos J. Moussegne. Emilio Gómez. Luis A. Hernández. Se presentan, manifiestan. Señor Juez: Miguel A. Pérez, Oscar Monarca, Alejandro G. Muñoz, Juan Cannataro, Miguel A. Cannataro. Rosa S. Varela. Alicia A. de Pérez, Emilio Góme, Nicolás Scilinguo, Carlos J. Moussegne, Luis Hernández, por derecho propio, en su carácter de socios de General Alvarado S. R. L., cuya inscripción se tramita, constituyendo domicilio en Cerrito 466, 5º piso a VS, decimos: Que atento lo proveído a fs. 29 vta., venimos a manifestar a VS. que todos los comprobantes y facturas que acreditan los valores de los bienes aportados a la sociedad se encuentran en nuestro poder en la caja social. Que conforme lo expuesto solicitamos se ordene la publicación de edictos, a sus efectos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo.: O. A. Monarca, M. A. Pérez, A. G. Muñoz, L. A. Hernández, N. Scilinguo, A. J. Brecelj, M. A. Cannataro, J. Cannataro, E. Gómez, C. J. Moussegne, R. S. Varela y A. M. A. de Pérez. Tornquinst, 28 de mayo de 1973. Certifico, en cuanto ha lugar por derecho, que las firmas que anteceden son auténticas de Oscar Anselmo Monarca, Miguel Angel Pérez, Alejandro Godofredo Muñoz, Luis Antonio Hernández, Nicolás Scilinguo, Armando José Brecelj, Miguel Angel Cannataro, Juan Cannataro, Emilio Gómez, Carlos Jorge Moussegne, Rosa Susana Varela y Alicia Margarita Abalo de Pérez, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Actas números 245 a 256, Folios 245 a 256, libro de rúbricas Nº 1. — Jorge Luis Campobassi, escribano. — Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 843,75 — e.29|8-Nº 23.131-v.29|8|73

Pa - Mi - Ol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José María Parodi, argentino, de 46 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.468.734 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Selva Carmen Concesión Pérez, domiciliado en Avenida Argentina Nº 6950 de esta Capital Federal, y Rafael

Minici, argentino, de 48 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.335.231 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Otilia Nieves Cañivalo, domiciliado en el Pasaje La Pinta 1649 de esta Capital Federal, ambos comerciantes, han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PA - MI - OL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Avenida del Trabajo 7228 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o etsablecerse o establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier lugar del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años a partir del día 1º de abril de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio dedicadas al suministro de combustibles y lubricantes para automotores, lavado, engrase y todo cuanto servicio de reparación y|o venta de repuestos y accesorios pueda realizarse a automotores. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos divididos en cien cuotas de mil pesos cada una las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: José María Parodi, cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos y Rafael Minici, cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos e integradas totalmente en bienes cuyos valores responden a facturas y comprobantes en poder de la sociedad, según inventario que firmado por los socios forma parte del presente contrato.

— Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes lo harán en el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social la realizarán los dos en forma conjunta para todos los actos legales y comerciales que correspondiere con excepción para los casos de comparecer ante los Tribunales de la Capital Federal y de cualquiera de las provincias del país, ante los Ministerios y Secretarías que fuere y otros organismos oficiales, que con la firma de cualquiera de los dos socios quedará obligada la sociedad.

— No podrá utilizarse la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro de la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías, ni avales a favor de terceras personas, ni en beneficio propio. — Para el mejor desempeño de sus funciones, los gerentes podrán otorgar poderes a terceras personas para que los representen en su ausencia. — Sexta: El día 31 de marzo de cada año finalizarán los ejercicios comerciales y en dicha fecha se practicarán los correspondientes balances anuales. — El mismo será tratado en cada oportunidad por los socios, dentro de los 60 días. — Su aprobación o no será asentada en libro de actas respectivo, donde constarán también todas las resoluciones sociales. — El 5 o|o de las utilidades se destinará a reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: En caso de que algún socio decida retirarse, deberá comunicar su decisión en forma fehaciente con 30 días de anticipación. — A tal efecto se practicará un inventario, balance general, donde se contemplarán los valores actualizados de los bienes muebles e inmuebles según tasaciones de plaza en ese momento, para determinar el haber en la sociedad de dicho socio, liquidándose el mismo en la siguiente forma: el 40 o|o a los 90 días y el saldo en hipoteca con amortización trimestral durante 20 trimestres consecutivos con más el interés bancario usual del momento. — No comprando su parte el socio restante, la misma podrá venderla a terceras personas. — Octava: En caso de incapacidad total o fallecimiento de alguna de las partes, el representante del incapaz o los herederos del fallecido quienes en todos los casos deberán unificar su personería, podrán retirarse de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — El socio restante tendrá la opción de continuar la sociedad con los herederos del fallecido o representante del incapaz o disolver la sociedad, practicándose para ambos casos, un inventario y balance general, procediendo para el caso de decidir la disolución, a notificar a la otra parte por medio de telegrama colacionado dentro de los 30 días de ocurrido el hecho. — Posteriormente se procederá a la liquidación total de la sociedad, la que estará a cargo de las dos partes. — Novena: Todos los actos no previstos en presente contrato, se regirán por la Ley 19.550. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad, en Buenos Aires, a un día del mes de agosto de 1973. — Testado: 2.468.734, vale. — Sobretestado: 2.468.734, vale. — Pa- Mi - Ol, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance iniciación al 1º de abril de 1973. — Activo. — Deudores en Cuenta Corriente: Metalúrgica Oberca S. R. L. $ 786,35; Argobra S. A. $ 693,80; Arpi - Cram S. C. $ 504,90; Avagnina Marcelo $ 940,00; Bernat S. A. $ 13.126,40; Boge S. A. $ 348,55; Camarotti Oscar $ 660,64; Casanova Ignacio $ 438,75 Celi - Gas S. R. L. $ 1.015,35; D'Abano Antonio $ 500,25; Erpa S. A. $ 740,35; García Hnos. y Cía. $ 1.038,70; Giuala Antonio $ 806,90; Gip Electromecánica S. R. L. $ 590,55; Magista Roque $ 406,25; Neumatex S. A. I. C. A. $ 1.591,35; Sanseverino José $ 1.286,76; Pérez José $ 140,00; Petruzio Hnos. S. C. A. $ 347,95; Pirelli S. A. $ 1.609,15; Pombo Raúl $ 343,80; Pulsan S. A. $ 574,45; Repuestos Calderas S. A. $ 657,15; Rubali Pedro $ 323,90; Salcor S. A. $ 177,20; Sicamet S. R. L. $ 441,35; Siher S. R. L. $ 305,00; Siferc S. A. $ 1.276,05; Transportes Julio $ 1.780,95; Transportes San Justo S. R. L. $ 2.616,75; Valer S. A. $ 394,50; Vallejos Hns. S.R.L. $ 1.487,60; Mendoza Florencio $ 1.288,40; Diz Rubén $ 775,10; Rodríguez Gervasio $ 788,30; Fineto Juan $ 832,50; Rodríguez Timoteo $ 831,80; Cabrera Eduardo $ 132,30; Calipa José $ 276,30; Mahomed Alejandro $ 895,15; Masi Antonio $ 78,80; Vázquez y Noceda $ 76,00; Canevari Fortunato $ 5.225,50; Candia Aníbal $ 4.246,75; Rastreador Fornier S. A. $ 1.135,50; Transportes Avellaneda S. A. $ 2.229,80; Transportes Cárdenas S. A. $ 888,95. — Total Deudores en Cuenta Corriente: $ 57.652,80. — Documentos a Cobrar: Transportes Berna S. A., p|vto. 15|4|73 $ 18.569,69. — Total Documentos a Cobrar: $ 18.569,69. — C. A. S. F. E. C., saldo a nuestro favor $ 674,00. — Mercaderías: 153 latas Motor Oil 1 litro a $ 6,06, $ 927,18; 19 latas Motor Oil 4 litros a $ 22,88, $ 434,72; 1 lata Motor Oil 20 litros a $ 101,20, $ 101,20; 56 latas x 100 1 litro a $ 7,02, $ 393,12; 74 latas Super Motor Oil 1|2 litro a $ 4,56, $ 337,44; 33 latas Super Motor Oil 1 litro a $ 8,98, $ 296,34; 25 latas Super Motor Oil 4 litros a $ 34,28, $ 857,00; 82 latas Talona Oil 1 litro a $ 6,72, $ 551,04; 43 latas Talona Oil 4 litros a $ 25,44, $ 1.093,92; 2 latas Talona Oil 20 litros a $ 107,80, $ 215,60; 50 latas Rotella T. 1 litro a $ 7,38, $ 295,20; 10 latas Rotella T. 4 litros a $ 27,92, $ 279,20; 4 latas Rotella T. 20 litros a $ 117,80, $ 471,20; 90 litros Transmisión a $ 3,30, $ 297,00; 40 Kgs. grasa chasis a $ 2,20, $ 88,00; 6.320 litros nafta Supershell a $ 1,0191, $ 6.440,71; 8.630 litros nafta Shell a $ 0,8266, $ 7.135,56; 8.160 litros Diesoline Shell a $ 0,6407, $ 5.228,11; 25 latas Bardahl R. a $ 2,75, $ 68,75; 21 latas Bardahl N. C. a $ 10,64, $ 223,44; 5 latas Kelube G. O. a $ 3,75, $ 18,75; 6 latas Molykote a $ 10,12, $ 60,72; 6 latas Wynnis M. P. a $ 8,50, $ 51,00; 12 latas Wynnis F. O. a $ 14,48, $ 173,76; 2 latas liquido de frenos Rex a $ 6,31, $ 12,62. — Total Mercaderías: $ 26.051,58. — Instalaciones: Estanterías y Vidrieras, Total: $ 227,49. — Muebles y Utiles: 1 Elevador Arka monofásico $ 135,00; 1 Elevador Arka trifásico $ 255,00; 1 máquina sumar eléctrica Olivetti $ 177,00; 1 máquina escribir marca L. C. Smith $ 54,00; 1 heladera eléctrica marca Siam $ 109,50; 2 matafuegos de 3½ Kg. c|u. $ 38,25; 1 ventilador Sansur de pie $ 35,25; 1 máquina electrosuma 20 Nº 47748 $ 602,40; 1 máquina Suma Prima 20 Nº 113166 $ 378,60; 1 medidor de aire Goodfire $ 200,00; 1 estufa Fergus completa $ 240,00; 4 tanques para aceite c|u. $ 100,00, $ 400,00; 1 armario metálico 9 puertas $ 9,89. — Total: Muebles y Utiles: $ 2.634,89. — Maquinarias: 1 equipo completo Portopower $ 400,00; 1 crique hidráulico A. P. 5 toneladas $ 150,00; 1 bomba aro Darruspe $ 187,65; 1 soldadora eléctrica Vic-Sem $ 260,00; 2 Taxilitros aceite Darruspe $ 20,00; 1 bomba aceite Darruspe $ 222,00; 1 máquina engrase Darruspe $ 270,00; 1 crique mecedor 5 toneladas marca Pizzani $ 600,00. — Total Maquinarias: $ 2.289,65. — Inmuebles: Propiedad Avenida del Trabajo 7228, Capital Federal. — Total: pesos 311.031,60. — Total del Activo: $ 419.136,70. — Pasivo. — Acredores Varios: Shell C. A. P. S. A. $ 50.835,78; Amancay $ 634,98; Bardahl $ 787,06; Cufari $ 410,00; Banymar $ 2.036,91. — Total: Acredores Varios: $ 63.704,73. — Obligaciones a Pagar: Banco Crédito Rural Argentino, vto. 15|7|73 $ 50.000,00; Shell Capsa, vto. 31|12|73 $ 16.638,40; vto. 31|12|74 $ 50.000,00. — Total: $ 66.638,40. — Total Obligaciones a Pagar: $ 116.638,40. — Hipotecas: Lidia Artero de Caligaris, vto. 12|2|75 $ 75.000,00; Ana C. de Andorno, vto. 8|1|74 $ 50.000,00. — Total Hipotecas: $ 125.000,00. — Sindicato Unión Lavaderos de Autos, Total: $ 2.416,11. — Instituto Nacional de Previsión Social, Total: $ 2.636,70. — Previsión Ley 11.729, Total: $ 3.648,76. — Provisión Aguinaldos, Total: $ 2.842,00. — Provisión Impuestos, Total: $ 2.250,00. — Capital Social, Total: $ 100.000,00. — Total del Pasivo: $ 419.136,70. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547,50 e.29|8 Nº 23.174 v.29|8|73

Pedro y Andrés Machinea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Pedro Machinea y Andrés Machinea, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: Pedro Machinea, argentino, casado, de 47 años, C. I. Nº 2.496.543, de la Policía Federal, domiciliado en Tucumán 1475, piso 2º, comerciante; Andrés Machinea, español, casado, de 45 años, C. I. Nº 2.597.877, de la Policía Federal, domiciliado en Rosario 318, piso 12, comerciante; ambos domicilios de la Capital Federal. — Segunda: Razón social: PEDRO Y ANDRES MACHINEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Rivadavia 717, piso 5º, oficina 502, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Duración, 90 años a partir de 1º de abril de 1973. — Cuarta: Objeto: La explotación comercial de hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, confiterías, bares, heladerías, rotiserias y cualquier otro tipo de establecimiento de hospedaje o gastronomía, ya sea en locales propios o de terceros por locación, concesión, comodato, permiso o cualquier otra forma de las que permite la ley. — Quinta: Capital social: Pesos veinte mil, dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea $ 10.000 cada una, e integrado en este acto en un 50 o|o o sea $ 5.000 cada socio; debiendo integrarse el resto cuando lo resuelvan ambos socios y dentro del plazo máximo de dos años que establece la ley.

— Sexta: Organización de la administración: La administración queda a cargo de ambos socios en forma individual, con carácter de socio gerente, teniendo cada uno de ellos la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social para todo acto que comprometa al patrimonio estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. — En el ejercicio de la administración y uso de la firma social cualquiera de los socios podrá para el cumplimiento de los fines sociales: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder, tomar en locación, en concesión, en préstamo de uso en comodato o cualquier otra forma de la que permite la ley, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; administrar y|o explotar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, y realizar todo acto y celebrar todo contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco nacional, municipal, provincial, privado del país o del extranjero, y realizar cuantos más actos y gestiones y celebrar contratos, que sean conducentes al cumplimiento del objeto social, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo incluso realizar los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios con el más amplio acceso a los libros y documentos sociales. — Resoluciones y reuniones de los socios: Todas las resoluciones sociales se tomarán por acuerdo de ambos socios y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad debidamente firmado por los socios, y también se asentará en dicho libro la aprobación de los balances anuales. — Octava: Balances y distribuciones de utilidades y pérdidas: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal que establece la ley se distribuirá o soportará por los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances o resultados y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550. — Novena: Cesión de cuotas: En el caso de que cualquiera de los socios deseara ceder sus cuotas totalmente o parcialmente a terceros se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes de la Ley 19.550. — Décima: Fallecimiento o incapacidad: Por muerte de un socio o incapacidad prolongada, sus derechohabientes debidamente instituidos o representantes legales, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 19.550. — Undécima: Disolución y liquidación: Producida la disolución, se nombrará liquidador por acuerdo de los socios, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedare remanente, el mismo se adjudicará a cada socio en proporción a la participación en las utilidades. — Decimosegunda: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las normas de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — De conformidad se firman el presente contrato en un original y una copia carbónica, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1973. — S|r.: español. — Vale. — Andrés Machinea. — Pedro Machinea. — Las firmas que anteceden se certifican en el sello de actuación notarial Nº 014317272. — Acta Nº 308 y acta Nº 309, libro 1. — Augusto Mario Craviotto, escribano. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del registro notarial Nº 368, de la Capital Federal, certifico: 1) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Pedro Machinea y Andrés Machinea, L. E. 0.874.063 y C. I. 2.597.877, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formalizan simultáneamente por actas números 308 y 309, libro uno. — Augusto Mario Craviotto, escribano.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 352,50 e.29|8 Nº 23.221 v.29|8|73

Industrias Textiles Minerva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 14 de mayo de 1973 pasada al folio 1.242 del Registro 310, Capital, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, los únicos socios de "INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Harry Eidlitz y "Risvac Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", ésta representada por su presidente don Alberto Rodríguez resuelven lo siguiente: a) Prorrogar el contrato social de Industrias Textiles Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta el 30 de abril de de 1982. b) Aumentar el capital social en la suma de $ 200.000. c) Adecuar el contrato social a los términos de la Ley 19.550, siendo el texto íntegro del mismo del siguiente tenor: — Primero: A partir del 1º de noviembre de 1963 queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada entre las personas precedentemente mencionadas, que girará bajo la denominación de "Industrias Textiles Minerva" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su domicilo será en la calle Tres de Febrero Nº 930, Capital Federal pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República o fuera de ella, estableciendo para ello las sucursales o representaciones del caso. — Segundo: La sociedad se constituye por el termino de 18 años y 4 meses, enviendo en consecuencia el 30 de abril de 1982. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de la industria textil, sea por cuenta propia o de terceros fabricando, comprando, vendiendo o distribuyendo tejidos. A tal fin la sociedad queda facultada para adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos, importar materia prima, materiales o articulos manufacturados, dar y tomar en arrendamiento propiedades urbanas y rurales hasta por 10 años, administrar bienes por cuenta propia o de terceros, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, formar parte de otras sociedades, aunque sean de responsabilidad limitada o anónima, constituidas o a constituirse, siempre con las limitaciones del artículo 31 de la Ley 19.550, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, efectuar operaciones civiles comerciales y bancarias necesarias para su giro inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Nacional de Desarrollo y cual-

quier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrata; los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, títulos o cua quier otro documento de crédito, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto y efectuar con bancos, casas de créditos y particulares, operaciones comerciales especialmente las de descuentos y negociaciones de documentos de crédito, otorgar aceptar y cancelar derechos reales permutar bienes dividir condominios y fraccionar inmuebles registrar marcas de comercio, derechos intelectuales intervenir en licitaciones públicas o particulares oficiales y privadas y realizar los demás actos jurídicos relacionados con el objeto de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, dividido en 45.000 cuotas de 10 pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Harry Eidlitz, 9.000 cuotas o sean 90.000 pesos; y Risvac Sociedad Anonima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos 36 000 cuotas o sean 360.000 pesos totalmente integradas. — Quinto: La administración de la sociedad, su representación legal, y el uso de la firma social, estarán a cargo del o de los gerentes quienes actuarán en forma individual o indistinta con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550. — Sexto: Los socios se reunirán en asambleas tan frecuentemente como lo estimen necesario, siendo suficiente para ello que cualquiera de los socios así lo requiera a uno de los gerentes o a los demás socios en su caso. El gerente requerido deberá convocar de inmediato la asamblea avisando a los socios mediante citación conformada por éstos o en su defecto por telegrama colacionado dirigido al último domicilio denunciado a la sociedad y con 10 días de anticipación. La citación incluirá lugar día y hora en que se celebrará la asamblea. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo los casos para los que la Ley 19.550 requiere mayorías especiales o la unanimidad. En las actas que se labrarán se especificarán el nombre de cada socio, el número de cuotas que representan y el voto, entendiéndose que los aportes que puedan efectuar los socios en la sociedad en cuenta particular no serán computados. Los socios también podrán emitir su voto por medio de representantes. — Séptimo: El 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados por la asamblea de socios la que a tal efecto deberá reunirse dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio — Octavo: Las utilidades que resultasen del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) una vez formuladas las deducciones correspondientes a los bienes amortizables y las reservas sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente así como también las relacionadas con las obligaciones impuestas por las leyes de previsión social, se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 20 % del capital; b) El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, debiendo cargar las pérdidas en la misma proporción. La asamblea de socios podrá también resolver no distribuir íntegramente las utilidades con el objeto de que parte de su producido pase a constituir fondos de reservas especiales utilizables para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Noveno: La muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo los sucesores del socio fallecido o los representantes del incapacitado o del fallido, continuar como socios en remplazo de éstos, previa la resolución a que se refiere el apartado 10 del artículo 152 de la Ley 19.550. La sociedad podrá además exigir como requisito para su incorporación que los causahabientes del socio fallecido, y los representantes del incapacitado o fallido, unifiquen la personería en un apoderado que tenga las facultades necesarias para actuar como socio en nombre de aquéllos. En caso de no ser incorporados los sucesores o representantes del socio desaparecido o incapaz, los socios restantes resolverán sobre: a) Reducción del capital en la parte que corresponda al socio desaparecido o incapaz; b) Ejercicio por los socios de la sociedad del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 152 de la Ley 19.550, en la forma determinada en la cláusula siguiente. — Décimo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas en la misma, deberá comunicarlo por escrito a ésta con 90 días de anticipación. Sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si el otro socio o socios o la misma sociedad no manifestaran dentro de los 10 días de notificados de su resolución, su deseo de adquirir la cuota saliente en su totalidad para cuya adquisición en consecuencia tendrá preferencia. En caso de concurrencia de varios socios deberá prorratearse la cuota del socio saliente entre los interesados en proporción a la parte del capital que cada socio poseyera. El valor de las cuotas del socio que se retira resultará del último balance aprobado no estarán obligados los adquirentes a pagar otro valor que el que resulte del mismo, aun cuando el socio cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros. Resuelto el retiro del socio se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio durante el cual se retira. El pago del haber del socio saliente se hará efectivo en 4 cuotas iguales del 25 % cada una, a 6, 12, 18 y 24 meses de plazo con interés simple, sobre saldos de un tipo que no excederá en un punto del que cobra el Banco de la Nación Argentina o en su defecto otro Banco oficial por operaciones de descuento en la época en que el interés deba abonarse. Si los socios no tuvieren interés en adquirir las cuotas de capital el socio que se retire podrá ceder sus cuotas a favor de terceros. — Decimoprimero: En caso de disolución de la sociedad la liquidación del activo y pasivo social será practicada por los socios gerentes del modo reglamentado en los artículos 102 a 112 de la Ley 19.550. — Decimosegundo: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato y a la disolución y liquidación de la sociedad, que no puedan ser resueltas dentro de las normas que se dejan establecidas, serán dirimidas por los Tribunales de Justicia competentes. — Decimotercero: En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550; d) Aceptan la renuncia de gerente de la sociedad de don Mario Alberto Arduino; e) Ratificar la designación de gerentes de la sociedad de los señores Harry Eidlitz y Alberto Rodríguez. Balance General del 1º de mayo de 1972 al 30 de abril 1973. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 9.375,39. — Bancos en Cta. Cte.: 69.565,21. — 78.940,60. — Créditos. Por ventas. — Deudores comunes: 206.530,70. — Obligaciones a cobrar: 168.619,57. — Dtos. a cobrar en caución: 57.638,67. — 432.788,94. — Otros créditos. — Depósitos en garantía: 180. — 180. — 432.968,94. — Bienes de cambio. — Materias primas: $ 379.064,24. — 379.064,24. — Inversiones. Valores mobiliarios. Sin cotización: 250,00. — 250,00. — Cuotas de capital — Bco Desarrollo: 3.129,00. — 3.379,00. — Bienes de uso — Maquinarias. — Valor de adquisición: $ 253.480,51. — Revalúo: $ 19.247,54 — 272.728,05. — Amort. anteriores: $ 64.512,27 — Amort. ejercicio: $ 22.988,50. — Amort. Revalúo: $ 1.699,75. — 89.200 52. — 183.527,53. — Muebles y Utiles e Instalaciones. — Valor adquisición: $ 9.043,66. — Revalúo: $ 5.250,43. — 14.294,09. — Amort. anteriores: $ 8.535,70. — Amort. ejercicio: $ 565,42 —— Amort. Revalúo: $ 525,04. — 9.626,16. — 4.667,93. — Inmuebles. — Valor adquisición: $ 24.380,46 — Revalúo: $ 49.521,47. — 73.901,93. — Amort. anteriores: $ 13.242,04. — Amort. ejercicio: $ 434,27. — Amort. Revalúo: $ 1.671,53. — 15.347,84. — 58.554 09 — Mejoras edificio. — Decorativas. — Valor adquisición: $ 1035,58. — Amort anteriores: $ 207,12. — Amort. ejercicio: $ 103,56. — 310,68. — 724,90. — Rodados. — Valor adquisición: $ 27.231,00. — Amort. anteriores: $ 10.192,40. — Amort. ejercicio: $ 5.096,20. — 15.288,60. — 11.942,40. — 259.416,85. — Subtotal del Activo: pesos 1.153|763,63. — Bienes inmateriales. No existen. — Cargos diferidos. — Anticipos para impuestos: $ 15.702,29. — Total del Activo: $ 1.169.471,92. — Pasivo. — Deudas — Comerciales — Proveedores: $ 152.482,01. — $ 152.482,01. — Bancarias. — Con garantía a un año: pesos 30.000,00 — a más de un año: pesos 50.000,00. — 80.000,00. — Con garantía mancomunada a un año: $ 89.250,98 a más de un año: $ 10.000,00 — 99.250,98. — Otras deudas. Por cargas fiscales: $ 22.645,81. — Por cargas sociales: pesos 30.390,51. — Sueldos y jornales. pesos 12.975,69. — R. Canadea. Soc. Accidental: $ 8.579,61. — 74.591,62. — pesos 253.842,60. $ 406.324,61. — Provisiones. — Provisión para impuestos $ 50.072,10. — $ 50.072,10. — Total de compromisos: $ 456.396,71. — Previsiones. — Previsión Ley Nº 11.729: $ 15.833,86. — $ 15.833,86. — Total: $ 472.230,57. — $ 472.230,57. — Capital. — Reservas y resultados. — Capital social: $ 250.000.00. — Capital Revalúo Ley Nº 17.335: $ 78.805,02. — pesos 328.805,02. — Reservas. — Legal· pesos 25.000,00. — Cuentas particulares. — Harry Eidlitz: $ 45.441,40. — Risuac S. A.: $ 297.994,93. — $ 343.436,33. — $ 697.241,35. — Total: $ 1.169.471,92 — Rodríguez — Industrias Textiles Minerva S. R. L. — Harry Eidlitz. Gerente.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 337,50 e.29|8 Nº 23.270 v.29|8|73

Dinaf Motors

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.052. — Adecuación a la Ley 19.550 y Cesión de Cuotas Sociales: Dinaf Motors S. R. L. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribana autorizante, comparecen: los señores don José Cortés o Cortés Carpintero, español, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.505.178, domiciliado en la calle Terrada número 3725, de la Capital Federal; don Norberto Luis Ramundo, argentino, de 33 años de edad, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.300.066, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 1681, de la Capital Federal; don Héctor Boe, argentino, de 31 años de edad, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.760.485, domiciliado en la calle Azara número 1929, de la ciudad de Banfield, de esta Provincia; y don Roberto Sichetti, argentino, de 34 años de edad, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.495.842, domiciliado en la calle A'mafuerte número 1299, de la ciudad de Banfield, de esta Provincia; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe así como de que son los únicos integrantes de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "DINAF MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como resulta del Contrato Social otorgado el 29 de mayo de 1967, ante el Escribano de la Capital Federal, don Carlos Luis Rossi, al folio 906 del Registro 164, de su adscripción, el que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 18 de julio de 1967, bajo el número 1.615, al folio 262, del Libro 53 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por escritura de fecha 17 de junio de 1969, otorgada ante el mismo Escribano Rossi, al folio 1.337 del Registro de su adscripción, fue elevado el capital social de la suma de seis mil pesos a la de veinte mil pesos. — Su testimonio fue inscripto en el relacionado Juzgado, el 20 de agosto de 1969, bajo el número 2.215, al folio 392, del Libro 60 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Una fotocopia fiel y autenticada de toda la documentación relacionada —debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal— dejo agregada a la presente escritura, doy fe. — Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que concurren a este acto a fin de adecuar la sociedad a las disposiciones de la Ley número 19.550, a cuyo efecto modifican la cláusula segunda del contrato social, siendo su texto definitivo el siguiente: Segunda: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la rectificación y reparación de motores diesel y nafteros en general; a la fabricación de repuestos de locomovientes en general y reparación e instalación de grupos energéticos". — Asimismo manifiestan los comparecientes que en todo lo no previsto en la presente adecuación, se someten a las disposiciones de la Ley número 19.550. — A su vez, el señor José Cortés, dice: Que vende, cede y transfiere a los señores Norberto Luis Ramundo, Roberto Sichetti y Hécor Boe, en la proporción de ciento sesenta y siete cuotas, a cada uno de los dos primeros y de ciento sesenta y seis cuotas, al señor Boe, el total de las quinientas cuotas de capital de un valor de diez pesos cada una, que le corresponden en la referida sociedad, como aporte de capital. — Que realizan esta cesión por el precio de cinco mil pesos, suma que el cedente declara haber recibido antes de ahora de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que les ratifica por la presente, el más eficaz recibo y carta de pago y les transmite todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía, subrogándolos en todas sus acciones y derechos, conforme a la Ley, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Por su parte los cesionarios aceptan la presente cesión otorgada a su favor y que en virtud de la presente cada uno de los señores Ramundo y Sichetti, poseen seiscientas sesenta y siete cuotas y el señor Boe seiscientas sesenta y seis cuotas de capital social. — El cedente declara no hallarse inhibido para disponer de sus bienes. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — L. S. de Grynberg. Escribana. — Entre Líneas: Tigre, Provincia de — o Cortés Carpintero. — Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.29|8 Nº 23.204 v.29|8|73

San Benito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Roberto Gibezzi, que dice ser argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elsa Gioia, empleado, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Juan B. Justo número seis mil seiscientos setenta y dos, de esta Capital y don Jorge Alberto Pujol, que dice ser argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta, soltero, empleado, poseedor de libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos ocho mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número mil doscientos dieciséis, de esta Ciudad, ambos comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio tres mil setecientos setenta y siete del presente Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "San Benito", Sociedad de Responsabilidad Limitada", pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio y que vienen por este acto, atento la vigencia de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, a adecuar dicho contrato a la citada ley, el que se regirá en especial por el artículo 11 y los siguientes incisos: Inciso 2º: Razón Social: "SAN BENITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Sarmiento ochocientos cuarenta y seis, piso quinto, departamento "A", Capital Federal. — Inciso 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación de campos para siembras, pastoreo, invernada, la compra y venta y cría de hacienda y productos agropecuarios faz primaria. — Inciso 4º: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos, cada una, que los socios han aportado en partes iguales, es decir, 250 cuotas cada socio, totalmente suscriptas e integradas; el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo se integrará antes del cierre del primer ejercicio. — Inciso 5º: Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en veinte años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Inciso 6º: Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad actuarán indistintamente cualquiera de ellos, con sus firmas personales, precedida del sello de la razón social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, los Gerentes podrán actuar con todas las facultades señaladas en la cláusula sexta del contrato social y aun aquellos para los cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y dieciseite del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales a uno o más personas, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — Los Gerentes podrán ser removidos en el cargo, solamente por justa causa. — Fiscalización: La Fiscalización estará a cargo de los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances Parciales y otras comprobaciones, contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum espe-

cial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el Libro de Actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Inciso 7º: Balance y Distribuciones y Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán el veintiocho de febrero de cada año. — Previa deducción del cinco por ciento de la Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar. — Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en partes iguales entre los socios. — Si transcurrido treinta días de ser sometido a consideración de los socios, el balance no fuese observado se considerará tácitamente aprobado. — Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas, entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta .— Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicárselo con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado a su consocio. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un Balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, teniendo su consocio prioridad para adquirir las cuotas del capital del socio saliente. — Inciso 8º: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y Respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Sección VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Inciso 9º: Liquidación y Disolución: Estará a cargo de los Gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El socio superstite podrá optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en el Inciso 7º del presente instrumento o continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelto por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. — Yo, el Escribano Autorizante, hago constar que el Impuesto Nacional de Sellos correspondiente, ha sido abonado en la Declaración Jurada Mensual del mes de noviembre del año próximo pasado, en oportunidad de suscribirse la escritura al principio mencionado. — Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman, de conformidad, ante mí, doy fe. — R. Gibezzi. — Jorge Pujol. — Está mi sello. — Ante mí, A. A Franchini — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos diecinueve del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este Primer Testimonio en tres fojas de actuación notarial números fe. — Para su inscripción expido este pricorrelativos catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y tres, Serie "A", a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo: Arturo Adrián Franchini, escribano .

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532,50 e.29|8 Nº 23.261 v.29|8|73

Juan C. Carluccio y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 28 de marzo de 1973, pasada ante la Escribana del Partido de Tigre, doña Dolly Gurman, al folio 610 del Registro 11, de su adscripción, los señores Juan Carlos Carluccio y Jorge Alberto Carluccio vendieron, cedieron y transfirieron a favor de Carlos Alberto Orso, argentino, domiciliado en la calle Navarro Nº 2569, de la Capital Federal, trescientas diez cuotas de capital, de un valor de $ 20.000, cada una, que les correspondieron —en la proporción de 115 cuotas a cada uno—, en "JUAN C. CARLUCCIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subrogándolo en todas sus acciones y derechos conforme a la ley, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — A su vez se modificaron las cláusulas quinta y séptima del Contrato Social, cuyo nuevo texto será el siguiente: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Carlos Carluccio y Jorge Alberto Carluccio, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente. — En todos los casos en que representen a la sociedad, estamparán su firma personal con el sello de la razón social. Bajo ningún concepto los socios podrán hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales. — Séptima: Las remuneraciones a los socios por sus distintas ocupaciones que realicen dentro de la sociedad, les será asignada de conformidad entre los socios". — Presentes en el acto de la escritura doña Emilia Celia López de Carluccio y doña Nélida Beatriz Buccio de Carluccio, dieron su consentimiento a sus respectivos cónyuges don Juan Carlos Carluccio y don Jorge Alberto Carluccio, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. — D. Gurman.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127,50 e.29|8 Nº 23.269 v.29|8|73

Drima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR EL PRESENTE el Sr. Antonio Olvitz, divorciado legalmente por sentencia firme del año 1959 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, antes Nº 17, Secretaría Nº 34, argentino naturalizado, comerciante, de 51 años, M. I. Nº 4.050.361, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 580, Capital Federal, cede por la suma de $ 7.500.— (siete mil quinientos pesos) a la Señorita Irma Elsa Strakeljahn, que firma Irma Strakeljahn, de 42 años, argentina, profesora de idiomas, L. C. Nº 2.599.461, soltera, con domicilio en Pico 1937, Capital Federal, las 75 (setenta y cinco) cuotas de Capital que le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada DRIMA S. R. L. que integraba con el Sr. Francisco Jesús Llinas, 48 años, argentino, soltero, comerciante, M. I. Nº 4.458.426, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 2538, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y que figura inscripta al Libro 54, folio 31, número 909 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 17 de mayo de 1966, así como todos los derechos y obligaciones emergentes de ellas. — En este acto la señorita Irma Elsa Strakeljahn abona al señor Antonio Olvitz en efectivo la suma indicada, sirviendo el presente de suficiente recibo. — De acuerdo con el artículo 152 de la Ley 19.550, el señor Francisco Jesús Llinas, firma el presente en prueba de conformidad con la cesión que él involucra. — Se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de 1973. — Fdo.: Antonio Olvitz. — Francisco Jesús Llinas. — Irma Strakeljahn.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.29|8 Nº 23.229 v.29|8|73

Permetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, entre don Serafín Occhiuzzo; don Domingo Mario Occhiuzzo; don Francisco Atilio Occhiuzzo y Francisco Sellecchia, únicos integrantes de la sociedad "PERMETAL S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil veintitrés, al folio cincuenta y seis, del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo: Primero: Don Domingo Mario Occhiuzzo cede, vende y transfiere sus quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad por partes iguales y en condominio, a favor de sus consocios señores Serafín Occhiuzzo, Francisco Atilio Occhiuzzo y Francisco Sellecchia, por la suma total y convenida de pesos veintitrés mil setecientos dos con cuarenta y siete centavos, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo por parte de los cesionarios, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento, quedando, en consecuencia, totalmente desvinculado de la Sociedad, dejando constancia que para nada tiene que reclamarle a la misma por ningún concepto. — Segundo: Presente en este acto doña Rosa Spaccarotella, esposa del cedente, manifiesta su conformidad a la cesión que su esposo realiza a favor de los cesionarios. — Tercero: En virtud de la cesión de cuotas que antecede, quedan como únicos y actuales socios, los señores Serafín Occhiuzzo, Francisco Atilio Occhiuzzo y Francisco Sellecchia, quienes resuelven, de común acuerdo, adecuar las cláusulas del contrato social a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y en consecuencia, se regirá en especial por el artículo decimoprimero de la citada ley y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos Personales de los Socios: Serafín Occhiuzzo, italiano, casado, de treinta y nueve años de edad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis, comerciante, domiciliado en Alsina y Cnel. Mon, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Francisco Atilio Occhiuzzo, italiano, casado, de cuarenta y tres años de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos noventa y siete, comerciante, domiciliado en José C. Paz trescientos setenta y cuatro, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Sellecchia, italiano, casado, de treinta y ocho años de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos veinticuatro, comerciante, domiciliado en José M. Bosch ciento treinta, de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Inciso Segundo: Razón Social: "Permetal S.R.L.", con sede social en la calle José Cubas cuatro mil seiscientos treinta, Capital Federal. — Inciso Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimiento de cortado y doblado de chapas, hierros y metales de cualquier naturaleza, así como la compra, venta de productos metalúrgicos. — Inciso Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos (pesos veinte mil), dividido en dos mil (dos mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios tienen suscripto e integrado en partes iguales en bienes y en la expresada proporción con el giro de los negocios sociales. — Inciso Quinto: Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años, a contar del día tres de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Inciso Sexto: Organización de la Administración: La dirección y administración estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la Sociedad, deberán usar dos cualesquiera de ellos sus firmas mancomunadas precedidas del sello de la Razón Social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones, el Gerente podrá actuar con todas las facultades enunciadas en la cláusula sexta del contrato social, y aun aquellos para los cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez y once y diecisiete del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrá cualquiera de los socios Gerentes actuar individualmente o indistintamente. Podrán ser removidos en el cargo solamente por justa causa. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de Socios: Las resoluciones sociales, en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital, un voto, salvo en los casos que la ley requiere un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el Libro de Actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Inciso Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del Capital Social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si algún ejercicio anual arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o proceder, de común acuerdo, a su disolución. - Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la Sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente con ciento veinte días de anticipación a sus consocios. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles, se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará: el veinticinco por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales documentadas, sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interes anual que otorgue el Banco de la Nación Argentina a dicha fecha para los préstamos ordinarios, pagadero mensualmente y por adelantado. Los consocios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificados. — Inciso Octavo: Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones Séptima, Sexta, y Octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los Gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos deban transferir a los socios supérstites el haber que les corresponda. en la forma establecida en el Inciso Séptimo del presente instrumento. Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación, queda sujeta a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre Sociedades. — En prueba de conformidad. los contratantes firman el presente contrato de adecuación, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: Occhiuzzo — Rosa — notificados — Vale. — Firmado: Serafín Occhiuzzo. — F. Occhiuzzo. — D. M. Occhiuzzo. — F. Sellecchia. — Rosa Spaccarotella. — Testado: (veinte por ciento), No vale.

Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.29|8 Nº 23.273 v.29|8|73

Metalúrgica Rúa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 98. — CESION DE cuotas. — Actualización de contrato. — "Metalúrgica Rúa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número treinta y cinco. — En la Avenida Provincias Unidas número trescientos noventa y nueve de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos días de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecienron el señor Abel Santiago Rodríguez, argentino nacido el 1º de marzo de 1937, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Francolino, con libreta de enrolamiento número 6.381.653, domiciliado en la calle Coronel Toscano número 869 de la localidad de Haedo, de esta provincia, y la señora Rosa Módica, italiana nacida el 28 de enero de 1917, viuda de sus primeras nupcias con don Roberto Bestetti, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.536.487, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró número 5568 tercer piso, departamento A, de la Capital Federal, ambos comparecientes de paso aquí, hábiles, industriales, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha 17 de junio de 1970, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo C. Medina, al folio 1244, protocolo de dicho año, del Registro 191, constituyeron por el término de tres años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1970, una sociedad de responsabilidad limitada, a girar en la ciudad de Buenos Aires bajo el rubro de "Metalúrgica Rúa Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital social de cien mil pesos, Ley 18.188, dividido en

cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de veinte cuotas, representativas de veinte mil pesos Ley 18.188, para el señor Abel Santiago Rodríguez, y de ochenta cuotas, equivalentes a ochenta mil pesos de igual moneda, para la señora Rosa Módica, todo ello para los fines y bajo las cláusulas y condiciones resultantes de la citada escritura, la que en su testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires con fecha 21 de julio de 1970, bajo el número 1.640, al folio 353 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común y amigable acuerdo han resuelto formalizar entre ellos una cesión parcial de cuotas sociales, igualando su participación en el capital social como así también, y ante el inminente vencimiento del contrato social, actualizar el mismo, prorrogando el plazo de duración de la entidad por un nuevo período de cinco años a partir del 21 de julio del año en curso, a cuyo fin otorgan y declaran: Primero: Doña Rosa Módica cede y transfiere a favor de don Abel Santiago Rodríguez, por la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, treinta cuotas de capital de "Metalúrgica Rúa Sociedad de Responsabilidad Limitada", representativas de igual monto del capital social de la entidad, incluyéndose en esta cesión y transferencia la parte que a dichas cuotas corresponde sobre las reservas legales constituidas de conformidad con la ley y cualesquiera otras formadas hasta la fecha, expresando la cedente que oportunamente ha recibido del señor Rodríguez la suma pactada por la transferencia, por la cual otorga a éste el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándolo, en cuanto a las cuotas cedidas en su mismo lugar, grado y prelación, con subrogación en forma, y manifestando a su vez el cesionario su total aceptación, y Segundo: Que atento el próximo vencimiento del plazo contractual, según lo expresado anteriormente, proceden a la prórroga y actualización del mismo, condicionándolo a las determinaciones de la legislación vigente sobre la materia y sometiendo la actividad social a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los otorgantes continúa constituida la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "METALURGICA RUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio o asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Francisco Beiró número 5568, tercer piso, departamento A., Capital Federal, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República y aun del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de cinco años a contar desde el 21 de julio de 1973, fecha de vencimiento del actualmente en vigencia. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la fabricación de crioues y toda clase de productos metalúrgicos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones comerciales y civiles de cualquier naturaleza, así como la importación y exportación de materias primas y productos elaborados o semielaborados, y en general realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con el objeto social y favorezcan su desarrollo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea en la proporción de cincuenta cuotas, representativas de cincuenta mil pesos Ley 18.188 para cada uno de los constituyentes. — Dicho capital está representado por las máquinas, rodados, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, materia prima y productos semielaborados y elaborados detallados en el balance formulado en oportunidad de la constitución originaria de la entidad y agregado a dicho contrato inicial, inscripto como se expresó anteriormente. — Quinta: La dirección, administración y gestión de los negocios sociales, y su representación ante terceros, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán como gerentes, y tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia, y tendrán los poderes especiales exigidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del Código Civil. — Sexta: A cada cuota de capital le corresponde un voto, y las resoluciones sociales, cualesquiera sean ellas, inclusive la aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos. — Séptima: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se haya alcanzado el veinte por ciento del capital social. — Las utilidades y pérdidas se distribuirán y soportarán por los socios en proporción al capital de cada uno en la sociedad, computado al final de cada ejercicio. — Octava: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno cualquiera de los socios, continuando el giro de la misma entre el otro socio y los herederos del fallecido, los que deberán unificar la representación en persona mayor de edad y capaz, excluyéndose a los menores del giro social. — Para el caso de que los herederos no quisieran continuar la sociedad, o no pudieran ingresar a la misma por ser menores de edad o de no haber la persona capaz para unificar en ella la representación del causante, el socio sobreviviente podrá optar entre: I. — En hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, la que podrá continuar, incorporando a la misma un tercero; o II. — En disolver la sociedad, poniéndola en liquidación. — En el supuesto de esta cláusula, por el socio sobreviviente se procederá siempre a la realización de un inventario y balance a la fecha del fallecimiento. — Novena: La sociedad se disolverá por expiración del plazo establecido en la cláusula segunda, o antes de la expiración del mismo, por resolución de los socios adoptada por simple mayoría de votos. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a tercero extraño a la sociedad, sin contar con la expresa conformidad del socio restante, que tendrán opción privilegiada para adquirirlas por el valor nominal de las mismas. — Bajo las cláusulas y en las condiciones que anteceden, las partes dejan formalizada la presente actualización de contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leo la presente a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de lo que doy fe. — Sobrerraspado: Lomas — Abel Santiago Rodríguez — actividad — sobreviviente. Vale. — Enmendado: comparecientes. Vale. — A. Rodríguez — Rosa Módica. — Ante mí: A. A. Vigorita. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 98, y queda en el Registro Nº 44 del partido de La Matanza de mi titularidad, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en 4 fojas fotocopiadas respuestas con estampilla Nº 3396710 — 3396740 — 3396730 — 3396720 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. A. Vigorita, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00362843. — La Plata 10 Jul. 1973. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo A. Vigorita, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3396720. — La Plata, 10 Jul. 1973. — Hay un sello. — H. J. Blanes. — Esc. Héctor Joaquín Blanes — Consejero. — Sobrerraspado: vigencia — derecho. Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.29|8 Nº 23.272 v.29|8|73

Díaz y Puente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Juan Carlos Díaz, casado, argentino, de veintiocho años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos ocho, domiciliado en Tellier número dos mil sesenta y ocho, Capital Federal, y Enrique Alberto Puente, casado, argentino, de veintisiete años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintisiete mil doscientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Treinta y Nueve entre nueve y diez de la localidad de Guernica, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad, que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DIEZ Y PUENTE S. R. L., y tendrá su domicilio en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, construcción, reparación, permuta, instalación, representación de maquinarias industriales, sus repuestos, partes y accesorios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años (diez) a partir de la fecha del presente contrato, y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos (pesos a. quince mil) divididos en ciento cincuenta cuotas de cien pesos (pesos a. cien) cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir setenta y cinco cuotas cada uno, e integradas en este acto en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el saldo se obligan a integrarlo dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, gerencia de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación, bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes. Se deja constancia qle las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Será necesaria la firma conjunta de ambos socios en las operaciones de tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias o financieras y|o de personas particulares, enajenar o gravar cualquier derecho real o en la constitución de prendas sobre bienes de la sociedad o para el otorgamiento de poderes especiales o generales y revocarlos, quédales prohibido a los socios utilizar sus firmas en negocios y operaciones ajenas a la sociedad o comprometerla en fianza, garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde se hará constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, al treinta y uno de diciembre, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días. — Su consocio tendrá la preferencia de la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado: el treinta por ciento (treinta por ciento) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce (doce) meses, en cuotas trimestrales, sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés, y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante; si así lo resuelve el socio supérstite. — Los herederos del causante unificarán su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda, en la forma y plazo previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja adecuado el contrato de sociedad, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres — Sobrerraspado: junio. — Vale. — Firmado: Enrique A. Puente. — Juan Carlos Díaz.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.— e.29|8 Nº 23.274 v.29|8|73

Almenta y Leder

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Setenta y ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a nueve de Abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Alberto Aramouni, escribano autorizante, comparecen don Bernardo Domingo Almenta, argentino, comerciante, nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Carmela D'Ambrosio, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Guatemala número dos mil cuatrocientos ochenta y dos, de Lanús; y don Gregorio Enrique Leder, argentino, comerciante, nacido el siete de febrero de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Olga Fischman, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Madero número mil quinientos cuarenta y uno, de Lanús; ambos comparecientes personas capaces de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que vienen a darle forma Notarial a un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Capítulo I: Denominación. Domicilio. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será: "ALMENTA Y LEDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la calle Perdriel número mil

cuatrocientos cinco de Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República — Capítulo II: Objeto: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) Industriales: La ejecución de trabajos de curtido del cuero, procesos de charolado, teñido y pintado del mismo. — La industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. — b) Comerciales: La Comercialización, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de cueros, pieles, productos o subproductos de los mismos. — c) Financieras: Mediante la financiación de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, así como también la compra venta de títulos, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. — Capítulo III: Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas cuotas de cien pesos ($ 100.—), cada una las cuales han sido suscriptas por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno. — La integración se efectúa en bienes de acuerdo al balance suscripto por los socios por separado. — El valor de los bienes surge del precio de costo en plaza, según las facturas de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forma parte de la documentación contable. — Capítulo IV: Plazo de Duración, Administración, Representación Legal: Artículo Quinto: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a contar del siete de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, indistintamente que revestirán el carácter de Gerentes, quienes representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultatades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. — Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. — Capítulo V: Capacidad Legal de la Sociedad: Artículo Octavo: Para el cumplimiento de su objeto Social, la Sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica. — Capítulo VI: Balance e Inventario, Distribuciones de Utilidades y Pérdidas: Artículo Noveno: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General. — La aprobación del balance e inventario se regirá conforme al régimen de mayorías que establece el artículo ciento sesenta párrafo tercero de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias. — Siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al artículo ciento sesenta párrafo tercero de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Capítulo VII: Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles Sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. — Capítulo VIII: De las Reuniones de Socios, Resoluciones Votos, Derechos y Obligaciones: Artículo Décimo Segundo: Los Socios deberán reunirse cuando lo requieran cualquiera de los gerentes. — La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. — Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. — La autoridad que convoca, fija el orden del día sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del Capital y la decisión en este caso, se adopta por unanimidad de los socios. — Las deciones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que establece el artículo ciento sesenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Los socios tendrán derecho de receso conforme a lo previsto en el artículo doscientos cuarenta y cinco, de la citada ley. — Artículo Décimo Tercero: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley de sociedades comienzan desde el siete de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Capítulo IX: Cesión de Cuotas, Fallecimiento de Socios, Herederos: Artículo Décimo Cuarto: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. — La cesión de cuotas entre socios o a terceros se regirá por las disposiciones de los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán en la sociedad debiendo unificar la representación por la cuota social del socio fallecido. — Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. — Capítulo X: Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Sexto: La sociedad se disuelve: 1) Por decisión de los socios; 2) Por expiración del término por el cual se constituyó. — 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordina su existencia. — 4) Por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo. — 5) Por pérdida del capital social. — 6) Por declaración en quiebra. — La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio. — 7) Por la fusión en los términos del artículo 82 de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — 8) Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. - En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. — La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del Capital presente. — Los liquidadores ejercen la representación de la sociedad. — Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. — Artículo Décimo Octavo: Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — En caso de pérdidas se soportarán en igual proporción. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Almenta y Leder", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leo a los comparecientes, así lo otorgan y firman, ante mí: doy fe. — B. D. Almenta. — G. E. Leder. — Ante mí: A. Aramouni. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veintisiete del Registro ciento dos a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos Notariales número ocho millones quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro y sus correlativos siguientes hasta el presente, valor cuarenta centavos cada uno, y repuestos con máquina timbradora número ocho, números ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco y sus correlativos siguientes hasta el presente inclusive, valor sesenta centavos cada uno; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: y, ochenta, sociedad, comienzan. — Vale. — Sigue una firma que dice: A. Aramouni y un sello: Alberto Aramouni, Escribano. — Sigue: La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 00.319.223 que se agrega. — Lomas de Zamora, 24 de Abril de 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires — Legalización. — A.00.319.223 — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires — Ley 6191 — Legalizaciones — 10 pesos Ley 18188. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Aramouni obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8578937. — Lomas de Zamora, 24 de Abril de 1973. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Juana G. Converti — Secretario de Actas. — Otro sello dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Sobrerraspado: nupcias — Fischman — Enrolamiento — financiación — Capítulo — Artículo — administrador — en — soportarán — cuarenta — Vale. — Entre líneas: Comerciante — Comerciante. Vale. — Testado: La designación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. — No vale. — Almenta y Leder, S. R. L. — Balance inicial al 7 de Enero de 1972. — Activo: Activos Corrientes. — Bienes de Cambio. — Cueros y Drogas 60.191. — Total del Activo 60.191. — Pasivo: Pasivos Corrientes. — Deudas Proveedores Cta. Cte. 10.191. — Total Pasivo Corriente 10.191. — Patrimonio Neto: Capital, Reservas y Resultados: Capital Social 50.000. — Total del Pasivo 60.191. — Firmado: B. D. Almenta. — G. E. Leder. — Roberto Osvaldo Mundela — Contador Público Nacional — Testado: A. Aramouni. — No vale. — Enmendado: Perdriel. — Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.29|8 Nº 23.277 v.29|8|73

La Patria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 68 de fecha 21|2|72 pasada ante el Esc. Mario Fidel Tesel, el socio Pedro Osidacz ha resuelto retirarse de la sociedad "LA PATRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a Nicolás Juan Osidacz y Miguel Osidacz por partes iguales no teniendo más nada que reclamar y colocándolos en el mismo lugar que tenía en la misma. Los cesionarios quedan en el cargo de gerentes y modifican las cláusulas del contrato que quedan así: Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, ambos en calidad de socios gerentes, debiendo firmar juntamente con un sello ante firma que diga: "La Patria S. R. L.", para todos los actos sociales sin excepción y que representen indistintamente a la sociedad en sus relaciones con los poderes públicos y|o terceros. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un 5 % para el fondo de reserva legal que señala la Ley 11.645 hasta completar el 10 % del capital social. El saldo se distribuirá en partes iguales y proporcionales entre los socios. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción entre los socios.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.29|8 Nº 23.412 v.29|8|73

Carlos Calvo 655

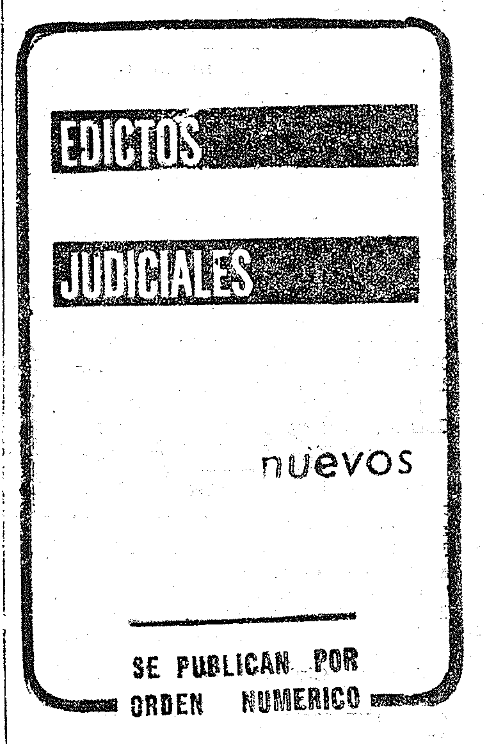
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en el local social, la señora Hebel N. Tealdi de Nasello y el señor José A. Lorenzo, en su carácter de únicos socios de CARLOS CALVO 655, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, juntamente con el señor Héctor Benito Rabuñal, argentino, casado, empleado, de 30 años de edad, Lib. Enrol. 7.724.588, domiciliado en España 2240|2, Olivos, provincia de Buenos Aires y resuelven: Primero: El señor José Abel Lorenzo cede y transfiere al señor Héctor Benito Rabuñal la totalidad de las cuotas de capital que posee en la Sociedad, o sean la cantidad de 500 (quinientas) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una que importan la cantidad de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000.—). Esta cesión se realiza por su valor nominal. — Segundo: La señora Hebel N. Tealdi de Nasello presta su expresa conformidad a la transferencia de cuotas realizadas. — Designar como socio gerente en forma exclusiva a la señora de Nasello, modificando para ello los artículos sexto y décimo del contrato social que quedan redactados en consecuencia de la siguiente manera:. Art. sexto: La administración de la sociedad será ejercida por la señora Hebel N. Tealdi de Nasello en calidad de socio gerente, con todas las facultades que le acuerda la ley y este contrato. — Art. decimoprimero: Para el socio gerente proveerá a la liquidación de la sociedad, abonando primero las obligaciones sociales y dividiendo el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Cuarto: Solicitar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la toma de razón de las modificaciones realizadas. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, da su consentimiento a la cesión de cuotas realizadas por el señor José A. Lorenzo su cónyuge señora Dora Elena Landerreche de Lorenzo. — Fdo.: José A. Lorenzo. — Dora E. L. de Lorenzo. — Hebel T. de Nasello. — H. B. Rabuñal. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hebel Nedda Tealdi de Nasello y Héctor Benito Rabuñal, únicos socios de Carlos Calvo 655, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Carlos Calvo 655 de esta Capital y en respuesta a lo dispuesto por V. S. a fs. 8 vta. dicen: 1) La edad de la señora Hebel Nedda Tealdi de Nasello es de 34 años y el señor Héctor Benito Rabuñal de 31 años. — 2) La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19.550 en sus Arts. 101 a 112. — 3) La reserva legal se formara con un 5 % de las utilidades de cada ejercicio, hasta alcanzar el 20 % del capital social, de acuerdo con lo establecido por el Art. 70 de la Ley de Sociedades. Por lo expuesto solicitan a V. S. tenga por contestada la vista que será justicia. — Fdo.: Hebel T. de Nasello. — H. B. Rabuñal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198,75 e.29|8 Nº 23.362 v.29|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MERCEDES CASAS o BONIFACIA de las MERCEDES CASAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e.29|8 Nº 23.878 v.31|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ADRIANA ZENTNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.29|8 Nº 23.807 v.31|8|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña AGATA BARBAGALLO de MOLINO y don FELIX NESTOR MOLINO por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.29|8 Nº 23.928 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos Ferreiro, Generoso s|testamentaría, cita a doña ISAURA MUIÑOS, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse, en caso de silencio, válido, en cuanto a su forma, el testamento del causante. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 131,25 e.29|8 Nº 23.903 v.4|9|73

El señor Juez doctor Luis A. Herrera cita por treinta días a quienes se consideren acreedores y herederos de doña CATALINA BLANCO de ARGUL.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 45 e.29|8 Nº 23.779 v.31|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEIGELMULLER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.29|8 Nº 23.714 v.31|8|73

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SALOMON DAUD. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e.29|8 Nº 23.883 v.31|8|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA LEONE de RESCHIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.29|8 Nº 23.926 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MANGRELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.29|8 Nº 23.774 v.31|8|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OFELIA CUBINO de SAN ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.805 v.31|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA NORMA TRO de FREDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.29|8 Nº 23.907 v.31|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a don EDUARDO CRESPO para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en el juicio por divorcio que le sigue doña Laurentina Ferreyra. — Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y La Ley.
Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 60 e.29|8 Nº 23.723 v.30|8|73
8 :ajék ETAOI SHRDL SHRDLU VBF..

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PORRO de SERATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.768 v. 31|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.721 v. 31|8|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOAQUIN DE MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.806 v. 31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GOLDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.743 v. 31|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a FELIPA NATIVIDAD SANCHEZ de SANCHEZ para que comparezca en autos "Sánchez de Sánchez, Felipa Natividad s/presunción de fallecimiento", a fin de que tome intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — El Secretario.
$ 30.— e. 29|6 Nº 11.945 v. 29|6|73
$ 30.— e. 30|7 Nº 17904 v. 30|7|73
$ 30.— e. 29|8 Nº 23.857 v. 29|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA PICCOLO de FAZZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.780 v. 31|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEILA BROJMAN de AVERBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.760 v. 31|8|73

El Dr. Horacio R. Arias, Juez en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Horacio A. Magliano, cita y emplaza por cinco días a RAMALLA ISABEL BELLIDO de BARROS.
Este edicto se publicará una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 587.— e. 29|8 Nº 23.728 v. 29|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO RODRIGO PELUFFO o PELLUFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.943 v. 31|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Alejandro Molina, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.856 v. 31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de SACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e. 29|8 Nº 23.735 v. 31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO CARPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 67,50 e. 29|8 Nº 23.734 v. 31|8|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUCIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.757 v.31|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MURO de DAMATO, MARIA LUISA MAIO de DAMATO y NICOLAS DAMATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56.25 e 29|8 Nº 23.787 v 31|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SIMONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.872 v 31|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.889 v.31|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS AGUIÑAGALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e 29|8 Nº 23.906 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SPARVOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 67,50 e.29|8 Nº 23.834 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a los señores ENRIQUE AGOSTINO, FRANCISCO PAZ y ENRIQUE DURO para comparecer en el juicio que le sigue "Sursum, Cooperativa Argentina de Seguros Limitada c/Agostino, Enrique y otros s/sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 60.— e.29|8 Nº 23.761 v.30|8|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA GOHAUD de OLEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.794 v.31|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ATILIO BALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.810 v.31|8|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KUNIK de TELECHANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.854 v.31|8|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMEONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e 29|8 Nº 23.828 v 31|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO BALDOMERO CUERBO ARANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.914 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA PESSAGNO de NAVARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.866 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber que se ha presentado MORDCO GROISORUS solicitando el cambio y rectificación de su nombre y apellido por el de Marcos Gresores. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.29|8-Nº 23.784 v.29|8|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAIOLINO y BALSANO y JUAN JUAN VICENTE MAIOLINO y BALSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.865 v.31|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE GIANNATTASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 173. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.935 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COPENHAGEN de CASOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.732 v.31|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a don FRANCISCO HRADILAK a estar a derecho en los autos: "Hradilak, Francisco s|Presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18,75 e.30|7-Nº 18.000 v.30|7|73
$ 18,75 e.29|8-Nº 23.783 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PEREZ DE MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.722 v.31|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIRGINIA ROSA CARMELINA AIMONE de BUZZANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 67,50 e.29|8-Nº 23.725 v.31|8|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO OLAYO RAMIREZ y SARA CORREA de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.800 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DELLA LIBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.29|8-Nº 23.894 v.31|8|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.775 v.31|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LUNARDELLI de BUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.766 v.31|8|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LLAVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.751 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SAINZ MAZA CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.751 v.31|8|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.812 v.31|8|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FERREA, de doña MARIA ADALGISA de GIACOBBI de FERREA y de don TORIDO BRUNO FERREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 67,50 e.29|8 Nº 23.755 v.31|8|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO

CASTELLI, CLARA ROCCA de CASTELLI y LUIS ANTONIO CASTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 56,25 e.29|8 Nº 23.811 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA C. D. C. Soc. de Resp. Ltda. Síndico contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º P, of. 44, aquien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutario la junta de acreedores se celebrará el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551, haciéndoseles saber que quedan sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.29|8 Nº 1.247 v.4|9|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LUPO HNOS. S. R. L.; síndico Carlos Iera, con domicilio en Uruguay Nº 485, piso 4º "A", a quien los acredores deberán presentar los títulos jusificativos de sus créditos hasta el día 28 de Setiembre de 1973. En caso le celebrarse la junta se realizará con los acredores que concurran en la Sala del Juzgado, el 30 de Noviembre de 1973, a las 9 horas. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretrio.

e.29|8 Nº 1.243 v.4|9|73

Nº 9

Guillermo F. Tabanera, Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 9 de la Capital, cita y emplaza a "PILQUEN S. A. C. I." para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio: "Jorge Aimar e Hijos S. C. C. c|Pilquen S. A. C. I. s|ejecutivo", dentro del término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 23.739 v.30|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "Enrique Mazzucchelli S. R. L. s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", cita a ENRIQUE J. F. MAZZUCCHELLI bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Se publicarán por un día.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. —Carlos Juan Neumann, secretario.

e.29|8 Nº 1.249 v.29|8|73

Nº 11

Juzgado le Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos "ICOFA S. A. s|Incidente de Calificación de Conducta" el traslado de la formación de este incidente, conferido a los miembros del Directorio de la fallida: Presidente: Augusta Maggiore de Antoniazzi; Vicepresidente: Vasco Giulianini; Directores: Enrique Angel Bruno Antoniazzi; Rossana Giacomelli; Floreal Santamaría; Síndico Titular: Jorge Alberto Latorre; Síndico Suplente: Roberto Osvaldo Castelló. — En Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.29|8 Nº 1.250 v.30|8|73

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, del Dr. Moyano Crespo en los autos "CAPELLI RUBEN s|quiebra", se ha dispuesto notificar al fallido por dos días lo siguiente: Clausúranse los procedimientos de esta quiebra e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutoriado que sea el presente, remítanse las actuaciones al Juzgado de Instrucción que por turno corresponda.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 29|8 Nº 1.251 v. 30|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día que en los autos "KALENDER SALOMON s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", se ha resuelto calificar como culpable la conducta del fallido Salomón Kalender, ordenándose el pase de los autos a la Justicia de Instrucción.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 29|8 Nº 1.252 v. 29|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA BLANCO de HERRERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e.29|8 Nº 23.749 v.31|8|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO CESAR JOSE SMORTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 56,25 e.29|8 Nº 23.738 v.31|8|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita a don JUAN CARLOS LOPEZ a estar a derecho dentro de los diez días en el juicio "Goszcynska de Stein, Clara y otros c|López, Juan Carlos, Subinq. y|u Ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 23.846 v.30|8|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 8 de agosto de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 45.— e.29|8 Nº 23.929 v.31|8|73

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VARTAN OHANESSIAN y de HRIPSIME o JARIPSIME CHOUBARAYIAN o SHUBARALIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 67.50 e.29|8 Nº 23.798 v.31|8|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATHANASIO GOUVUSIS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan C. H. Izetta, secretario.

e. 29|8 Nº 1.253 v. 31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº .., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Luis María Ragucci (h.) secretario.

e.29|8 Nº 1.254 v.4|9|73

Nº 4

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS CELSI AMOR a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.772|73, caratulada: "Hunziker, José Luis s|den. falsificación de documento. Procesado: Celsi Amor Carlos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría 31 de julio de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.

e.29|8 Nº 1.255 v.4|9|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luqu., se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CAROLLO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.862|72 que se sigue por Inf. Art. 258 del Código Penal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 3 de agosto de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|8 Nº 1.256 v.4|9|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "FERRANDO HECTOR PABLO y otros c|CEBRIO ENRIQUE JOSE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente 16.469), que el martillero Jorge José Polfranceschi, rematará el día viernes 7 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en su salón de ventas calle Viamonte Nº 1716, piso 10º "45", Capital, la finca sita en el Lote 16 de la Manzana 39, ubicada en el Cuartel Cuarto del Partido de Luján, con frente a las calles Guido Spano esquina Francia, con una superficie de doscientos tres metros diez decímetros cuadrados. Ambas calles están asfaltadas, la finca consta de: Sobre la esquina, dos locales de negocio con baño y pasillo, sobre la calle Guido Spano, dos dormitorios, comedor, baño sin instalar y cocina la construcción es de mampostería sin revocar, techos de chapa de cinc con cielorrasos de material, tiene bomba de agua y luz eléctrica, tanque de agua. La superficie total construida es de aproximadamente de ciento setenta metros cuadrados. — La finca, según informe del Martillero, se encuentra ocupada por el demandado y su familia y el mismo, ocupa el local como negocio de heladeras. Las visitas pueden efectuarse de 15 a 18 horas, de lunes a viernes. De acuerdo a la Cláusula 13 del Título hipotecario "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el bien totalmente desocupado". — Base de venta: Veintiún mil doscientos setenta y cuatro pesos con dieciocho centavos ($ 21.274,18). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 303,75 e.29|8 Nº 23.813 v.31|8|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "VERDECCHIA ALFREDO y otros s|D'ALESANDRO de MORALES ANGELA y otros s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 17.819), que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal la finca calle Faraday 1515|19 entre Avelino Díaz y Balbastro, que mide: 10,36 mts. de frente al NE., igual contrafrente por 21,71 mts. de fondo costado NO. y 21,72 mts. fondo costado SE. — La finca se vende en el estado de ocupación en que se encuentra conforme a las constancias que surgen del expediente. — Base: $ 18.000, al contado. 20 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión. Visitas todos los días de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 168,75 e.29|8 Nº 23.970 v.31|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c.CABRERA, IRMA s|ejecución hipotecaria, Expediente número 14.177", que el martillero Jorge Pin rematará el martes 4 de setiembre a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en la localidad de Lanús, calle Santiago Plaul 3094, esquina Aristóbulo del Valle, edificado en terreno designado s|plano 25-165-67 como parcela 35ª, Manzana 62, que mide 6,40 mts. frente al N.O.; 9,40 mts. frente al S.O.; 4,07 mts. ochava al O.; 9,37 metros al S.E. y 11,64 metros al N.E.. Sup.: 108,14 mts.2. Catastro: Circ. I, Sec. M., Manzana 62, Parc. 35ª La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 10º ..."la venta se hará libre de ocupantes, por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha de remate"; 12º ..."queda expresa y terminantemente prohibido a la parte deudora, alquilar o subalquilar total o parcialmente el inmueble hipotecado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 18.299,44 (m$n. 1.829.944), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|oo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 213,75 e.29|8 Nº 24.161 v.31|8|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: "LASCO S.A.C. y F. c|JUAN Y TABOADA GONZALO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.467, que el martillero Carlos A. Madsen, propuesto por la parte actora, rematará el 4 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el inmueble de la calle Solís Nº 214, entre las de Benito V. Zubiría y Bolívar, Tigre, Provincia de Buenos Aires, parte de los lotes 15 y 16, de la manzana H y que mide 9,08 metros de frente al N.O. por 19,15 mts. de fondo, o sean 186,89 mts.2. — El inmueble consta de dos habitaciones, baño y cocina. El bien se encuentra ocupado por la señora Carmen Taboada de Sabattaro y Flia., hermana de la codemandada, según informe del martillero, no habiendo contrato de locación y abonando $ 80.00 mensuales de alquiler. Según Cláusula Cuarta del contrato de mutuo, en caso de venta judicial, los deudores deberán entregar el inmueble totalmente desocupado. — Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 159; Parc. 27; inscripta año 1945, Nº 543, del Partido de Tigre. Visitas lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 13.685,12, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 236,25 e.29|8 Nº 23.727 v.31|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos: "ROMERO LUIS FERNANDO s|sucesión", expediente Nº 20.938, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 11 de setiembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 113, piso 29 del edificio Torre Kavanagh, sito en la calle Florida 1035|95 y San Martín 1054|94, Capital, que consta de tres ambientes, baño, cocina y dependencias. — Superficie propia: 74,03 m2. — Balcones: 21,60 m2. — Porcentual: 0,38 o|o, con teléfono. — Zona Norte. — Tomo 747. — Folio 51. — Base: $ 56.666. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Se encuentra desocupado, según informa el martillero y se entrega en tales condiciones. — Visitas los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de setiembre de 13.15 a 16,15 horas. — Por expensas comunes se abona aproximadamente pesos 250.— por mes. — El departamento se entregará libre de impuestos al día de la posesión. — El título se encuentra agregado a fojas 75|31. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 236,25 e 29|8 Nº 23.849 v. 31|8|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "PASANTES de MIRAR JOSEFINA c|PARADISO RODOLFO s|ejec.", expediente Nº 22312, que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el 3 de setiembre de 1973 a las 10,00 horas, en Humberto I 2042, un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, calle Diagonal Centro entre Mansilla y Almafuerte, designado con el número 12, de la manzana 17—E, con una superficie total de 334,33 m2. — Según el informe del señor martillero, se encuentra libre de ocupantes (sin construcciones de ninguna naturaleza, sin alambrar ni cercar). — Base: $ 7.604. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 157,50 e. 29|8 Nº 23.789 v. 31|8|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AYACUCHO 228|32 c|DUBOIS de GONZALEZ MARIA LUISA s|ejecutivo", expediente Nº 4117, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 6 de setiembre de 1973, a las 16 horas, sobre la misma, la unidad Nº 11 o Departamento "B", del 3er. piso, de la calle Ayacucho 228|32, cuyo terreno mide: metros 10,80 de frente; 22,10 en su costado Norte; 10,37 en su contrafrente y 22,24 en su otro costado Sud, o sean 235,00 m2. — Sup. propia: 42,44 m2. — Porcentual: 3.03 o|o. — Expensas último trimestre 1973, $ 303,00. — Deuda por tal concepto: $ 5.151,57. — La deuda tiene un recargo del 12 o|o anual (Art. 11 del Reglamento). — Base: $ 22.466,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto. — Se entrega desocupada. — Se visita los días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e. 29|8 Nº 23.747 v. 31|8|73

Nº 30

El doctor César D. Yáñez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, de esta Capital, Secretaría Nº 59, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos caratulados "KARAGOZLU, KEVORK y otro c| IVANOSKY DE DOBAL AURORA y otros, s|división de condominio, expediente Nº 18.744", que el martillero Héctor J. Gatto, rematará en pública subasta, en la calle Azucénaga 1372, de esta Capital, el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas, la propiedad desocupada de la calle Venezuela Nros. 1351|1353|1355, de esta Capital, entre las de Santiago del Estero y San José. — Edificada sobre 2 lotes (circunscripción 13, sección 12, manzana 35, parcela 24 y 25), que miden: parcela 24, 6,94 metros de frente por 60,62 metros de fondo. — Superficie aproximada: 420,70 m2. — Parcela 25, 6,96 metros de frente por 60,62 metros de fondo. — Superficie aproximada: 421,91 m2. Siendo la superficie total de los dos lotes de: 842,61 m2 aproximadamente. — El edificio consta de una estructura de hormigón armado de planta baja y 5 pisos altos sobre una misma línea de edificación, teniendo una antigüedad de 10 años. — Base: $ Ley 107.073,32 (m$n. 10.707.332) en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 o|o (se acepta cheque certificado). — Visitar 30, 31 de agosto y 1º de setiembre de 14 a 18 horas. — Informes y volantes en el edificio y en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 292,50 e. 20|8 Nº 24.076 v. 31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|UGO FRANCISCO B. s|ejecutivo", que el Martillero Don Marcos Victoria, rematará el da 30 de Agosto de 1973 a las 15,30 hs., en el depósito San Cayetano sito en la calle Humberto 1º 2042, de Capital, lugar donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. los siguientes bienes: 1 Televisor Standard Electric con gabinete de madera y pantalla grande con mesa y estabilizador. — 1 Lavarropas marca Shirley. — 1 Máquina de Tejer marca "Knittax" de 200 puntos de uso doméstico modelo 527. — 1 Batidora Yelmo. — 1 Heladera eléctrica marca Irsa de 9 pies color, color blanco, con todos sus accesorios. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran previo pago del precio total.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 97,50 e.29|8 Nº 24.210 v.30|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por un día en autos "GARCIA, NERON ARSENIO c|ZALAZAR, ROSA BEATRIZ y Otros s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 28.021, que el Martillero Enrique R. Taurel rematará el 30|8|73 a las 9 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235, Cap., donde también se exhiben los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una heladera marca Saccol Nº 11707. — Una mesa de fórmica de 1,80 por 0,80 mts. aproximadamente con patas de hierro. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 37,50 e.29|8 Nº 24.192 v.29|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 1 día en el Juicio "ZECHIN LEONARDO L. c|TENSAR VIAJES Y TURISMO y Otro s|ejec.", Expte Nº 35.310, que el martillero Patricio J Maguire, el 30 de Agosto de 1973, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará: Un acondicionador de aire, marca "Surrey", sin nº visible, y dos escritorios metálicos con tapa de fórmica marrón, de 1,40 x 0,80 m. c|u. (1 de 7 cajones y el otro de 4 cajones), que se exhiben en Honduras 4344.—Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 37,50 e.29|8 Nº 24.034 v.29|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "PLUTNO S. R. L. c|KUYUMEHOAGLU JORGE B. — Ej", exp. 31.810 que el martillero Alejandro Alvarez Prado, rematará el 30 de agosto próx. a las 11 hs., en Paraná 851, 2º piso, of. 9, Cap.: un televisor Yabirú con controles frontales, gabinete de madera, que se exhibe días hábiles de 16.30 hs. a 19 en Libertad 353, Cap. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata previo pago total — Buenos Aires, agosto 20 de 1973 — Carlos A. Fernández de la Puente, Secretario.

$ 37,50 e.29|8 Nº 23.748 v.29|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados "BOTTO, MANUEL ALBERTO c|MOLINA, CARLOS y Otro s|Ejec.". Expediente Nº 29.751, que el martillero Luis Benedit rematará el 3 de Septiembre de 1973 a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Del Bañado Nº 3032|34 de esta Capital Federal. La misma que consta de un local y dos departamentos denominados "A" y "B" se encuentran desocupados el local y la vivienda designada con la letra "A" y ocupada por inquilino la letra "B". La finca según título se encuentra edificada sobre un terreno de 8,70 mts. de frente y 25.08 mts. de fondo. — Adeuda al 22|3|73 por alumbrado, barrido y limpieza $ 161,60 Obras Sanitarias $ 521,60. — Horario de visita de 10 y 30 a 12 y 30 hs. — Base: $ 37.470. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 191,25 e.29|8 Nº 24.092 v.31|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28 comunica por dos días, en autos ORIT, S.A.I.C.I.F. y A. s|quiebra", Expte. Nº 35.665, que el martillero Euclides V. Vergel, rematará el día 3 de setiembre de 1973, a las 9 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, exhibiéndose en calle Pedro I. Rivera 4919, Capital, los días 29 y 30 de agosto y 1º de setiembre de 1973, de 9 a 13 horas, los siguientes bienes: Rollos y|o piezas de telas de nylon, rayón; poliéster y algodón; algodón frisado, etc., de distintos tipos, calidades y medidas; lotes de recortes y retazos de telas; escritorios; armarios metálicos; sillas; ventiladores; aparato de aire acondicionado G.E.; mesitas; pantallas para calefacción; teléfonos; máquina sumar Olivetti Suma 15, manual; máquina escribir Remington, 160 espacios; heladera Patrick; estanterías de madera; basculita de mostrador S. J. Ortelli, capac. 100 kgs.; mesas de madera, de corte y trabajo diferentes medidas; artefactos de iluminación; aparato vaporizador ambiente, eléctrico; matafuegos; cocinas de gas 1 hornalla; escalera madera; reloj control personal "Vaquer"; reloj control luces; enrolladoras de telas, marca Alemagni Rosario, una c|motor s|Nº visible y otra manual; guillotina cortametales; elevador de voltaje; caja de caudales y demás bienes, todo conforme relación de fs. 701|703 vta. y fs. 725. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y deberá abonarse el saldo y ser retirados por cuenta y riesgo de los compradores, dentro de las 72 hs., bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados. Los adquirentes deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 217,50 e. 29|8 Nº 24.117 v. 30|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por un día, en autos "LEWIN, JASKIEL su sucesión c|GARELIK RUBEN y otro s|desalojo", Expte. Nº 128.753, que el martillero Euclides V. Vergel, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 16 hs., en Cuba 2437, donde se exhibe, el día 29 de agosto de 15 a 20 hs. Una máquina de calcular Olivetti, manual, tamaño chico, Suma prima 20, s|Nº visible. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 33,75 e. 29|8 Nº 24.118 v. 29|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por un día en el juicio "GONZALEZ HORACIO ANTONIO c| GAETMAN MARIA DEL CARMEN y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 2.127, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la calle Lavalle 1619, piso 1º, oficina "F", los siguientes bienes: Un televisor marca Stromberg Carlson Nº 725850; un tocadiscos de pie, marca CBS Columbia, radio combinado, sin número visible, con dos bafles laterales. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Horacio R. Cohort, Oficial 1º.

$ 41,25 e.29|8 Nº 23.742 v.29|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por un día en autos "INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A. c|ARANDA, ESTHER NOELIA y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 136.838 que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 30|8|73, a las 9 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde también se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca Gaymont, 5 controles al frente, gabinete de madera, sin Nº visible; una heladera marca Garef, al parecer 10 pies, sin Nº visible. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 41,25 e.29|8 Nº 23.921 v.29|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA. c|DELLOCA ALBERTO y otro s|ejecutivo", Expte. 118.393|71 que el martillero Federico M. Chane, rematará el día 1º de setiembre de 1973, a las 11.30, en la calle Warnes 2228, Capital, donde se exhiben, de 14 a 16 horas: Un juego de living, estilo antiguo, en madera, tallado, compuesto por una mesa, un sillón de dos cuerpos y cuatro sillas; un televisor eléctrico, gabinete de madera, sin marca ni número visible, radio de dos ondas y cambiador marca "Web Cor", automático, funcionando; un ventilador marca "Ranser", de pie, cuatro paletas, funcionando. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 90.— e.29|8 Nº 23.841 v.30|8|73

Nº 34

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34 comunica por un día en autos "PEYBE S.A.C.I. c|RAMIREZ, AMERICO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 164.912|72, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 30 de agosto de 1973, a las 16,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Una mesada de combinación de mármol con tres cajones y dos puertas metálicas, con pileta, todo de aprox. 0.90 x 1.40 mts.; una mesa rodante de cuatro ruedas, de 0,80 de alto. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.

$ 37,50 e.29|8 Nº 23.844 v.29|8|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, hace saber por un día que el martillero Lucas A. Iparraguirre en los autos "GARCIA de SANCHEZ TEODORA c|ABUAF ISAAC s| Desalojo" el día 30 del mes de agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042 rematará los siguientes bienes: Una batería musical marca "Hispana", con cuatro tambores de distinto tamaño, el principal de pie platillos con un taburete alto de metal y asiento plástico redondo; un tambor marca "RGX" de 0,60 cmts. de diámetro aproximadamente; dos tambores chicos para batería de 0,30 cmts. de diámetro aproximadamente; un bombo criollo de 0,60 cmts. de alto por 0,40 de diámetro aproximadamente; una caja conteniendo una colección de libros de "Robert Louis Stevenson", compuesta de seis tomos encuadernados en color marrón, nuevos; un diccionario "Standard Enciclopédico de Fuhk y Wagnalls", encuadernado en color blanco, nuevo, en una caja; cuatro cajas conteniendo discos varios, dos de ellos musicales con un total de 21 discos; colección "Aymagrove", en estuches de cartón (Selecciones Musicales Latinoamericanos 20 estados de anino) las otras dos cajas de discos conteniendo de inglés 1 y 2 en total 11 discos de "The Clute Institute of Languages"; una funda de plástico para bombo; una carabina rifle automático, calibre 22, marca "Halcón", Industria Argentina Nº 31224, grabada en el caño, nueva, con funda de loneta desarmada en dos tramos; una antena para televisión, desconectada; 3 floreros chinos en cerámica; una lámpara de pie de 2 luces, armada en cobre de 0,80 cmts. de alto aproximadamente, sin pantalla; un portafolio de plástico; un hacha fantasía y maxilar de animal; dos paraguas para hombre, en uso, rotos; un libro "Grandes Acróbatas de A. Barret Brons", encuadernado; dos tazas para rueda de auto, todo ello en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 127,50 e.29|8 Nº 23.737 v.29|8|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por un día en los autos "ROSEMBERG MOEREL, RODOLFO E. c|SCARDOCCIA, VICENTE s|Ejec. alquileres", (Expte. 8.865), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 31 de

agosto de 1973, a las 17 horas, en Belgrano 1786, 1º "C", de Capital: Un conjunto de chatarra (chapas e hierro) de lo que fuera horno y máquinas para la industria del cuero; un reloj marca "Vasquer", Nº 2095; un armario metálico de 2 puertas corredizas, con gaveta; dos escritorios metálicos de 7 cajones cada uno y un fichero metálico de 4 cajones. Se exhibe en Pueyrredón 3564, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., los días 29 y 30 de agosto, de 10 a 12 horas. Sin base. Al contado. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 52,50 e.29|8 Nº 23.860 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 13, comunica por 1 día, en el juicio "URIARTE ENRIQUE LUIS c|TRANSPORTES MAIPU S.A.I.C.I.C. s|despido" (Expte. 21.145), que el martillero don Amadeo Buetto, rematará el día jueves 30 de agosto de 1973 a las 16 horas, en el salón de venta, calle Venezuela 1318|20, Capital, los siguientes bienes: 1 Máquina de escribir eléctrica "Olivetti" Tekne 3, de 200 espacios, industria brasileña s|Nº visible; 1 máquina de escribir manual "Olivetti Lexincon 80", de 190 espacios s|Nº visible; 1 máquina "Olivetti" eléctrica Divisuma 26 GT s|Nº visible y 1 máquina eléctrica multisuma 20 "Olivetti", s|Nº visible. Exhibición, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Víctor R. Perfetto, secretario.
$ 63,75 e. 29|8 Nº 23.886 v. 29|8|73

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 23, comunica por 1 día, en el juicio: "SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS PIZZEROS Y AFINES c|ALBERTO IZURA E HIJOS s|aporte Obra Social", Expte. 19.241, que el martillero don Amadeo Buetto, rematará el día jueves 30 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, en el salón de ventas, calle Venezuela 1318|20 Capital, los siguientes bienes: 1 Máquina registradora National Nº 6408241 y 1 máquina registradora marca "Anker Werke", número 358.092 N 545 Z 222 (3) L E. Exhibición todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Germán Soriano, secretario.
$ 48,75 e. 29|8 Nº 23.887 v. 29|8|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56.25 e.27|8 Nº 23.290 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSARIO CARUSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.28|8-Nº 23.936-v.30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PERTICONE de CANESSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 — e.28|8-Nº 23 561-v.30|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO POGGI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.376 v 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JUSTINA DUBOUE de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz secretario
$ 45.— e.27|8 Nº 23.377 v 29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JALILE HAKIM de MEHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.448 v 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MICHERI de PURICHELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.278 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.246 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SALVATORE de BUONOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.248 v.29|8|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA SANTIAGO DE SANNUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.28|8-Nº 23.651-v.30|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 33,75 — e.28|8-Nº 23.691-v.30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAVIDA de SPADARO y DOMINGO SPADARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.28|8-Nº 23.650-v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE DOMAICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1973. — Oscar J. Chiocca secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.319 v.29|8|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA OLIVARI de ZABALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.374 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO RECARTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela. secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.253 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUINA REBECCHI de BESUTTI o MARIA PASQUINA REBECCHI de BESUTTI o MARIA REBECCHI de BESUTTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 — e.28|8-Nº 23.655-v.30|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SAID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.407 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PERUGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.207 v.29|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGNACIO ARNEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.200 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA QUADRI Vda. de PERSICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 8 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 — e.23|8-Nº 22.854-v.29|8|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN HERZEL EPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.322 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SOIZA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.353 v.29|8|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO CRISTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.28|8-Nº 23.708-v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS PABLO ALEJANDRO PREMOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.28|8-Nº 23.510-v.30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALFONSO MACEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. —e.27|8 Nº 23.345 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS BUCCOLIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.185 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FALCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.220 e.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ARTURO CARRIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.186 v.29|8|73

Nº 8

Jugado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR FERNANDEZ de LOPEZ BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretrio.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.402 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.294 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DICKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.416 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERMUDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.347 v 29|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGISLAV VON DÖNHOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.211 v 29|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o CATALINA ROMILDA ANGELA PETRALLI de CIRESA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 79,20 — e.28|8-Nº 23.616-v.30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO QUINTINO ROSSI DE FAZIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 — e.28|8-Nº 23.684-v.30|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA REYNOLDS de MARCELINI o MARCELLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 — e.28|8-Nº 23.658-v.30|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES ARAUJO de DURE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 — e.28|8-Nº 23.659-v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAIA ROSA PREITI de RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 — e.28|8-Nº 23.506-v.30|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaía Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO VILAR y ESTHER CASANOVA DE VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.318 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEGIB MAHFOUD o NEGIB MAHFOUD EL KHOURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.250 v 29|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FERNANDEZ de RESCHINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.665 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STERGO ANTONIO PANAYOTIDIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.666 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ANTONIA ANGELA SIBOLICH de CIARLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.667 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA D'ALIA de LANCELLOTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.669 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEMMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.671 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA RUIZ DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.28|8-Nº 23.623 v.30|8|73

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.606 v.30|8|73

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don MANUEL ANDUJAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.605 v.30|8|73

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO TESTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.604 v.30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO GAVIEIRO. — Certifico que por el término de tres días se publique en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.28|8-Nº 23.507 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO ABOITIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.528 v.30|8|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA DEL PUP y de don LUIS DEL PUP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.295 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURACA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.241 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO IGNACIO LACIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.640 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO BASILICO CARTASEGNA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.454 v.29|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA HERMENEGILDA GARCIA DE PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.346 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DEPREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.451 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ VISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.420 v.29|8|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA SCHACHTER DE LIEBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.286 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO CESAR DE EYZAGUIRRE o EDGARDO CESAR EIZAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.230 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOMBARDINI de AZCARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.896 v.28|8|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.603 v. 30|8|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO MARIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.602 v. 30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.633 v. 30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BLANCO de RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.630 v. 30|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CANCIO GAUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.629 v. 30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DIOMIRA ZIRUFFO de OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.503 v. 30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO MARIANO o MARIANO RUFINO o MARIANO LELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 28|8 Nº 23.504 v. 30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELINO MARINA o JUAN MARCELIANO MARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.544 v. 30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANGEL RADDAVERO o ESTEBAN ANGEL RADDAVERO y RADDAVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.545 v. 30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de PARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 68,40 e.27|8 Nº 23.337 v.29|8|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 2., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JOSE ZURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.212 v.29|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLORIA LILIA SCHNYDER de NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.547 v. 30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO CHARWATH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 28|8 Nº 23.582 v. 30|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO SANTIAGO MANGIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.533 v. 30|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KRAUSS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.480 v. 30|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CEDILIO AMADOR DI TOMAS y de doña ANGELA MARIA ELENA VIRTU de DI TOMAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.481 v. 30|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE BARBIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.484 v. 30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CANOSA DE IRABEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. —e.27|8 Nº 23.189 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO FELIX LAMARQUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.209 v.29|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.191 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ROMANO y VICENTE ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.210 v.29|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don COSME ASCENCIO de GAETANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.28|8 Nº 23.599 v.30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANICETA VOZMEDIANO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2. de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.493 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON PANDELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.492 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto . de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.398 v.29|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE RAMON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.27|8 Nº 23.455 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don . ABLO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto . de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.365 v.29|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ROMAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.569 v.30|8|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALFREDO ERNESTO COSTAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.27|8 Nº 23.299 v.29|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLINDO ERNESTO GARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.706 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO ARANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.531 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.396 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.285 v.29|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ESPOSITO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.289 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBERTO GAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.464 v.29|8|73

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIGNORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.572 v.30|8|73

Nº 19

El Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO SILVESTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.266 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SERGIO CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.335 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCIA PRAEGER de KLAPPENBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 23.590 v.30|8|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CARMELO PANIZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 23.564 v.30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA AURORA MANILDO de TORREMOCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.297 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
45 e.27|8 Nº 23.469 v.29|8|73

Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.302 v.29|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MERIANO de NASTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.497 v.30|8|73

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña DOROTEA MONEGATTI.
Publíquese por tres días.
Capital, 14 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 23.500 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FOTI viuda de VACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.461 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SAULLO de PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.415 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TORTOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.358 v.29|8|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTE ALLARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.519 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ROZENBLUM de DANISZEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 23.549 v.30|8|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI NARDO, FRANCISCO PICA Y LUIS PICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 23.627 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON PRIPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.329 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO CERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.357 v.29|8|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA D'ALMEIDA DOS SANTOS ELVAS o JOSEFA MATIAS de SIMAS o SIMAS o SIMAS SOARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 23.611 v.30|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO MAISONAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.378 v. 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION (CONCETTA) CANNATA o CANADA de ROCCASALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 27|8 Nº 23.196 v. 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCHIVALDO CARLOS CHEVALIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.418 v. 29|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO RECALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.707 v.30|8|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza a GUMERSINDA GUTIERREZ, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Villarreal, Sandra Noemí s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 52,50 e.28|8-Nº 23.708 p.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CEDEIRA de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 68,40 e. 27|8 Nº 23.356 v. 29|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SEBASTIAN PICCITTO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.284 v. 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BLANCA MENARINI de MOSQUERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 23.134-v.28|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.677 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIRGILIO CORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.675 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.340 v. 29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.354 v. 29|8|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS NAVEIRA y doña DELIA EVELINA ROSSI de NAVEIRA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.28|8-Nº 23.615 v.30|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS CARLOS FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.28|8-Nº 23.559 v.30|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSTANTINA o CONSTANTINA ALVAREZ de LASTRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.187 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ERRECABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.359 v.29|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LLAGOSTERA y AMELIA DE NARDO de LLAGOSTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.179 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CASTRO o AMERICO RAUL CASTRO o RAUL CASTRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.264 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE ESPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.215 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MONSERRAT VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.699 v.30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA RAGNI de MARTINELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.700 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EUFEMIA CARMAZZI o ANGELA EUFEMIA CARMAZZI y VOGLER de CELORA —
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario. Publíquese por tres días.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.701 v.30|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.702 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO DOUGLAS HANDSCOMBE o HANDSCOMBE WESTHAKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 23.524 v.30|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GALAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 23.591 v.30|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO BUDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 23.505 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ADELAIDA CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 23.653 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUERRERO de DAPUETO MONER, JOSEFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 23.652 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días ha herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BAUCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 23.520 v.30|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA GUILLERMINA ORIA de PAPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.288 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LONERO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.422 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 13 de agosto de 1973. — Jorge M Scorta secretario.
José M. Scorta, secretario
$ 45.— e.27|8 Nº 23.456 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BALBINO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.317 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — José M. Scorta, secretario
$ 45.— e.27|8 Nº 23.256 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SAN AGUSTIN S. C. A. y ELO CAPOTOSTI. Síndico: José Santiago Acerbo, con domicilio en Paraná 123, piso 7º, of. 162, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de noviembre de 1973 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|8 Nº 1.236 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GREGORIO S. GOLBERT E HIJOS S. A. C. I. F. Síndico: Marta Beatriz Vázquez, con domicilio en Lavalle 1362, segundo cuerpo, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|8 Nº 1.237 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de EDITORIAL EMPRESARIA - CARLOS ALFREDO TOURENQ. Síndico: Mario Wainstein, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|8 Nº 1.238 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de JUAN SEGUNDO BETTA y SALVADOR MULET y la sociedad "BETTA, JUAN SEGUNDO y MULET, SALVADOR, SOCIEDAD DE HECHO". Síndico: Alfredo González, con domicilio en Rosario 509, P. B., dto. B, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1973, a las 14,30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|8 Nº 1.239 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de PARAMOIL S. A., Síndico Germán Cogan, domicilio Pueyrredón 875, piso segundo, oficina siete, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 27 de agosto de 1973. Fíjase para el día 14 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 243,75 e.27|8-Nº 23.303 v.31|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "MAPRI ALBERTO - ALCARAY RAUL, ALCARAY NORBERTO (S. de H.). Síndico: Silvia Muradián, domiciliada en la calle Sanabria Nº 3461, "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 1973. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 19 de diciembre de 1973, a las 8,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a los deudores para que cumplan los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.24|8 Nº 1.214 v.30|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de WALDMAN ZALMAN, WALDMAN GERSZ (sociedad de hecho), Síndico Eugenio F. Gastiazoro, domiciliado en Cangallo 1610, Piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 5 de noviembre de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos. Intímase a los deudores para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días y para que entreguen al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentos relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
e.27|8-Nº 1.223 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, cita por cinco días en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Ramón Aldo Moyano, sobre cobro ejecutivo de pesos 38.000.—" Expediente Nº 32.898, a RAMON ALDO MOYANO, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 52,50 e.28|8 Nº 23.712 v.29|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por dos días que la Junta de acreedores de TEJEDURIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fue postergada para el día 31 de agosto de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 37,50 e.28|8 Nº 23.685 v.29|8|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, cita por cinco días a MABEL MENENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Menéndez Mabel, s|ejec. de $ 8.800.—", Expediente Nº 52.319, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 52,50 e.28|8 Nº 23.711 v.29|8|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días en la quiebra de TEALERA SUDAMERICANA S.A.I.I.C.I., que se ha fijado plazo hasta el día 5 de octubre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.27|8 Nº 1.224 v.31|8|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: "INDUGOM S.R.L. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" el siguiente auto: "Buenos Aires, 28 de mayo de 1973... Téngase por formado el incidente de calificación de conducta del mismo, traslado al fallido al liquidador y oportunamente al señor Agente Fiscal. Notifíquese. — Fdo.: Alejandro de Gainza. Juez"
Buenos Aires. 30 de julio de 1973. — Ricardo M. Richards secretario.
e.28|8 Nº 1.240 v.29|8|73

Jubgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días. a contar de la última publicación, al señor MANUEL DARDO MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Marzano, Helvio O. M. c|Páginas S.A. y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 38.460" bajo apercibimiento de designar al señor Oficial Defensor para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 60.— e.28|8 Nº 13.062 v.29|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 y 5|7|73.

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en la quiebra de "AMELU S.A.C.I.A.", que se ha designado Síndico al contador Pedro Brande, con domicilio en Cangallo 1610 tercer piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de setiembre de 1973. — Fíjase el día 18 de diciembre, a las 9 horas, la audiencia para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. — Intímaseles también para que den cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.24|8 Nº 1.215 v.30|8|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 15 días en autos "ACCIARDI, FRANCISCO JOSE c|FEDERACION SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO s|cancelación de pagaré", que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. Autos y Vistos: Siendo suficiente la información sumaria producida, atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63, hágase saber la presente causa a los libradores y endosantes del pagaré detallado que deberán abstenerse en efectuar el pago del siguiente documento: Un pagaré por la suma de pesos ley 18.188 diez mil, vencimiento 20|5|71, librado por Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado a favor de M. A. C. L. A. S.C.A. y endosado a favor de Francisco José Acciardi, haciéndose saber que se autoriza su pago después de 60 días de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, la presente medida se ordena previa caución de la parte actora hasta cubrir la suma de $a. 2.000,00. — Notifíquese por telegrama. (Fdo.) Alejandro De Gainza, juez
Buenos Aires. 4 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario
$ 1.125.— e. 13|8 Nº 20.512 v. 4|9|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "LEDO, MAXIMO". Síndico, contadora Hortensia C. Jorge. domiciliada en la calle Del Carmen 739. Capital a quien deberán entregar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Fecha provisoria de cesación de pagos 12 de febrero de 1970 Señálase para el día 30 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado prohibiéndose hacer entrega y|o pagos de documentos so pena de no quedar exonerados, intimándose al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del Juzgado, y entregue sus libros de contabilidad y documentación contable
Buenos Aires. 8 de agosto de 1973. — Felipe Cuartero. secretario.
e.28|8 Nº 1.241 v.3|9|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DOMINGO RANAUDO S.A.I.C. Síndico. Beatriz Elena Elpiner, con domicilio en la calle Montevideo 666. 9º piso, oficina 911, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.28|8 Nº 1.242 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de PRODUMETA S.A.I.C. Síndico Victorio Rajngeyerc a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de septiembre de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Aydée Cáceres Cano secretaria.
e.28|8 Nº 1.243 v.3|9|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS S.C.A. y MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO. Síndico: Clara Woloski, con domicilio en Añasco 2001, piso 5º, "10", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día

20 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 21 de noviembre de 1973, a las 9 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al Art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días, en los términos del Art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.24|8 Nº 1.216 v.30|8|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "MADESA" S.A. Síndico Cándido Oreste Prieta Gallo; domicilio, Avenida Roque Sáenz Peña 760 6º piso, oficina 11, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 16 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.28|8 Nº 1.244 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de BACINO, JOSE. Síndico José Manuel Agis; domicilio, Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 21 de diciembre de 1973, a las 9 horas en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.28|8 Nº 1.245 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "JOGUAR S. R. L."; Síndico: Cándido O. Pietragalla, domiciliado en Diagonal Norte 760, of. 610|11|31, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 14 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.23|8-Nº 1.204-v.29|8|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días, autos "BAYER ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y de M. s|cancelación de documento", que en 60 días desde fecha última publicación, cancelará pagaré librado Anelit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Aranguren 1851, con vencimiento 10|4|73, a la orden de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. y de M., si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor. — Publíquese por quince (15) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450 e. 7|8 Nº 19.470 v. 29|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días la quiebra de ORGANIZACION MERLO S.C.A. y sus socios solidarios RAFAEL MULLER y ALEJANDRO LWOFF. Liquidador: Carlos Papazian, domiciliado en Paraná 467, piso 6º. Dto. 21. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 187,50 e.27|8-Nº 23.459 v.31|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CASILA SAIC, Síndico Juan C. Sánchez García, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dto. 45, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de setiembre de 1973 En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 30 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|8-Nº 1.225 v.31|8|73

Juzgado Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos: "INTERMAR S.A.C.I.F.I.A. s|Quiebra" se han regulado con carácter provisional los honorarios de los siguientes profesionales: dos mil pesos los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante, Dr. Jorge A Garibaldi: en quince mil pesos los honorarios del Síndico Daniel Marín; en tres mil pesos los honorarios del letrado del Síndico don Zeldman Spiguel; en tres mil pesos los honorarios del letrado de la fallida, don Bernardo T. Rovira. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.28|8 Nº 23.648 v.29|8|73

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de LANERA SUREÑA S. C. A., expediente Nº 36.468. Síndico Abraham Klimovsky, con domicilio en Corrientes Nº 1132, 4to. piso, of. 41|42 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1973 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.24|8 Nº 1.217 v.30|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por cinco días a los acreedores de TRANSMAR S. R. L. s| quiebra que han sido regulados los honorarios de los funcionarios intervinientes; liquidadora Marta Inés Martínez, pesos 8.500; de su letrado Fernando Horacio Payá, $ 1.000 y los del liquidador ad-hoc, Romualdo Strubelj, $ 1.000. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 131,25 — e.23|8-Nº 22.725-v.29|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de LUIS DE RIDDER LIMITADA. — Es síndico el contador Jorge López, con domicilio en R. Rivarola 140, piso 3º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de noviembre de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.
e. 28|8 Nº 1.246 v. 3|9|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de PALOPOLI CARLOS LUIS, Síndica doña Estela Beatriz Barrenechea, Viamonte 1592, piso 6º, departamento "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la sala del Juzgado. Fíjase el día 2 de noviembre de 1973, para que el Síndico presente su informe. Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
e.27|8-Nº 1.226 v.31|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "BLANCO, ROBERTO MIGUEL s|quiebra", declarada el día 31 de julio de 1973. Prohíbase hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 2 de octubre de 1973. la audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 6 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la sala de audiencia del Juzgado con los señores acreedores que concurran: Síndico: Jaime Mirochnic, con domicilio en la calle Corrientes 2434, 10 piso, oficina 38. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Buenos Aires, catorce de agosto de 1973. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e.23|8-Nº 1.206-v.29|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, hace saber por quince días que en autos "AUTOMOVILES SAN JOSE DE FLORES S. A.C.I.F. s|cancelación de pagaré", se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por el Sr. Carlos Alberto Gully, domiciliado en Alte. F. J. Seguí Nº 419, Capital Federal, librado en Buenos Aires el 16|4|1973 a favor de Automóviles San José de Flores S. A. C. I. F., domiciliada en Avda. Rivadavia 7460|62, Capital Federal por $ 12.155, pagadero en Buenos Aires, con vencimiento el 30|6|1973. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 562,50 e.24|8 Nº 23.069 v.13|9|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Héctor López Carrillo, a cargo del Juzgado Nº 20 hace saber que en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A. s|Cancelación de Pagaré", que tramita ante la Secretaría Nº 40 por el término de quince días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Autos y Vistos: Agréguese el balance acompañado. Acéptase la caución ofrecida. Atento la presentación de Compañía Financiera de Londres S. A. como agente pagador con relación al documento cuya cancelación se intenta, que le fuera endosado en blanco por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. con respecto a la cual detenta el mencionado carácter y habiéndose denunciado el extravío del pagaré cuyas características son: "Nº A. 1796, emitido el 3|4|73 por General Motors Argentina S. A., con vencimiento el 30|9|73 por la suma de $ 1.040.682,66.— a la orden de Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. y endosado por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del decreto 5965|63, hágase saber la presente causa al librador del documento enumerado en el presente proveído quien deberá depositar su importe en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a su respectivo vencimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del pagaré por la suma de $ 1.040.682,66 haciéndose saber que se autoriza a su pago para después de 60 días de su vencimiento, previa publicación de los edictos en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos, el presente en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo".
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Gustavo Naveira, secretario.
$ 700 e.24|8 Nº 23.096 v.13|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días al concurso preventivo de MARCOS FORTUNATO MINOLI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TINTORERIA MI VALET. — Síndico: Ricardo Saúl Wainstein, con domicilio en Del Carmen 739, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de octubre de 1973. — Señálase el día 11 de diciembre de 1973, a las 8.30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencia del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 168,75 e. 28|8 Nº 23.636 v. 3|9|73

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "SARTOS SACIIFC y A.". Síndico Contador Pablo Víctor Solari, domiciliado en Maipú 464, p. 8, of. 813, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10|9|73. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el 15 de octubre de 1973 a las 15 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.24|8 Nº 1.218 v.30|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RISTODEMO GIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.550 v. 30|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de ROBERTO JORGE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Roberto P. Camacho, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.259 v.29|8|73

Nº 25

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.657 v. 30|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN AGUSTIN o AGUSTIN BACIGALUPO y CLOTILDE CORNA de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — El secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.214 v.29|8|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, cita por dos días a estar a derecho a los herederos del codemandado LUIS ACERVO, en autos: "Tononi Eduardo B. y otros c|Anilinas Jofrán S. R. L. y otro s|daños y perjuicios". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45 e. 28|8 Nº 23.571 v. 29|8|73

Nº 45

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE GIUSSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 56,25 e. 28|8 Nº 23.495 v. 30|8|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 56,25 e. 28|8 Nº 23.494 v. 30|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1973. — Vicente Cursio, prosecretario.
e.27|8 Nº 1.231 v.29|8|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO TOMMASONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.368 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

Juzgado Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Número 9, en autos: "OVERSEAS ENTERPRISE INC. Y NAVIERA CHILENA DEL PACIFICO s|abandono del buque de bandera liberiana Arabella", hace saber que se ha homologado el abandono formulado en los términos del art. 880 del Código de Comercio y cita a eventuales acreedores de las actoras o interesados en el juicio a presentar dentro de los diez días subsiguientes al de la última publicación, los respectivos títulos de sus créditos al Liquidador. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. Publíquese por cinco días. — Walter H. Luna, secretario.
$ 187,50 — e.24|8-Nº 23.127-v.30|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERENGOLD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.27|8 Nº 1.227 v.31|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría número 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES CONCEPCION CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.27|8 Nº 1.228 v.31|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos- y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.27|8 Nº 1.229 v.31|8|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 Dr. Marquardt, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MESTOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.23|8 Nº 1.208 v.29|8|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 del doctor Marquardt, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO MESTOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.23|8 Nº 1.209 v.29|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ISABEL SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.23|8 Nº 1.210 v.29|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OMAR PESSARO (C. I. 1873080 Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 2 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|8 Nº 1.233 v.31|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 1º de 1973. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.27|8 Nº 1.234 v.31|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 31 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|8 Nº 1.235 v.31|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a JULIA MARIA CERRUTI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El presente se publicará por cinco días. — La Plata, agosto 1º de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|8-Nº 1.221-v.30|8|73

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE MANUEL RUIZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 11.810|72 que se le sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.24|8-Nº 1.222-v.30|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "GARAU JUAN CARLOS s|sucesión" (Expte. Nº 20.226), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Donado 1771, entre Pampa y Pino, edificado en terreno que mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Base $ 100.388,34 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 14 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 112,50 e.27|8 Nº 23.351 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, que el martillero Santiago Milla, rematará en autos "ZUBIETA de LABARRIERE ANA ESTHER c|LEMES MAXIMO ANTONIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.950, al 31 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas sito en Talcahuano Nº 479, Capital, una finca sita en la calle Pringles 559, entre las de San Lorenzo y Provincias Unidas, de la ciudad de San Miguel (Bs. As.), edificada en el lote de terreno Nº 10, de la Manzana L, que mide: 12,99 mts. de frente por 60,45 mts. de fondo. Superficie 785,25 mts.2. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección C, Manzana 128, Parcela 37a. Inscripto el Dominio el 27-9-1965, bajo el Nº 3178, de Gral. Sarmiento. Ocupado por el demandado y familia. Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María Teresa Terzosa, secretaria.
$ 262,50 e.23|8 Iº 22.863 v.29|8|73

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "FINANK S.A. DE INVERSIONES c|RINALDO de RODRIGUEZ OFELIA y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.094, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 31 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle San Martín 1013, Remedios de Escalada, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide: 8,66 mts. de frente al SO por 29,52 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección Y, Manzana 29, Parcela 22. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 9.330,21. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados, y de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario: "...los deudores declaran que ocupan en su totalidad el bien hipotecado, que no tienen inquilinos y que se obligan a no enajenarlo, arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real a cuyo efecto se inhiben voluntariamente sin fijar valor de disponer del inmueble que por este acto gravan, consintiendo se tome razón de la inhibición especial de vender, hipotecar o arrendar en los registros respectivos, la que subsistirá mientras no haya sido cancelada la hipoteca". Se adeudan por Impuesto Inmobiliario (fs. 82) $ 497,07, y por Impuestos Municipales (fs. 85 vta.) $ 492. Horario de visitas de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 315.— e.28|8 Nº 23.851 v.30|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "IGNAC, PABLO y otros c|GOGGI, REINALDO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 20.005, que el martillero don Celso Andrés Acea, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, dos lotes de terrenos, sitos en Luján, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes 1 y 2 de la manzana 10d., formando esquina a dos calles designadas como 5 bis y 6 bis. Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. C, Manzana 10d., Parcelas 1 y 2. Lote 1: 1.041,875 m2. Sup. Lote 2: 990 m2. Base $ 2.737 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupada al que resulte comprador". De acuerdo al informe del martillero los lotes se hallan baldíos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 202,50 e.27|8 Nº 23.501 v.29|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CERRUTI DANTE EUGENIO y otra c|VIANELLO ATILIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 44.553, año 1972, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 2 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en la misma propiedad, sita en el pueblo de Florida, Pdo. de Vicente López, calle Valle Grande Nº 1548 entre Av. San Martín y Arenales, edificada en el lote de terreno Nº 10, manzana 5, compuesto de 8,66 m. de frente por 36,80 m. de fondo o sean 318,68 mts. cds. La finca se halle ocupada por el demandado y su esposa. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la

Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo dice "...debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de transe y remate. Base $ 39.600 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 202,50 e.28|8 Nº 23.709 v.30|8|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "FREIDENBERG DE ZAJFER OFELIA c|ZAJFER MIGUEL s|alimentos", Expte. Nº 9.338|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 29 de agosto de 1973, a las 12 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el siguiente bien: Una sierra sinfín, marca "American", con motor eléctrico funcionando. Sin base y al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Se exhibe en el lugar del remate todos los días de 10 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 82,50 e.28|8 Nº 23.864 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "NEVES DE SOUSA ZACARIAS MARIA de JESUS s|sucesión" (Expte Nº 41.641), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, dos inmuebles ubicados en esta Capital, Avenida Amancio Alcorta 3906 esquina Romero 817 y Romero 831|35, según el siguiente detalle: 1º) Avenida Amancio Alcorta 3906 esquina Romero 817, edificado en el lote 1 manzana 32, que mide 4m85 de frente al N.O. sobre Av. A. Alcorta; 13m25 en su otro frente al N.E. sobre Romero; 6 metros en la ochava que mira al N. y une las 2 líneas precedentes; 16m51 al S.O. y 6m48 al S.E. Base $ 24.540. La propiedad está ocupada por herederos y se entregará desocupada. 2º) Romero Nos. 831|35, edificado en el lote 32 de la manzana 2, que mide 7m79 de frente al N.E.; 7m92 en su contrafrente al S.O., 14m39 de fondo al N.O. y 13m02 al S.E. Base $ 16.034. La totalidad del inmueble calle Romero 831, está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos; el local que lleva el Nº 835, ocupado por heredero que deberá entregar desocupado. Las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Ventas al contado. Se visitan todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 225.— e.27|8 Nº 23.350 v.29|8|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "BAZERQUE de PARISI MARISA BEATRIZ c|MAS JORGE OSCAR s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.706), que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el 30 de agosto, a las 16 horas, en Maipú 939, P.B., Capital la finca Porteia 263|67, Capital, edificada sobre el lote Nº 21 de la manzana "B" que mide 10,46 m. de frente, 33,93 m. en su costado norte, 33,33 m. en su costado sur, 10,46 m. en el contrafrente. Deuda a O.S.N. a diciembre 1972: $ 678,10. Deuda Municipal más pavimento a diciembre 1972: $ 895,08. Ocupada por el demandado. Conforme a la cláusula 4ª del contrato de mutuo deberá desocuparla de inmediato. Visítese días hábiles, 14 a 16 horas. Base $ 166.450 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 157,50 e.27|8 Nº 23.457 v.29|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber en autos: "VOLPINI, ROBERTO OMAR c|FIONDA, SAVERIO y otra s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 1.673)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 1º de setiembre de 1973, a las 12,30 horas sobre el mismo, un lote de terreno, sito en el Partido de Berazategui, con frente a la calle 48 entre las de San Lorenzo y Sargento Cabral, designado en el plano de subdivisión característica 86-162-50 Nº 2 - Manzana "D", siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV. Sección P, Manzana 73, Parcela 2. Superficie del terreno 300 m2. Desocupado. Base: $ 2.338. Seña: 8 o|o. Comisión 3 por ciento, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 180.— e.27|8 Nº 23.452 v.29|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por 3 días en el juicio "BUDKIN ENRIQUE s|concurso, expediente Nº 17.202", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de agosto de 1973, horas 17.30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una Unidad Funcional señalada con el Nº 12, letra L del piso 3º del edificio de la calle Rosario Nº 639, entre las de José de Calasanz y Angel Giménez de esta Capital Federal. La unidad tiene una superficie cubierta de 43,63 m2.; semicubierta 1,50 m2.; balcón 2,18 m2. Total 47,31 m2. Porcentual 7,30 por ciento. Base $ 29.187 Ley 18.188 con facilidades; el cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo a contar desde el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el departamento a subastarse y un interés del 20 o|o anual; el mismo se halla ocupado por el Sr. Eduardo Isidoro de Carlo, quien abona en concepto de alquiler $ 136,62 mensuales. Hay deuda por expensas comunes al 31 de julio de 1973 de $ 49,28 correspondiente al mes de julio de 1973, como asimismo $ 40 que corresponden a los meses de julio y agosto 1973 como fondo de reserva, además de $ 365 por refección del frente. A partir de julio ppdo. hay un aumento del 100 o|o sobre las expensas comunes, y el fondo de reserva de $ 20 mensuales finalizará en el pxmo. mes de diciembre. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y tendrá que abonar el 5 por mil por el sellado del boleto de compraventa. Visitas los lunes, miércoles de 9 a 13 hs. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 315.— e.27|8 Nº 23.713 v.29|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "ESCOLA DE BLACHE MARIA CECILIA c|LAMA JUAN JOSE LUIS y otra s|Ejecución Hipotecaria". (Expte. Nº 18.471) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. 40-4503|9218), rematará el próximo 3 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, departamento designado como sub parcela 07-04, designado con la letra "D", piso séptimo de la finca Avda. Colón 1828 entre las de Arenales y Lamadrid (Edificio Embassy). Superficie propia 30,67 m2. Porcentual 1,58 o|o. Estado de ocupación: Según actas de fs. 59 y fs. 75 se encuentra desocupado, ocupándolo ocasionalmente el demandado. Horario de visita: Días hábiles de 14 a 18 horas. Deuda por expensas comunes al 31-10-72: pesos 4.361,07; gastos Nov. 72: $ 140. Cláusula 2ª: Llegado el caso de ejecución los demandados se obligan a desalojar el departamento hipotecado dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de intimación de pago. Base: $ 7.645. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 258,75 e.28|8 Nº 23.662 v.30|8|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "ONETTO NELIDA ANGELA c|LEW LEON s|hipotecario", (Expte. número 20.884), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín Nº 388, Capital, el día 30 de agosto de 1973 a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pedro Morán 3293|3295 y 3299 esquina a la calle Campana 3805, en parte del lote designado en el plano respectivo con el Nº 3, en terreno que mide 6.40 m. de frente al SE.. 6 metros en la ochava, 5,96 m. en su otro frente al SO., 10,60 m. en el costado NO. y 10,16 m. en el del NE. Base $ 25.000 Ley 18.188. Al contado. La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos según informe del martillero. De la obligación hipotecaria en ejecución resulta que al constituirse el gravamen el propietario, hoy ejecutado, declaró que el inmueble se componía de dos plantas, encontrándose la planta baja desocupada y la alta alquilada con contrato celebrado en julio de 1969 con vencimiento al 30 de junio de 1971. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 191,25 e.27|8 Nº 23.693 v.29|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "LAGO, IGINO c|MARTINEZ, ARMANDO J. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 5.364|71), que el martillero Emi Angel Juan Primucci rematará el 31 de agosto de 1973 a las 15 hs., en el lugar, un inmueble sito en la calle Carlos Villate Nº 3171|73|75, Unidad Funcional Nº 3, de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 252,85 m2. — Base: $ 8.450. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 hs. — Informa el martillero que el inmueble está ocupado por los demandados. — Seña: 8 o|o del precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 146,25 e.27|8 Nº 23.446 v.29|8|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, en los autos caratulados "MUÑOZ VICENTE y otros c|TATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 931", comunica por tres días que el Martillero Dn. Enrique Horacio Corigliano, designado a propuesta de parte, rematará el día Viernes 7 de Septiembre de 1973, a las 16 horas, en el Salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el Departamento, Unidad Nº 7, Subparcela 01-03, y ubicado en el 1er. Piso de la Avda. Pedro Luro Nos. 2569|81, entre las calles Córdoba y Santiago del Estero, en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. — Superficies: Total propia: 110m74: Propia cubierta: 102m93. — Terraza propia: 7m81. — Porcentual: 4,13 o|o. — El departamento consta de: Living-Comedor. 3 Dormitorios, 2 Baños principales. — Baño de servicio, Pieza de servicio. Cocina instalada, Balcones a la calle. — De acuerdo a las constancias de autos, el Departamento se halla desocupado. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base $ 9.579. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El departamento reconoce deuda en concepto de Expensas Comunes, la suma de $ 3.001,98. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 202,50 e.28|8 Nº 23.553 v.30|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos "HENRIQUEZ MENDEZ, MANUEL y otro c|ZACCO, JOSE s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 17.715), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 15 de septiembre de 1973 a las 11,30 horas, sobre la misma, un edificio que ocupa cuatro lotes del Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. designado como los números Diez (10), Once (11), Doce (12) y Trece (13) que son parte de la fracción B y C, según título, cuyas respectivas medidas son Lote 10: Sup. 176,32 m2.; Lote 11: 10,45 de frente x 20,36 de fondo; Lote 12: Sup. 165,49 m2. y Lote 13: Sup. 277,99 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección O; Manzana 8; Parcelas 11, 12, 13 y 14. — Desocupado. — El inmueble podrá ser visitado los días 12, 13 y 14 de septiembre de 1973, de 14 a 18 horas. — Base: $ 65.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 213,75 e.27|8 Nº 23.453 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "FISZBEIN LEON c|NERI JOSE A. s|hipotecario - expte. Nº 20.934|72", que el martillero Amílcar Berlingieri venderá al contado el día 2 de septiembre de 1973, a las 14 horas, en la misma, finca sita en Quilmes, calle Brown 1765 entre Hernández y Uno, lote 3, manzana S. de 10 m. de frente por 25.28m. de fondo. — Base $ 18.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La finca se encuentra actualmente ocupada por el demandado y sus familiares. — De conformidad Cláusula 9ª del contrato de mutuo se entrega desocupada. — Visita Sábado de 15 a 16.30 hs. — Condición de venta Escribano Osvaldo Zito Fontán.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 157,50 e.27|8 Nº 23.199 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en juicio Nº 20.837 s|Ejecución Hipotecaria, que el Martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el día 4 de septiembre de 1973, a las 14 horas, en la calle Talcahuano 459 de esta Capital, el inmueble ubicado en calle José Pacheco de Melo Nos. 2927 al 33, edificado en tres lotes de terrenos designados con los números 53, 54 y 55. — Superficie 818 mts. 67 dec. 31 cts. cuadrados. — La venta se efectúa ad corpus. El inmueble consta de planta baja y primer piso. — Se halla ocupado por el demandado. El deudor ha pactado en la cláusula 6ª del contrato hipotecario que se obliga a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes, dentro de los treinta días de aprobado el remate. De acuerdo a autos adeuda por impuestos municipales $ 2.069,80 al 12 diciembre 1972, y por servicios Obras Sanitarias $ 1.762,40 al 5|1|73. — Base de Venta $ 559.999,41 al contado — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El título de propiedad se halla agregado en autos. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 292,50 e.27|8 Nº 23.178 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días en los autos Nº 40725, juicio COMERON MANUEL J. c|TRANSBER S. R. L. su ejecución, que el Martillero Juan Guillermo Berton, rematará el día jueves 30 de Agosto del año 1973 a las 17 hs., en la calle Venezuela 1318|20 de la Capital Federal, Una máquina de escribir, eléctrica, marca Underwood, Raphael, Nº 1673. La que se encuentra en exhibición en el citado local. — Venta sin base. — Entrega inmediata al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 82,50 e.28|8 Nº 23.832 v.29|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ JUAN c|CICCONE ALFREDO JUAN s|ejec." (Exp. 34.279), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 6 de setiembre de 1973, a la hora 14.30, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, un inmueble ubicado en la calle Caseros 639, esquina Soria, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires; se trata de un chalet de tres habitaciones; baño y cocina, instalados; lavadero cubierto; terraza y garaje; posee servicio de supergás, cloacas y agua corriente; la propiedad está circundada de jardín con árboles; superficie funcional: aproximadamente 100 mts.2; mide su terreno s|título: 21,48 mts. de frente al E.; 26,98 mts. al S.O.; 17,30 mts. costado N.; 6,61 mts. en su costado S.E.; con una superficie de 274,97 mts.; designado s| catastro: Circ. III, Secc. F, Manz. 367, Parc. 5. El mismo está ocupado por el demandado y familiares. — Base: pesos 200.324,35. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 202,50 e.27|8 Nº 23.467 v.29|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica con dos días en autos "EMEBE S. A. c| APOLITO ALFREDO s|Ejec.", Expte. Nº 39.960, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 30 de Agosto a las 18 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben: Un juego de comedor, compuesto de una mesa de comedor, base madera, tapa de fórmica, Un bahut de dos puertas, una puerta volcable y cuatro cajones, Un televisor portátil marca Admiral, sin Nº visible, funcionando, controles laterales y al frente. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

90.— e.28|8 Nº 23.909 v.29|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "MELE MARIA OLGA contra Indacer S.A.I.C.A.F. e I. sobre ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 52.201), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, la unidad Nº 6, 1er. piso, en el inmueble Avenida Cabildo 3381, entre Manuela Pedraza y Campos Salles, con una superficie cubierta y total de 19 metros 60 decímetros cuadrados. Porcentual 3,85 o|o. Base $ 23.100 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos en concepto de expensas comunes: saldo enero 1971 a junio 1972, pintura y arreglo edificio, arreglo juicio ex portería, total $ 431,56, menos pago efectuado pesos 300. Saldo $ 131,56. 8 o o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 146,25 e.27|8 Nº 23.352 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos "EL BOSQUE S.A. c|PASCULLI ERNESTO ALFREDO s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Labourdette venderá en pública subasta con base $ 1.475, al contado, una camioneta Rastrojero mod. 1957, motor Borgward número 867217, chasis Nº 58621, serie número 48012, patente de la Cap. Federal Nº 726227, en el estado en que se encuentre, el día 11 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en Avenida De: Tejar 3372, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.445 v.29|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "TERZA S.A. hoy su quiebra" (Expediente Nº 41.230|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día sábado 1º de setiembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital, las maquinarias y materiales para la construcción inventariados a fs. 4790|92, de autos que existen depositados en el edificio (en construcción paralizada), sito en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 3039 (Villa del Parque), consistentes en: Un montacargas, instalado de sótano a terraza, con sus accesorios, canastos y baldes, equipado con motor "Ferraris" número 2566 de 3 HP., 1.410 rpm.; una bomba elevadora "Iruma" Nº 3860, con motor acoplado "Motorarg" Nº 48.611, trifásico de 3.5 C.V., con cañería de 45 metros aproximadamente; 1.600 ladrillos comunes; doce mil ladrillos huecos; 3.000 ladrillos refractarios; 18 bañaderas de hierro enlozado "Lilo" de 1,50 x 0,75; lotes de canto rodado (10 mts. c. aproximadamente), arena, granza para piso; dos calderas, nuevas, sin marca ni número visible, para calefacción, midiendo cada una 1 metro de alto y 2 mts. de profundidad aproximadamente; dos tanques para las mismas, de 1,20 mts. de diámetro y 3,50 mts. largo; lote maderas usadas de obra, distintas medidas, incluyendo varios tablones; una mezcladora con batea, de 1,50 metros diámetro, con motor de 20 HP. aproximadamente, que tiene inscripta en una rueda moledora: "M.M.2.2.100"; cuarenta metros caño para gas; ochocientos metros caño galvanizado de 1 y 1 1|2 pulgadas; cuatro marcos de hierro para puertas, de 2.10 por 0.80; 73 rejas de hierro para balcones, de 1,60 x 0,50, 14 barrotes; 420 puertas placas; 88 accesorios en caja "Piazza 1550" baño transferible con lluvia móvil, mod. 1501|11 negro; 11 ídem artículo 1505|11; lote tapas lavatorio en plástico negro con cadenas; 1 tapa de hierro, para gas, de vereda; 11 rollos de arandelas cobre para instalación; 67 miradores para puertas; 111 sopapas en bronce y acero inox. para descarga bañaderas; 45 radiadores para calefacción, hierro fundido (45 x 25 cmts.); 384 hojas de hierro para ventana, de 1,05 por 0,75; 167 ídem de 1,50 por 0,75; 7 ídem de 1,95 por 0,75 cmts. y demás bienes que se exhibirán en el lugar en que se encuentran depositados calle Ricardo Gutiérrez 3039, Villa del Parque. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 262,50 e.28|8 Nº 23.770 v.29|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGERI S.A. c|DARMAMDRAIL, ALFREDO GIL s| prenda, Expte. 16.621, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 31 de agosto de 1973, horas 17,30, en Talcahuano 479, Capital Federal, Un inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1356, entre las de 3 de Febrero y 9 de Julio de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote Nº 6, de la manzana Nº 88, y mide 10.392 mts. de frente al N.O. por 32,908 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 341.98 metros cuadrados, y linda por su frente con la calle Santiago del Estero, en medio con la manzana 71, por el fondo con el lote 4; por N.E. con el lote 7 y por S.O. con los lotes 5 y 3. — Base $ 92.046,66. Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas: diariamente de 9 a 13 horas. — Hay informe del martillero de fs. 114, haciendo saber que el inmueble lo ocupa el demandado y sus familiares.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

213,75 e.27|8 Nº 23.470 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|BLONDI DE PEDRERO, ZULEMA C. y otro, s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.385, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 10 de setiembre de 1973, a las 8,30 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un automotor Pick- Up, marca Chevrolet, modelo del año 1964, motor Nº 23|07091, Serie Nº 1964, Chasis Nº T-5141-3, patente Nº C-336618, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.572. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e.27|8 Nº 23.386 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en autos "S. A. COPAEN C. e I. c|LAJMANOVICH, SALOMON s|Ejecutivo", Expte. Nº 32.266, que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 30|8|73, a las 11 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Santo Tomé 4139, Capital, donde también se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor, sin marca ni Nº visible, caja de madera; un juego de living, compuesto de dos sillones y un sofá de tres cuerpos, tapizados en tela color rojo; una alfombra color verde musgo de 2 por 2.50 mts. aproximadamente; un mueble modular de 2,60 por 2 mts. aproximadamente, con tres puertas abajo y tres cajones, un bar lateral al centro del modular con dos puertas centrales al costado y dos estantes en color blanco y puerta enchapada color nogal oscuro, en buen estado. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 c.28|8 Nº 23.923 v.29|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por ocho días, en el juicio METALCO S. A. C. I. s|quiebra, expediente 29152|1972, que los martilleros Horacio P. Benoit y Carlos M. Páez, venderán en pública subasta, con base de $ 133.526,66, al contado y al mejor postor, el día martes 4 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el inmueble Avda. de los Corrales Nros. 7150|52|54|76, Capital Federal, edificada según títulos en los lotes 5, 6 y 7 de la Manzana 24, que miden lotes 5 y 6 15 metros 58 centímetros de frente al N.O. sobre Avda. de los Corrales, igual medida en el contrafrente al S.E.; 65 metros 05 de fondo en el costado N.E. y 64m99 en el S.O. y lote 7 mide: 7,79 metros al N.O. por 64m98 en el costado N.E. y 64m95 cm. en el S.O. — Superficie total: 1.519,13 m2. — Consta de dos entradas para camiones, playa, 2 amplios galpones unidos; 3 oficinas, vestuario personal; baños; entrepiso y en planta alta casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y patio y demás dependencias, galpones construidos en mampostería, cabriada de hierro, cubierta de chapa de cinc y fibrocemento. — Totalmente desocupado. — En el estado en que se encuentran. — Visitar los días 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31|8|1973 y 1º|9|73 en el horario de 13 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 780.— e. 24|8 Nº 20.674 v. 4|9|73

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 24|8|73.

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "MORALES ILDEFONO contra GARCIA HUGO J. s.ej. prenda" Expte. 30.194, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de setiembre de 1973, hora 11, rematará en Venezuela 1318|20, 1er. piso: Un camión marca Scania Vabis, modelo año 1956, patente 642.324, Provincia Buenos Aires, motor Nº 232747; y un acoplado Helvética, modelo año 1960, Nº 18043, tipo S.A.-16, Pat. 683 239. Provincia Buenos Aires. — Actualmente con patente 126 y 163, de Buchardo, Provincia de Córdoba. — Se exhibe en calle Las Heras 937, San Fernando, Provincia Buenos Aires, de 8 a 12 horas. Base $ 5.030,72. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.192 v.29|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos caratulados: "DI PIETRO, MIRTA REINOSO de c|SANABRIA, ISMAEL s|ejecutivo", (Exp. Nº 35.378|73) que el martillero Pedro Vinent de La Lastra rematará el día 30 de agosto, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una heladera comercial, tipo Carnicera, gabinete al parecer roble, de cuatro puertas, dos grandes y dos chicas con compresor, funcionando; una picadora de carne eléctrica, modelo M22, Nº 2618, sin marca visible; una sierra de carnicería eléctrica, sin marca ni número visible. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 97,50 e.28|8 Nº 23.840 v.29|8|73

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos caratulados: "CUÑAD S. A. I. C. s|quiebra", (Expte. Nº 133.696|70), los remates de dos inmuebles que componen una sola unidad productiva, de acuerdo a los siguientes edictos: I) Los martilleros Armando D. Lorenzo y Armando J. R. Lorenzo rematarán el día viernes 7 de setiembre de 1973, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, pueblo de Caseros, Partido de Tres de Febrero, calle Tres de Febrero esquina Carlos Tejedor, edificado en lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana "G", que miden: Lote 1: Superficie 264,69 m2.; lote 2 y 3: Superficie conjunta: 528,12 m2. y lote 4: Superficie: 264,06 m2. — Base: $ 203.061,60 ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — II) El martillero Jorge Federico Mombelli rematará en el mismo día y lugar estipulados anteriormente, a las 18 horas, el inmueble sito en la Provincia de Bs. As., pueblo de Caseros (Villa Pineral), Pdo. de Tres de Febrero, calle Carlos Tejedor Nº 375, entre las de Tres de Febrero y Avda. San Martín, edificado sobre lote 13 de la manzana "G", que mide: Superficie: 433 m2. — Base: $ 70.000 ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Ambos inmuebles se entregarán totalmente desocupados. — Podrán ser visitados todos los días de 14 a 17 horas. — Los que resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de los boletos de compraventa.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Héctor María Kiernam, secretario.

$ 270 e.27|8 Nº 23.426 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Inst. Esp. en lo Civ. y Comercial, comunica por dos días en el juicio CHANNEL MASTER TV SACIFI. c|PAREDES DE CHITTERO, BASILIA s|ejecutivo (Expte. 315), que el martillero don Horacio M. Gaggero, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Rocamora Nº 4235|39, de Cap. Federal, donde se exhibe: 1 televisor, sin marca ni número visible, perillas al frente con mesa rodante de madera; 1 lavarropas cilíndrico marca Faveco; 1 lustraaspiradora marca Ultracomb. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 82,50 e. 28|8 Nº 23.651 v. 29|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por dos días en autos "CREDIBONO S.A.C.I. c BALVA, MIGUEL y BENITO de ALVAREZ, MARGARITA E. s ejec.", Expediente Nº 10.010|72, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 30 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un cuadro representando una marina, de 1.30 mts. de largo, por 1 metro de alto, aprox., firmado Gutiérrez del Basto, 1936; un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos tapizado en tela amarilla, con almohadones y dos sillones individuales tapizados en tela floreada. Sin base. Al contado, en efectivo Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 90.— e.28|8 Nº 23.843 v.29|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días en autos "TELAS ELASTICAS S.A.C. e I. c|AERO SPORT FORTELL HNOS. y DE LOS SANTOS s Ejec.", Expte.: Nº 104728|70, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 30 de agosto de 1973, a las 16,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un compresor de aire sin marca ni número visible, con motor eléctrico marca "DANITE" Nº 148626, usado. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 67,50 e.28|8 Nº 23.842 v.29|8|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARENA, PASCUAL PEDRO, Ejecución Prendaria", Exp. 146503, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. L. Nº 103607, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 394,80. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.251 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOLIS, WALDINO, Ejec. Prendaria", Exp. 146433, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154 el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30 los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 70, número 367719, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 867.10. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.252 v.29|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Nº 1

Por disposición señor Juez Nacional doctor Carlos Romero del Prado hácese saber por tres días que martillero Alberto S. Ulman autorizado en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CODAGNONE HNOS. S. A. s|ejecución prendaria" rematará el viernes 7 setiembre 1973, a las 15 horas, en Villalonga, en el local de negocio de bar-restaurant El Jockey, frente Estación: Dos tornos mecánicos en funcionamiento y estado que se encuentran, marcas Aweck y Catita con sus motores y accesorios correspondientes. Sin base. Al contado. El Banco Nacional de Desarrollo otorga facilidades de pago sobre monto no inferior a dos mil pesos y hasta los siguientes precios resultantes de la subasta: torno Aweck hasta cuatro mil pesos y torno Catita hasta siete mil pesos. Dicha facilidad será redimible en doce trimestres con 22 por ciento interés sobre saldos y el crédito se acordará ad referéndum de la nombrada institución bancaria. Se aceptan propuestas bajo sobre hasta 24 horas antes fecha remate a presentar al martillero o al Banco acompañando giro bancario cuyo monto comprenda el 10 por ciento de seña y 10 o|o de comisión. Entrega aprobado el remate. Revisación taller Luis Peña donde encuéntranse depositados los tornos. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Bahía Blanca, 16 de agosto de 1973. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 106,85 e.27|8 Nº 23.529 v.29|8|73